

## Sumario

### II. Autoridades y personal

#### b) Oposiciones y concursos

##### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Organización, Inspección y Servicios, por la que se aprueba la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros Agrónomos, y se señala lugar y fecha para la celebración del primer ejercicio..... 18255

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Organización, Inspección y Servicios, por la que se aprueba la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros de Montes, y se señala lugar y fecha para la celebración del primer ejercicio..... 18259

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 14 de agosto de 2008, de la Dirección General de Organización, Inspección y Servicios, por la que se aprueba la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Ejecutiva de Agentes para la Protección de la Naturaleza..... 18263

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 18 de agosto de 2008, de la Dirección General de Organización, Inspección y Servicios, por la que se aprueba la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Ejecutiva de Agentes para la Protección de la Naturaleza..... 18264

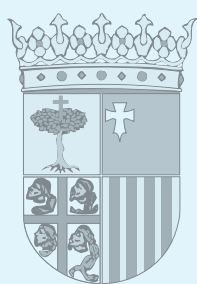
##### AYUNTAMIENTO DE ALAGÓN (ZARAGOZA)

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2008, del Ayuntamiento de Alagón, por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de cuatro plazas de Auxiliar Administrativo de la plantilla de funcionarios..... 18265

### III. Otras disposiciones y acuerdos

##### DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 8 de julio de 2008, de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, por la que se conceden las subvenciones correspondientes a la convocatoria de 2008 del programa de colaboración con Órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, Órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus organismos adscritos o dependientes, Universidades e Instituciones sin ánimo de lucro, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social..... 18272



**DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES**

ACUERDOS de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza adoptados en la sesión de 27 de junio de 2008. .... 18277

ACUERDOS La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza adoptados en la sesión de 29 de julio de 2008. .... 18287

**DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL, JUSTICIA E INTERIOR**

RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2008, de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica un puesto para el servicio de asistencia a municipios de la comarca de Somontano de Barbastro, puesto reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal. .... 18302

RESOLUCIÓN de 23 de agosto de 2008, de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica un puesto para el servicio de asistencia a municipios de la comarca de Valdejalón, puesto reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal. .... 18303

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2008, del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, por la que se convoca examen reglamentario para la obtención del certificado de profesional habilitado en la especialidad de Aparatos a presión, Categoría de operador industrial de calderas. .... 18304

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

ORDEN de 19 de agosto de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte por la que se convocan ayudas para la elaboración de materiales curriculares contextualizados a la realidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en formato digital para su gestión en red o área local, y se aprueban las bases reguladoras para su concesión. .... 18306

RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2008, de la Dirección General de Administración Educativa, por la que se modifica la autorización por cambio de titularidad del Centro Privado de Educación Infantil «Children» de Zaragoza. .... 18318

RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2008, de la Dirección General de Administración Educativa, por la que se autoriza la modificación de la autorización del centro privado de Formación Profesional Específica «Arte-Miss Zaragoza, Centro 1» de Zaragoza. .... 18319

RESOLUCIÓN de 11 de agosto de 2008, de la Dirección General de Administración Educativa, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Infantil «El Arka de Kupplu» de Zaragoza. .... 18321

**V. Anuncios**

**b) Otros anuncios**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

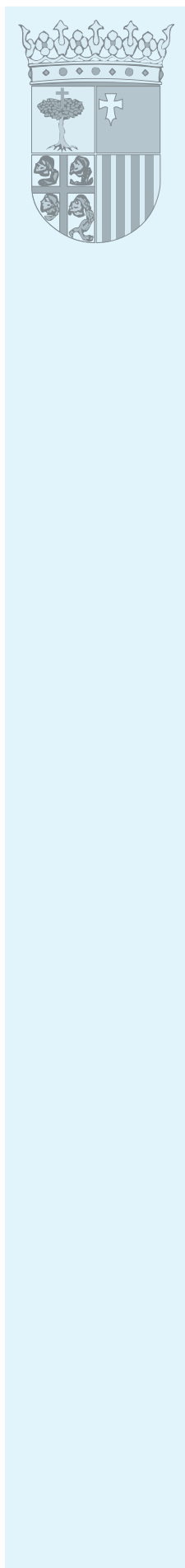
ANUNCIO de notificaciones pendientes de la Dependencia Provincial de Huesca del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón. .... 18322

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO**

ANUNCIO de la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, relativo a notificaciones por comparecencia. .... 18323

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES**

ANUNCIO del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, por el que se notifica la aceptación de renuncia (computa) a los adjudicatarios provisionales que se relacionan, inscritos en el Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida de Aragón. .... 18324



ANUNCIO del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, por el que se notifica la aceptación de renuncia (computa) a los adjudicatarios definitivos que se relacionan, inscritos en el Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida de Aragón..... 18325

ANUNCIO del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, por el que se notifica la aceptación de renuncia (no computa) a los adjudicatarios provisionales que se relacionan, inscritos en el Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida de Aragón. .... 18326

**DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO**

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Salud y Consumo, de Acuerdo de Resolución del expediente sancionador que se detalla en el anexo. .... 18327

NOTIFICACIÓN de la Secretaría General Técnica del Departamento de Salud y Consumo por la que se procede a la apertura de trámite de audiencia del expediente de Responsabilidad Patrimonial Sanitaria..... 18328

ANUNCIO de la Dirección General de Salud Pública Relativo al «Curso de aplicador de productos plaguicidas de uso ambiental y en la industria alimentaria» (Nivel Básico) organizado por «FEGAN S.XXI. S. L.», de Zaragoza..... 18329

ANUNCIO de la Dirección General de Salud Pública relativo al «Curso de aplicador de productos plaguicidas de uso ambiental y en la industria alimentaria» (Nivel Básico) organizado por «FEGAN S.XXI. S. L.», de Zaragoza..... 18331

ANUNCIO de la Dirección General de Salud Pública relativo al «Curso de aplicador de productos plaguicidas de uso ambiental y en la industria alimentaria» (Nivel Básico) organizado por «FEGAN S.XXI. S. L.», de Zaragoza..... 18333

ANUNCIO de la Dirección General de Salud Pública relativo al «Curso de aplicador de productos plaguicidas de uso ambiental y en la industria alimentaria» (Nivel Básico) organizado por «FEGAN S.XXI. S. L.», de Zaragoza..... 18335

**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE**

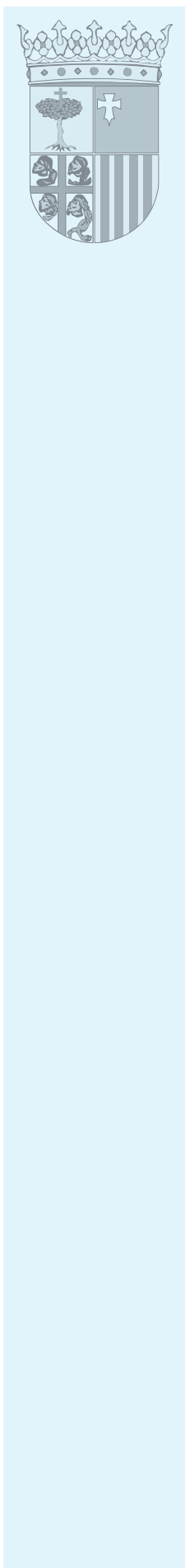
NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, al interesado relacionado en el Anexo, de Incoación de procedimiento sancionador por infracción a la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón. .... 18337

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de análisis caso a caso del proyecto de centro de tratamiento de vehículos fuera de uso en Carretera Castellón, 58 Km 2.8 (Zaragoza) y promovido por Industrias López Soriano, S. A. (Expediente INAGA: 500301/01/2008/08545). .... 18338

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, al interesado relacionado en el Anexo, de Resolución de expediente sancionador, por infracción de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón. .... 18339

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente para la concesión de uso privativo en el dominio público pecuario para la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria clasificada como Cañada Real de Belchite, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el municipio de Quinto de Ebro, promovido por Plana de Quinto S. L., con (Expediente INAGA 500101.56.2008.05614). .... 18340

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente para la concesión de uso privativo en el dominio público pecuario para la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria clasificada como Colada de Torremata, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el municipio de Alagón, promovido por Endesa Gas Transportista S.L, con (Expediente INAGA 500101.56.2008.06525). .... 18341



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente de concesión de uso privativo en el dominio público pecuario para la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria clasificada como Cañada Real de Castilla, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el municipio de Mainar, promovido por el Ayuntamiento de Mainar (Expediente INAGA 500101.56.20 08.00955). ..... 18342

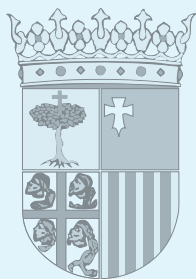
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente de concesión de uso privativo en el dominio público pecuario para la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria clasificada como Cañada Real de Escatrón a las Cabezas, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el municipio de Escatrón, promovido por Endesa Distribución Eléctrica S. L.U (Expediente INAGA 500101.56.2008.05609). ..... 18343

NOTIFICACIÓN del Departamento de Medio Ambiente de Orden resolviendo recurso de Alzada. .... 18344

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente de concesión de uso privativo del dominio público forestal en el monte de utilidad pública nº. 15 denominado «El Pinar», perteneciente al ayuntamiento de Bronchales, y localizado en el término municipal de Bronchales (Teruel) con objeto de instalar una estación base de telefonía y su línea de alimentación, promovido por Telefónica Móviles España, S. A. (expediente INAGA 440101.44/2008.05715). ..... 18345

**UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

ANUNCIO de la Universidad de Zaragoza por el que se publica, a efectos de notificación, la Resolución Rectoral de 30 de julio de 2008 por la que se acuerda no acceder a la recusación formulada. .... 18346



## II. Autoridades y personal

### b) Oposiciones y concursos

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

**RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Organización, Inspección y Servicios, por la que se aprueba la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros Agrónomos, y se señala lugar y fecha para la celebración del primer ejercicio.**

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria aprobada por Orden de 25 de marzo de 2008, del Departamento de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Ingenieros Agrónomos, Ingenieros de Montes, Ingenieros Industriales y Arquitectos, resuelvo:

Primero.—Aprobar la relación definitiva de candidatos admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas.

Segundo.—Hacer pública la relación, que se encuentra expuesta en los tablones de anuncios de la Diputación General de Aragón: en Zaragoza, Edificio Pignatelli (Paseo María Agustín, 36) y Edificio Maristas (Plaza San Pedro Nolasco, 7), en Huesca (Plaza Cervantes, 1) y en Teruel (Calle San Francisco, 1), así como en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz (Avda. Bartolomé Esteban, 58), Calatayud (Plaza España, 1), Ejea de los Caballeros (Calle Mediavilla, 27), Jaca (Avda. Levante, 10), Tarazona (Plaza de España, s/n), Calamocha (Calle Melchor de Luzón, 6), Fraga (Calle San Quintín, 1) y Barbastro (Calle Conde, s/n).

Tercero.—Convocar a los opositores, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 2 de octubre de 2008, a las 17:00 horas, en el Aula 2 de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, Calle Pedro Cerbuna, 12.

Los opositores deberán presentar documento nacional de identidad, pasaporte o carnet de conducir, como requisito imprescindible para acceder a la realización del ejercicio, y, en el supuesto de renovación del D.N.I., el resguardo de la solicitud, acompañado del caducado, o, en su defecto, el mencionado resguardo con otro carnet con foto.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Zaragoza, 1 de septiembre de 2008.

**El Director General de Organización,  
Inspección y Servicios,  
LUIS ROLDÁN ALEGRE**

**Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón**

**Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos**  
**Categoría: A - ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR**

**Convocatoria: 08/0008**  
**INGENIEROS AGRONOMOS**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Turno	Pr. Voluntarias	Idiomas	Mod.	Minusv.	P. Ex.
11	ABAD	ALCUBIERRE	JOSE LUIS	18022680H	L		I		No	
44	ADIEGO	RODRIGUEZ	JOSE ANTONIO	25187009P	L		I		No	
58	AMADOR	CABRERO	ERNESTO	18034449B	L		I		No	
43	ANDREU	LAHOZ	LUIS JAVIER	17152308N	L		I		No	
57	ARASANZ	JUSTE	MIGUEL JUAN	18019843X	L		I		No	
55	ARMENGOD	ANDRES	JAVIER	18436787X	L		I		No	
4	ASCASO	SANMARTIN	JAVIER	18031427W	L		I		No	
49	AZCON	BAILE	Mª TERESA	73258926Q	L		I		No	
33	BADULES	MARTINEZ	JORGE	18051304F	L		I		No	
27	BALDUZ	DE URETA	SERGIO	18036104X	L		F		No	
56	BANDRES	MACHIN	ELENA	76916904M	L		I		No	
54	BANDRES	UNGRIA	SEBASTIAN	76917282S	L		F		No	
53	BARRA	GOMEZ	MARIA ROSARIO	30207912B	L		I		No	
34	BETRAN	ESCARTIN	EMILIO	18040238G	L		I		No	
35	BETRAN	SABADELL	MIREIA	18035341Y	L		F		No	
14	BLANCO	SANCHEZ	DAVID	18046306T	L		F		No	
26	CAMPOS	HERNANDEZ	PASCUAL	18428285H	L		F		No	
36	CARDEÑA	LOZANO	GUSTAVO	18041421Z	L		I		No	
45	CLAVERIA	SARACIBAR	AURELIA	72966292B	L		I		No	
37	DOMINGUEZ	REAL	PURIFICACION	18437788E	L		I		No	
18	ESCARTIN	SANTOLARIA	JOSE JAVIER	18164170N	L		F		No	
7	ESPAÑA	ESCRIBANO	RAMOS	29120439R	L		I		No	
29	EZPELETA	VALENCIA	MIGUEL ANGEL	78742077J	L		F		No	
38	FARO	TURMO	Mª DOLORES	73197152C	L		I		No	
48	FERRER	SOLDEVILLA	YOLANDA	18046517G	L		I		No	
23	FERRIS	CASAS	ANA Mª	73202647H	L		I		No	
21	FOZ	GARCIA	ISABEL	29122972G	L		I		No	
3	GABAS	PUYO	CONSUELO	18163378W	L		I		No	
50	GINTO	LACARCEL	LUIS MIGUEL	17153006C	L		F		No	
25	GROOT		ETIENNE	X5649825J	L		I	O	No	
22	LATORRE	VERDE	ROSA Mª	43714350K	L		I		No	
28	MALO	MARTINEZ	ANA MARIA	25446569J	L		F		No	
47	MARTIN	BUIL	ANA BELEN	25473685N	L		I		No	
2	MARTIN	ESTALLO	OSCAR	18034893H	L		I		No	
46	MARTIN	GARCIA	MARGARITA JUANA	02913745J	L		I		No	
19	MARTINEZ	HERNANDEZ	VICTOR	29123862C	L		I		No	
5	MARTINEZ	MORLANS	Mª ROSA	25172248J	L		I		No	
63	MARTINEZ	VIU	JOSE IVAN	18044858R	L		I		No	
51	MARZO	HERNANDEZ	DAVID	18442349Y	L		I		No	
12	MAYORAL	CASTILLO	DANIEL	73080234B	L		I		No	
1	MENE	BENEDICTO	RAQUEL	17747459S	L		I		No	
52	MOLINA	CLEMENTE	FERNANDO	18037438X	L		I		No	
39	MONAJ	ARMENGOL	PASCUAL FERNAND	18049967G	L		I		No	
13	MOYA	CERDAN	JESUS ALEJANDRO	17136480P	L		F		No	
8	NAJAR	GIMENO	DAVID	17751913F	L		I		No	
40	OLIVA	JORDAN	CARLOS	18039700H	L		F		No	
20	ORTIZ	LAFALLA	RAMON	18041964M	L		I		No	
17	ORTIZ	SANCHEZ	RAFAEL	17220780J	L		I		No	
59	ORUS	ALAMAN	JOSE LUIS	18053184R	L		I		No	
15	PALOMERO	DELGADO	CLARA	25482664K	L		I		No	
30	PELLICER	PUEYO	GONZALO	25187580G	L		F		No	
31	PEREZ	CASAS	JOSE GABRIEL	22565931X	L		I		No	
32	PEREZ	COVETA	OLGA	25159046J	L		I		No	

**Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón****Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos**  
**Categoría: A - ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR****Convocatoria: 08/0008**  
**INGENIEROS AGRONOMOS**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Turno	Pr. Voluntarias	Idiomas	Mod.	Minusv.	P. Ex.
6	RABANAL	GARCIA	ISABEL	51328028D	L		F		No	
62	RAMON	AVELLANAS	SAUL	18041364A	L		I		No	
42	RAMOS	ARGUDO	RAMON	73563923X	L		I		No	
10	REMON	DEITO	ANA	17751143L	L		I		No	
64	ROYO	ROS	JOSE JOAQUIN	18435297S	L		I		No	
16	RUIZ	ORTE	MARIA PILAR	16800904W	L		I		No	
9	RUIZ DE AZAGRA	GRACIA	IGNACIO	25467596H	L		I		No	
60	SANVICENTE	BENEDICO	M. LORIEN	18053216X	L		I		No	
61	SERAL	ESCAR	PATRICIA	18030874R	L		I		No	
41	UBIETO	MAINER	ANGEL	18023852V	L		F		No	
24	YAGO	ABRIL	MARIA LUZ	18439093Q	L		I		No	

**Número Total de Admitidos: 64**

---

**Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón**

---

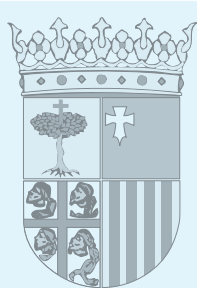
**Relación Definitiva de Solicitantes Excluidos**  
**Categoría: A - ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR**

**Convocatoria: 08/0008**  
**INGENIEROS AGRONOMOS**

Núm. Sol.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Causa de Exclusión
			NINGUNO		

---

**Número Total de Excluidos: 0**



**RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Organización, Inspección y Servicios, por la que se aprueba la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros de Montes, y se señala lugar y fecha para la celebración del primer ejercicio.**

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria aprobada por Orden de 25 de marzo de 2008, del Departamento de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Ingenieros Agrónomos, Ingenieros de Montes, Ingenieros Industriales y Arquitectos, resuelvo:

Primero.—Aprobar la relación definitiva de candidatos admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas.

Segundo.—Hacer pública la relación, que se encuentra expuesta en los tablones de anuncios de la Diputación General de Aragón: en Zaragoza, Edificio Pignatelli (Paseo María Agustín, 36) y Edificio Maristas (Plaza San Pedro Nolasco, 7), en Huesca (Plaza Cervantes, 1) y en Teruel (Calle San Francisco, 1), así como en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz (Avda. Bartolomé Esteban, 58), Calatayud (Plaza España, 1), Ejea de los Caballeros (Calle Mediavilla, 27), Jaca (Avda. Levante, 10), Tarazona (Plaza de España, s/n), Calamocha (Calle Melchor de Luzón, 6), Fraga (Calle San Quintín, 1) y Barbastro (Calle Conde, s/n).

Tercero.—Convocar a los opositores, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 2008, a las 17:00 horas, en el Salón de Actos del Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, 36 de Zaragoza.

Los opositores deberán presentar documento nacional de identidad, pasaporte o carnet de conducir, como requisito imprescindible para acceder a la realización del ejercicio, y, en el supuesto de renovación del D.N.I., el resguardo de la solicitud, acompañado del caducado, o, en su defecto, el mencionado resguardo con otro carnet con foto.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Zaragoza, 2 de septiembre de 2008.

**El Director General de Organización,  
Inspección y Servicios,  
LUIS ROLDÁN ALEGRE**

### Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos

Convocatoria: 08/0009

Categoría: A - ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR

INGENIEROS DE MONTES

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Turno	Pr. Voluntarias	Idiomas	Mod.	Minusv.	P. Ex.
20	AGUARTA	NASARRE	SERGIO	18034077F	L		F		No	
58	AGUILERA	DELGADO	MARINA	43730358K	L		F		No	
37	ALVAREZ	MORENO	MARTA	70239940X	L		I		No	
51	ARANDA	MIGUEL	NOEMI	73082260J	L		I		No	
63	ARTIEDA	POTOC	VIRGINIA	18037790V	L		I		No	
14	BARAZA	RUIZ	CARLOS	17445648X	L		I		No	
64	BARREDO DE VALE	CORRAL	GONZALO TOMAS	02636019N	L		I F		No	
59	BENES	ORTIZ	CARMEN	16593300L	L		I		No	
71	BERNAD	COLAS	MARIA ISABEL	18987457Z	L		F		No	
31	BERNUES	CIDAD	JORGE	18039816L	L		F		No	
11	BLAS	LARROSA	JORGE	25176812T	L		F		No	
2	CANTON	TOBAJAS	DANIEL	73082269E	L		I		No	
5	CASADO	REBOLLO	ANA BELEN	09315319C	L		I		No	
23	CHOPO	PRIETO	SAMUEL	09345717N	L		I		No	
44	COLLADO	SORIA	GABRIEL	44798143P	L		I		No	
29	COLOM	MONFORT	JUAN	19012239W	L		I		No	
41	CRESPO	JUNQUERA	JORGE M.	72971943G	L		F		No	
52	DAPENA	CRUZ	FRANCISCO JAVIE	25199309A	L				No	
1	DE PARTEARROYO	CUEVAS	RAFAEL	16588992N	L		I		No	
70	DIAZ	ALVAREZ	RUBEN	09808686Z	L		I		No	
8	FERNANDEZ	GIMENEZ	ESTHER MARIA	48438253T	L		I		No	
32	FERNANDEZ	LOPEZ	FERNANDO	18041183Y	L		I		No	
33	FERNANDEZ	LOPEZ	RAMON JOSE	71931768G	L		I		No	
46	FERRAN	ADAN	ALFREDO	18443953T	L		I		No	
19	FORCADELL	PEREZ	RICARDO	18446335J	L		I		No	
12	GAIRIN	MUÑOZ	RAMIRO	17750387E	L		I		No	
61	GARCIA	SANZ	NELIDA	16799360E	L		I		No	
34	GARI	GARCIA	ANGEL ALBERTO	18036198N	L		I		No	
62	GIMENEZ	ANAYA	ALBERTO	18170278W	L		I		No	
21	GOMEZ	FERNANDEZ	SILVIA	20190775H	L		I F O		No	
17	GONZALEZ	CASAEVANTE	ALFONSO	17734580Q	L		I		No	
3	GONZALEZ	GARZON	JOSE FERNANDO	18432226A	L		F		No	
27	GORRIZ	MIFSUD	ELENA ELVIRA	44519743T	L		I		No	
9	HERNANDEZ	ABRIL	DANIEL	18439282K	L		I		No	
24	HERNANDEZ	MARTIN	MONTSERRAT EDUV	43732253F	L		I		No	
54	IBARRA	IBAÑEZ	NIEVES	25468648N	L		I		No	
50	JATO	LOSFABLOS	LUIS	18041723V	L		I		No	
13	LOPEZ	DEL RIO	RAFAEL	25187603G	L		I		No	
22	LOPEZ	RUEDA	FRANCISCO	52549708K	L		I		No	
49	LOPEZ	USIETO	VIRGINIA	18041614T	L		I		No	
10	LORENZO	DOMINGUEZ	MARCO	29118379B	L		I		No	
15	MARTIN	ALCON	SANTIAGO	20473425K	L		I		No	
48	MARTIN	MARTIN	VERONICA	18445750A	L		I		No	
55	MARTIN	SANTAFE	MARIA	18447100L	L		I		No	
4	MARTINEZ	IBARZ	EMILI JOSEP	43705058K	L		I		No	
39	MARTINEZ	PEREZ	ROBERTO	46836361N	L		I		No	
26	MIGUEL	SAN QUIRICO	ANA CRISTINA	72880496M	L		I		No	
65	MUR	CEREZA	ALVARO	18033092B	L		I		No	
7	MUZAS	LORIZ	LUCIA	25483010E	L		I		No	
35	NUÑEZ	GODED	JESUS FERNANDO	18041178R	L		I F O		No	

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos página: 1 de 2

### Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

**Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos**  
**Categoría: A - ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR**

**Convocatoria: 08/0009**  
**INGENIEROS DE MONTES**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Turno	Pr. Voluntarias	Idiomas	Mod.	Minusv.	P. Ex.
42	OLORIZ	RUIZ	MARIA PILAR	25456889Y	L		I		No	
66	PEREZ	BERNAD	SERAFINA	25139569V	L		I		No	
53	PEREZ	PASCUAL	JOAQUIN	18442913H	L		I		No	
25	POLO	IÑIGO	PEDRO	73260500A	L		I		No	
68	RODRIGUEZ	JIMENEZ	MARIA REYES	02250807G	L		I		No	
6	ROMERO	ESTEBAN	ANA MARIA	52874386P	L		I		No	
38	ROMERO	LOZANO	CRISTINA LORETO	17756981S	L		I		No	
47	RUIZ	LOPEZ	JOSE MARIA	71101667L	L		I		No	
36	RUIZ DE AUSTRI	TROYA	PILAR	72718993P	L		I	O	No	
43	SAN GIL	CASTRO	JUAN MARTIN	29127372B	L		I		No	
16	SANCHO	KNAPIK	DOMINGO	25189473B	L		I		No	
28	SANGUINO	LUSILLA	SUSANA	25480739M	L		F		No	
18	TORRES	GOMEZ	CARMEN	18439775P	L		I		No	
69	VICENTE	LOPEZ	ANA MARTA	45680417W	L		I		No	
40	YAGÜE	MIGUEL	LAURA	72882783S	L		F		No	
67	YERA	POSA	FCO. JAVIER	73243117P	L		I		No	
30	ZAPATA	MATEO	MIGUEL ANGEL	25443787Z	L		I		No	

**Número Total de Admitidos: 67**

**Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón**

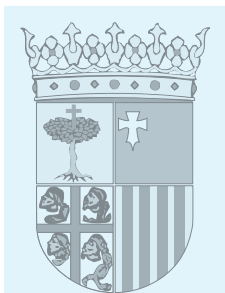
**Relación Definitiva de Solicitantes Excluidos**  
**Categoría: A - ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR**

**Convocatoria: 08/0009**  
**INGENIEROS DE MONTES**

Núm. Sol.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Causa de Exclusión
56	ALONSO	MARTINEZ	HECTOR	16585746D	D
57	ROMERO	CAMPILLO	JUAN JESUS	48554989B	B
60	ROMERO	FERRIZ	ENRIQUE	44792565L	B
72	RUIZ	REVILLA	RUBEN	16812078K	BD
45	SAZ	MARTIN	FERNANDO	18444583D	E

**Número Total de Excluidos: 5**

Motivos de Exclusión	
A NO CONSTA D.N.I. ó N.I.E.	B NO CONSTA LA FIRMA
C FALTA VALIDACION PAGO BANCARIO	D SOLICITUD FUERA DE PLAZO
E FALTA TITULACION REQUERIDA	F DOCUMENTO FALSIFICADO
G FALTA REQUISITO EDAD	H NO TENER MINUSVALIA REQUERIDA
I FALTA GRADO MINUSVALÍA	J CONTRATADO MISMA CATEGORIA
K OTRAS CAUSAS	



**CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 14 de agosto de 2008, de la Dirección General de Organización, Inspección y Servicios, por la que se aprueba la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Ejecutiva de Agentes para la Protección de la Naturaleza.**

Advertidos errores en la Resolución de referencia, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 137, de 2 de septiembre de 2008, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

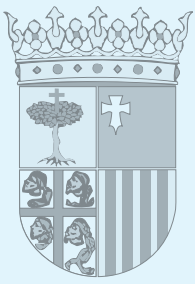
El texto de la Resolución de la página 18012 queda sustituido por el que a continuación se reproduce:

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria aprobada por Orden de 5 de septiembre de 2007, del Departamento de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Ejecutiva de Agentes para la Protección de la Naturaleza, resuelvo:

Primero.—Aprobar la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas.

Segundo.—Hacer pública dicha relación, que aparece como anexo a esta Resolución, concediendo a los aspirantes un plazo de diez días para subsanar los defectos y alegar las omisiones que pudieran existir en la misma. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Zaragoza, 14 de agosto de 2008.



**CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 18 de agosto de 2008, de la Dirección General de Organización, Inspección y Servicios, por la que se aprueba la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Ejecutiva de Agentes para la Protección de la Naturaleza.**

Advertidos errores en la Resolución de referencia, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 137, de 2 de septiembre de 2008, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

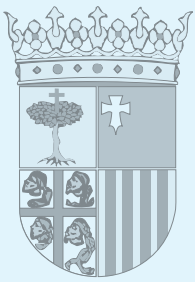
El texto de la Resolución de la página 18046 queda sustituido por el que a continuación se reproduce:

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria aprobada por Orden de 19 de junio de 2008, del Departamento de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el turno de promoción interna, en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Ejecutiva de Agentes para la Protección de la Naturaleza, resuelvo:

Primero.—Aprobar la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas.

Segundo.—Hacer pública dicha relación, que aparece como anexo a esta Resolución, concediendo a los aspirantes un plazo de diez días para subsanar los defectos y alegar las omisiones que pudieran existir en la misma. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Zaragoza, 18 de agosto de 2008.



## AYUNTAMIENTO DE ALAGÓN (ZARAGOZA)

**RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2008, del Ayuntamiento de Alagón, por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de cuatro plazas de Auxiliar Administrativo de la plantilla de funcionarios.**

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 30 de julio de 2008, por medio del presente se hace pública convocatoria para la selección de cuatro Auxiliares Administrativos, mediante concurso-oposición libre, que se regirá por las siguientes bases:

Bases de la convocatoria para proveer mediante concurso-oposición cuatro plazas de Auxiliar Administrativo de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Alagón.

*Primera.—Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión definitiva de cuatro plazas de Auxiliar Administrativo de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Alagón, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de conformidad con la oferta de empleo público de 2006, aprobada por Resolución de Alcaldía de 8 de junio de 2006 y publicada en el Boletín Oficial de Aragón núm. 72, de fecha 26 de junio de 2006. Estas plazas están dotadas con el sueldo correspondiente al subgrupo C2, complemento de destino nivel 14, complemento específico de 1.707,30 euros para el año 2008 y demás retribuciones que legalmente correspondan.

*Segunda.—Requisitos de los aspirantes.*

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o estar incluido entre los extranjeros a los que se refieren los apartados 1, 2 y 3 del artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, EBEP).

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza.

c) Haber cumplido los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación y se adjuntará al título su traducción jurada.

Los requisitos deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento de tomar posesión de la plaza.

*Tercera.—Instancias.*

1.—En las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria, que se presentarán conforme al modelo que figura en el anexo I de las presentes bases, los aspirantes deberán manifestar que reúnen, a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria. La presentación de la instancia supone la aceptación íntegra de las presentes bases por los aspirantes.

2.—Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Alagón y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

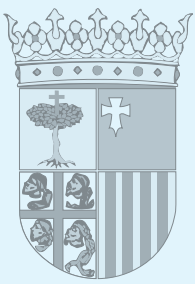
3.—El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, anuncio que se publicará con posterioridad a la publicación de las bases íntegras en el Boletín Oficial de Aragón y en el Boletín Oficial de la Provincia (BOPZ).

4.—A la instancia se acompañará:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) Fotocopia compulsada de la titulación exigida, incluyendo, en su caso, credencial de homologación y traducción jurada.

c) Copia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos alegados. Sólo se valorarán los méritos alegados y justificados documentalmente durante el plazo de presentación de instancias.



d) Resguardo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen por importe de 14,60 euros en Tesorería o por transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento en la siguiente cuenta bancaria: 2085 0405 99 03 000725 14. Están exentos del pago aquellos aspirantes que tengan la condición de desempleados, lo que se acreditará mediante declaración responsable que figurará en la instancia, acompañada de la documentación justificativa de estar realizando estudios para la obtención de título oficial o tarjeta de demanda de empleo del Instituto Aragonés de Empleo o equivalente, debidamente sellada.

Los aspirantes extranjeros deberán aportar, en su caso, la documentación acreditativa de que concurren las circunstancias, previstas en el artículo 57 EBEP, que les permiten participar en las pruebas. La documentación en idioma distinto del español deberá presentarse acompañada de su traducción jurada.

5.—Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su instancia, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias.

*Cuarta.—Admisión de aspirantes.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOPZ y en el tablón de anuncios de la Corporación, y en la que se expresará el plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes excluidos y el plazo de presentación de reclamaciones.

Concluido dicho plazo, la Alcaldía dictará Resolución en la que se aprobará la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, se resolverán las reclamaciones presentadas, se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y se determinará, si no se hubiera hecho en la Resolución citada en el párrafo anterior, la composición del Tribunal. Esta Resolución se hará pública en el BOPZ y en el tablón de anuncios de la Corporación y dicha publicación servirá para iniciar el cómputo de los plazos a efectos de impugnaciones o recursos.

*Quinta.—Tribunal calificador.*

1.—El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Un empleado público de Administración Local, perteneciente al subgrupo C1 o superior.

Vocales:

—Tres empleados públicos pertenecientes al subgrupo C1 o superior.

—El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará como Secretario del Tribunal.

Para cada uno de los miembros se nombrará un suplente, que actuará en los casos de imposibilidad de asistencia del titular.

2.—La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse en representación o por cuenta de nadie.

3.—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, incluyendo en todo caso al presidente y al secretario. En caso de ausencia del Presidente y de su suplente, el puesto será desempeñado por los vocales, titulares o suplentes, por el orden de prelación que se establezca en el nombramiento. Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y con voto.

4.—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los candidatos para que acrediten su personalidad. Igualmente el Tribunal, -cuya actuación se registrará por lo dispuesto en los artículos 22 y ss. de la citada Ley 30/1992-, queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan en el desarrollo de las pruebas. En caso de que llegue a su conocimiento que algún aspirante carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía, que resolverá, previa audiencia al interesado. Contra los actos y decisiones del Tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, se podrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos.

5.—A los efectos establecidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, el Tribunal se clasifica en la categoría tercera.

6.—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas, respectivamente, en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992.

*Sexta.—Procedimiento de selección.*

1.—El sistema de selección será el de concurso-oposición.

2.—La fase de oposición comprenderá la realización de los dos ejercicios siguientes:



a) Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cuarenta preguntas tipo test, con respuestas alternativas, sobre la primera parte del temario que figura en el anexo II de las presentes bases, en un tiempo máximo de cuarenta minutos. El Tribunal establecerá los criterios para valorar esta prueba. La puntuación máxima será de 10 puntos, quedando eliminados quienes obtengan una puntuación inferior a 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas de la parte segunda del temario, extraídos al azar, en un tiempo máximo de dos horas. Esta prueba tendrá una puntuación máxima de 10 puntos, quedando eliminados quienes obtengan una puntuación inferior a 5 puntos. En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad y calidad de la expresión escrita, la presentación, el orden de ideas y la capacidad de síntesis. El ejercicio será leído por el aspirante en sesión pública ante el Tribunal. El Tribunal podrá solicitar aclaraciones sobre los temas expuestos en un tiempo máximo de quince minutos.

3.—En la fase de concurso se valorarán los siguientes méritos:

a) Servicio prestados en la Administración Local. Se valorarán los servicios prestados como funcionario de carrera, funcionario interino o contratado laboral, en puesto de auxiliar administrativo, a razón de 0,20 puntos por mes completo trabajado, a jornada completa, con un máximo de 8 puntos.

Para acreditar este mérito deberá presentarse certificado emitido por el órgano competente de la correspondiente Administración Pública, en el que se indique el tiempo durante el que haya prestado esos servicios y la jornada. El Tribunal podrá admitir otro tipo de acreditación, si la considera suficiente. En caso de que los servicios no fueran prestados a jornada completa, la puntuación por este apartado se aplicará proporcionalmente a la duración de la jornada. Si no consta la duración de la jornada, se presumirá que ésta es la menor de las aportadas por cualquiera de los aspirantes.

b) Titulación académica. Se valorará estar en posesión de cualquier titulación superior a la exigida para participar en las pruebas con una puntuación de 2 puntos.

Para acreditar este mérito deberá aportarse copia compulsada del título.

4.—La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso. En su caso, se utilizarán como criterios para dirimir los empates, por este orden, la mayor puntuación obtenida en el segundo y en el primer ejercicio de la oposición, pudiendo establecerse una prueba práctica adicional, si persiste el empate.

5.—Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo supuestos de fuerza mayor debidamente justificados, que serán apreciados libremente por el Tribunal. El orden de actuación será el alfabético, comenzando por la letra «B», de conformidad con la Resolución de 28 de febrero de 2008, del Instituto Aragonés de Administración Pública.

6.—Las calificaciones se harán públicas el mismo día en que se acuerden mediante su exposición en el tablón de anuncios de la Corporación.

*Séptima.—Propuesta de nombramiento.*

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes que lo hayan superado, por orden de puntuación, y propondrá a la Alcaldía el nombramiento para las plazas convocadas de los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación total.

Habida cuenta de las modificaciones operadas en la plantilla municipal desde la aprobación de la oferta de empleo público de la que deriva esta convocatoria, el Tribunal podrá proponer el acceso a la condición de funcionario de hasta un máximo de cinco aspirantes.

El Tribunal elaborará una relación complementaria de los aspirantes que habiendo superado las pruebas no hayan obtenido plaza, para su posible nombramiento en caso de que los aspirantes seleccionados, por renuncia o cualquier otra causa, no tomen posesión de la plaza.

*Octava.—Presentación de documentación, nombramiento y toma de posesión.*

Los aspirantes propuestos por el Tribunal, deberán presentar en la Secretaría General del Ayuntamiento, en el plazo de quince días naturales desde la publicación de la lista de aspirantes aprobados, la siguiente documentación:

a) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad ni de incompatibilidad, en los términos establecidos en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, por el que se desarrolla la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que lo incapacite funcionalmente para el desempeño de las tareas propias de la plaza.

c) Declaración jurada sobre el mantenimiento de los requisitos exigidos para participar en las pruebas.



Si en el plazo concedido no se presenta la documentación indicada, salvo caso de fuerza mayor, o si el resultado del reconocimiento médico fuera «no apto», no podrá efectuarse el nombramiento, quedando anuladas respecto a dicho aspirante todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

El nombramiento se efectuará por Resolución de Alcaldía que será notificada a los interesados, quienes deberán tomar posesión en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de recepción de la notificación.

*Novena.—Lista de espera.*

La relación complementaria prevista en la base séptima, se utilizará para ofrecer a las personas en ella incluidas, por el orden de su puntuación, el nombramiento como funcionario interino o la suscripción de contratos laborales temporales, cuando la acumulación de tareas, la realización de programas o servicios determinados o la necesidad de cobertura interina de los puestos de trabajo, requiera disponer de auxiliares administrativos. La lista así formada estará en vigor durante un plazo de tres años desde su publicación en el Tablón de anuncios de la Corporación, si bien su vigencia podrá prorrogarse el tiempo indispensable para formar una nueva lista.

El nombramiento o la contratación se efectuará por Resolución de Alcaldía. La clase de empleo, su duración y la jornada de trabajo dependerá de las necesidades que justifiquen el llamamiento. En los contratos laborales podrá establecerse un periodo de prueba, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y en el vigente Convenio Colectivo del personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Alagón.

La persona que acepte el trabajo presentará en el Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los señalados en los apartados a) y b) de la base octava. Si en el plazo concedido al efecto no la presenta, salvo caso de fuerza mayor, o el resultado del reconocimiento médico fuera «no apto», no podrá efectuarse la contratación, procediéndose a ofrecer el trabajo a la siguiente persona de la lista.

El rechazo de una oferta de empleo, sin la debida justificación, implicará el pase a la última posición de la lista.

*Décima.—Recursos y legislación aplicable.*

Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992.

En el presente procedimiento regirá la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, las disposiciones estatales y autonómicas aplicables a los Entes locales y las restantes normas que resulten de aplicación.

Alagón, 31 de julio de 2008.—El Alcalde, José María Becerril Gutiérrez.

ANEXO I
Modelo de solicitud

D. /Dª ..... con D.N.I. núm.
.....domiciliado en..... C/ .....
número ..... y teléfono .....

EXPONE:

1.- Que acepta las bases que han de regir la convocatoria para la provisión de cuatro plazas de Auxiliar Administrativo de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Alagón.

2.- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

3.- Que acompaña a la presente

[ ] fotocopia compulsada del DNI o documentación acreditativa de la concurrencia de las circunstancias que le permiten participar en las pruebas.

[ ] fotocopia compulsada del título académico.

[ ] justificante del ingreso de la tasa por derechos de examen.

4.- Que declara bajo su responsabilidad que tiene la condición de desempleado y solicita la exención de la tasa, acompañando a esta instancia:

[ ] la documentación justificativa de estar realizando estudios.

[ ] tarjeta de demanda de empleo del Instituto Aragonés de Empleo, o equivalente, debidamente sellada.

5.- Que a los efectos de valoración de méritos en la fase de concurso, alega los siguientes, adjuntando la correspondiente documentación a esta instancia:

.....
.....

Por todo lo expuesto, SOLICITA:

1. La admisión en el proceso selectivo mencionado.

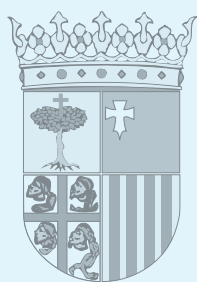
2. Que, padeciendo una minusvalía, según acredita mediante valoración del equipo multiprofesional que acompaña, se realicen las siguientes adaptaciones necesarias para la realización de los ejercicios:

.....

....., a .....de.....de.....

Fdo.: .....

SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALAGÓN.



## ANEXO II TEMARIO

### Parte primera

Tema 1: La Constitución española de 1978: estructura y contenido. El modelo del Estado español. El título preliminar de la Constitución española.

Tema 2: Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantía y suspensión de los derechos fundamentales. La reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 3: La Corona. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento. El procedimiento de elaboración de las leyes.

Tema 4: El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno. El Consejo de Estado.

Tema 5: El Estatuto de Autonomía de Aragón: estructura y principios. Las competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón. El Presidente. El Gobierno de Aragón. Las Cortes de Aragón. El Justicia de Aragón. La reforma del Estatuto de Autonomía.

Tema 6: Los principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho.

Tema 7: Las fuentes del Derecho administrativo: clases. La Constitución española. La Ley. Las disposiciones gubernamentales con fuerza de ley. El Reglamento.

Tema 8: El administrado: concepto y clases. El interesado. Capacidad y representación. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones públicas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 9: El acto administrativo: concepto, clases y elementos. La eficacia del acto administrativo. Motivación. Notificación y publicación. Validez del acto administrativo: tipos de irregularidades y su subsanación. La ejecución forzosa de los actos administrativos.

Tema 10: El procedimiento administrativo: significado, clases y principios. Términos y plazos. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

Tema 11: La revisión de los actos administrativos en vía administrativa. El recurso administrativo de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 12: La Administración Local. Entidades que comprende. Principios constitucionales de la Administración Local. La Administración Local en el Estatuto de Autonomía de Aragón. La regulación estatal y autonómica aragonesa sobre el régimen local.

Tema 13: La provincia: concepto, naturaleza y caracteres. La organización provincial: el Presidente, los Vicepresidentes, la Junta de Gobierno y el Pleno. Las competencias de las provincias: propias y delegadas.

Tema 14: El municipio: concepto y elementos. El término municipal: las alteraciones de los términos municipales. La población. El padrón: contenido, gestión y revisión.

Tema 15: Las competencias municipales: propias y delegadas. Los servicios municipales obligatorios. Las actividades complementarias.

Tema 16: La organización municipal: reglas básicas. El Concejo abierto. El Alcalde: elección y atribuciones. Los Tenientes de Alcalde: nombramiento, cese y atribuciones. Los Concejales.

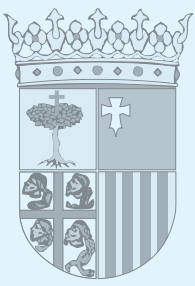
Tema 17: El Ayuntamiento Pleno: composición y funciones. La Junta de Gobierno Local: composición y funciones. Las Comisiones Informativas: composición y atribuciones. La Comisión Especial de Cuentas.

Tema 18: Funcionamiento de los órganos colegiados locales: el Pleno. Constitución. Desarrollo y tipos de sesiones. Convocatoria y orden del día. Debate, votaciones y régimen de acuerdos. Actas y certificados de acuerdos.

### Parte segunda

Tema 19: Los bienes de las entidades locales: concepto y regulación. Clasificación. Alteración de su calificación jurídica. Conservación y tutela. Prerrogativas de las entidades locales respecto de sus bienes.

Tema 20: Bienes de dominio público: concepto, clasificación, adquisición y utilización. Los bienes patrimoniales: concepto, clasificación, utilización, enajenación y cesiones. Los bienes comunales: aprovechamiento y disfrute.



Tema 21: Los contratos de la Administración Local: delimitación de los tipos contractuales. Preparación de los contratos administrativos: el expediente de contratación y su tramitación; los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Tema 22: Procedimientos de adjudicación de los contratos. La selección del adjudicatario y la formalización del contrato. Efectos de los contratos administrativos y prerrogativas de la Administración. La extinción de los contratos administrativos.

Tema 23: Intervención de los entes locales en la actividad privada: policía, fomento y servicio público. Principios de actuación. Licencias: concepto, competencia para su otorgamiento y procedimiento. Efectos. Revocación y anulación.

Tema 24: Procedimiento administrativo local y régimen jurídico de los actos y acuerdos. Los expedientes: tramitación, abstención y recusación; informes, alegaciones y terminación. Publicidad de actos y acuerdos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 25: El Registro de entrada y salida de documentos: concepto y funcionamiento en las Corporaciones locales. Requisitos en la presentación de instancias y otros documentos en las oficinas públicas. La atención al público.

Tema 26: El archivo: concepto. Clases de archivo y su funcionamiento. Principales criterios de ordenación. El derecho de los ciudadanos al acceso a archivos y registros.

Tema 27: La potestad reglamentaria de los entes locales. Clases de reglamentos locales, con especial referencia al Reglamento Orgánico. El procedimiento de elaboración de los reglamentos locales. Los bandos. El control de los reglamentos locales.

Tema 28: La Ordenanza de convivencia ciudadana de la Villa de Alagón (BOPZ 29/8/2002).

Tema 29: Objeto y ámbito de aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público. Concepto y clases de empleados públicos. Derechos y deberes de los empleados públicos. Adquisición y pérdida de la relación de servicio.

Tema 30: La oferta de empleo público. Plantilla de personal y relación de puestos de trabajo. Clasificación profesional de los empleados públicos. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.

Tema 31: Principios constitucionales y regulación legal de las Haciendas Locales. Enumeración y definición de sus recursos. Imposición y ordenación de tributos locales.

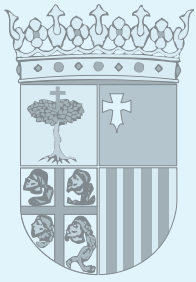
Tema 32: Enumeración, definición y principales características de los impuestos municipales.

Tema 33: El presupuesto municipal: concepto y ámbito temporal; contenido y estructura; procedimiento de elaboración y aprobación; las modificaciones de crédito.

Tema 34: Ejecución y liquidación del presupuesto municipal. La Cuenta General. El control interno: la función interventora, control financiero y control de eficacia. El control externo.

Tema 35: La responsabilidad patrimonial de la Administración.

Tema 36: La legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana. Bases del régimen del suelo. El planeamiento urbanístico: significado y clases de planes.



### III. Otras disposiciones y acuerdos

#### DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

**CORRECCIÓN** de errores de la Resolución de 8 de julio de 2008, de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, por la que se conceden las subvenciones correspondientes a la convocatoria de 2008 del programa de colaboración con Órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, Órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus organismos adscritos o dependientes, Universidades e Instituciones sin ánimo de lucro, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

Detectados diversos errores en el contenido de la relación de entidades beneficiarias de las subvenciones del programa de colaboración con Órganos de la Administración General del Estado y sus Organismos Autónomos, Órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus organismos adscritos o dependientes, Universidades e Instituciones sin ánimo de lucro, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, que se contiene como anexo a la Resolución de 8 de julio de 2008 de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, publicada en el Boletín Oficial de Aragón de fecha 16 de julio de 2008, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En los expedientes que se relacionan en el Anexo I la duración de la obra o servicio, el número de trabajadores y la categoría profesional de los mismos es la que se indica.

## ANEXO I

Nº Expediente	Entidad beneficiaria	Puntuación Baremo	Subvención otorgada	Fecha de inicio	Meses duración	Nº de Trabajadores	Categoría
5006708S058	ASOCIACION DE MINUSVALIDOS BILBILIS (AMIBIL)	33	9.215,34	01/09/2008	6	1	5
<b>Obra:</b>	PROYECTO JARDINERIA, UNA ACTIVIDAD INTEGRADORA Y TERAPEUTICA						
2212508S179	AGRUPACION DE PERSONAS SORDAS DE ZARAGOZA Y ARAGON	32	10.631,82	01/07/2008	6	1	3
<b>Obra:</b>	SERVICIO DE INTÉRPRETES DE LENGUA DE SIGNOS EN EL ÁMBITO RURAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA						
5029708S037	FUNDACION FEDERICO OZANAM	31	20.000,00	01/07/2008	5	3	2
<b>Obra:</b>	MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO A ITINERARIOS DE INSERCIÓN DE PERSONAS EN EXCLUSIÓN SOCIAL						
2212508S114	FEDERACION EMPRESARIOS DE COMERCIO Y SERV. PROV. HUESCA	31	14.126,88	01/09/2008	6	1	1
<b>Obra:</b>	RSC EN EL COMERCIO. INTEGRACIÓN DISCAPACITADOS. DEL PAPEL A LA REALIDAD						
2215808S045	CARITAS DIOCESANA DE BARBASTRO-MONZON	30	7.876,19	22/09/2008	6	1	2
<b>Obra:</b>	EL CINCA: INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE MUJERES EN SITUACIÓN DE DESIGUALDAD SOCIAL						
2215808S046	CARITAS DIOCESANA DE BARBASTRO-MONZON	30	7.876,19	22/09/2008	6	1	2
<b>Obra:</b>	ENTREMURO: PROPICIAR LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE MUJERES EN SITUACIÓN DE DESIGUALDAD SOCIAL						
2222108S147	ASOCIACION GUAYENTE	29	9.025,80	01/07/2008	6	1	4
<b>Obra:</b>	COMERCIALIZACIÓN DEL JABÓN ARTESANAL ELABORADO EN EL CENTRO						
5029708S089	ASOC. CATOL. INTERNAC. SERV. JUVENTUD FEMENINA (ACISJF)	29	15.845,28	01/09/2008	6	1	2
<b>Obra:</b>	VIVIENDA TUTELADA						
5029708S195	FUNDACION RAMON REY ARDID	29	12.000,00	01/07/2008	6	1	2
<b>Obra:</b>	APOYO A SERVICIOS DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL						
5029708S239	FUNDACION CANFRANC	28	20.000,00	01/09/2008	6	1	2
<b>Obra:</b>	Talleres orientación, formación y seguimiento mujeres desempleadas en riesgo de exclusión						
5029708S064	FUNDACION GENES Y GENTES	27	12.000,00	01/11/2008	6	1	1
<b>Obra:</b>	PROGRAMA "ANIMAL AMIGO" PARA NIÑOS CON DISCAPACIDAD						
5005508S035	UNION GENERAL DE TRABAJADORES ARAGON	26	13.210,00	01/09/2008	6	1	2
<b>Obra:</b>	SERVICIO DE ASESORAMIENTO PARA EL EMPLEO EN LA COMARCA DE BORJA						
5029708S191	AGRUPACION DE PERSONAS SORDAS DE ZARAGOZA Y ARAGON	26	11.862,30	01/07/2008	6	1	3
<b>Obra:</b>	ACTUALIZACION DE HERRAMIENTAS INFORMATICAS BASES DE DATOS II						
5029708S031	ASOCIACION ARAGONESA DE ENTIDADES LOCALES (ASAEL)	25	12.000,00	01/06/2008	6	1	1
<b>Obra:</b>	PROYECTO ALIGA						
5029708S217	ASOCIACION FAMILIARES ENFERMOS ALZHEIMER (AFEDA)	25	12.000,00	01/07/2008	6	2	7
<b>Obra:</b>	SERVICIO DE ESTANCIAS TEMPORALES DIRIGIDO A FAMILIARES Y ENFERMOS CON DEMENCIA						
5029708S173	SOS RACISMO ARAGON	25	10.722,42	01/05/2008	6	1	1
<b>Obra:</b>	TOD@S CIUDADAN@S						
5009508S059	FUNDACION SANJUAN	24	20.000,00	20/09/2008	5	1	1
<b>Obra:</b>	AVANCE E INTEGRACIÓN LABORAL						
5009508S061	ASOCIACION MINUSVALIDOS FISICOS EJEJA	24	9.259,62	01/10/2008	6	1	4
<b>Obra:</b>	PROGRAMA DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA DEPENDIENTES						
5029708S092	ASOCIACION P.I.S.O. (PROYECTO DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL ORIENTADO A PERS. PRES.)	24	10.194,53	01/05/2008	6	1	2
<b>Obra:</b>	HABILIDADES SOCIALES EN EL OCIO Y TIEMPO LIBRE						
4400908S122	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	24	10.796,94	01/06/2008	6	1	2
<b>Obra:</b>	PROGRAMAS DE ATENCIÓN A COLECTIVOS VULNERABLES EN LA COMARCA SIERRA DE ALBARRACIN						
4423808S123	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	24	10.796,94	01/06/2008	6	1	2
<b>Obra:</b>	ATENCIÓN A COLECTIVOS VULNERABLES EN LA COMARCA CUENCAS MINERAS						

**ANEXO I**

Nº Expediente	Entidad beneficiaria	Puntuación Baremo	Subvención otorgada	Fecha de inicio	Meses duración	Nº de Trabajadores	Categoría
4415808S135	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA GUDAR-JAVALAMBRE	24	10.854,90	01/11/2008	6	1	1
<b>Obra:</b>	PUBLICACIÓN DE LA MUSICA Y TRADICION ORAL DE LA COMARCA DE GUDAR-JAVALAMBRE						
5029708S218	ASOCIACION FAMILIARES ENFERMOS ALZHEIMER (AFEDA)	24	12.000,00	01/07/2008	6	1	1
<b>Obra:</b>	CALIDAD EN CENTROS DE ATENCION A LA DEMENCIA (2ª FASE)						
2212508S186	ASOCIACION DOWN HUESCA	24	7.783,90	05/05/2008	6	1	2
<b>Obra:</b>	SERVICIO DE APOYO CON EMPLEO						
4415108S065	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DEL MAESTRAZGO (ADEMA)	23	9.196,20	01/08/2008	6	1	1
<b>Obra:</b>	AGENTE DE DESARROLLO AGRARIO DEL MAESTRAZGO						
5029708S032	ASOCIACION ARAGONESA PRO DESARROLLO PSICOMOTOR DEL NIÑO (ARAPRODE)	23	12.000,00	30/06/2008	2	6	2
<b>Obra:</b>	PROYECTO DE CAMPAMENTO DE VERANO PARA NIÑOS DISCAPACITADOS						
4415808S133	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA GUDAR-JAVALAMBRE	23	10.854,90	01/09/2008	6	1	1
<b>Obra:</b>	ELABORACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN G-J						
5029708S205	FEDERACION ARAGONESA DE COOPERATIVAS AGRARIAS	23	12.000,00	01/06/2008	6	1	1
<b>Obra:</b>	ELABORACION DOSSIERES FAUNA PROTEGIDA EN ARAGON						
4421608A013	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES	23	11.767,10	01/09/2008	6	2	2
<b>Obra:</b>	PROGRAMA DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA CON MENORES Y JÓVENES INFRACTORES						
5029708A105	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES	23	20.000,00	01/07/2008	4	2	1
<b>Obra:</b>	PROGRAMA DE VALORACIÓN DE CAPACIDADES LABORALES						
5029708S047	PUNTO DE APOYO Y REHABILITACION PSICOSOCIAL COMUNITARIA S. COOP.	23	12.000,00	01/06/2008	6	1	2
<b>Obra:</b>	PROGRAMA DE APOYO Y SEGUIMIENTO DOMICILIARIO PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL						
5029708S043	ALIANZA CRISTIANA DE JOVENES DE LA YMCA	22	12.000,00	01/07/2008	6	2	3
<b>Obra:</b>	PROGRAMA DE HABILIDADES PARA LA VIDA: SALUD, INTERCULTURALIDAD Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA 2008						
5029708S136	SCOUTS DE ARAGON (ASDE)	22	10.507,11	01/04/2008	6	1	3
<b>Obra:</b>	CAMPANA DE VERANO MEDIOAMBIENTAL						
5029708S106	FEDERACION COORD. DE MINORIAS ETNICAS DE ARAGON COMETA	22	8.496,54	01/07/2008	6	1	4
<b>Obra:</b>	INTEGRACIÓN SOCIAL DE JÓVENES A TRAVÉS DEL TIEMPO LIBRE						
5029708S104	ASOCIACION DE MINORIAS ETNICAS PERPERI	22	8.496,54	01/07/2008	6	1	4
<b>Obra:</b>	INTEGRACIÓN SOCIAL DE JÓVENES A TRAVÉS DEL TIEMPO LIBRE						
2212508S197	FUNDACION BOLSKAN	22	19.011,05	02/06/2008	6	1	2
<b>Obra:</b>	RED ORIENTAL DE CENTROS DE ATENCION SOCIOLABORAL						
5029708S199	ASOCIACION ICTUS ARAGON	22	7.487,59	01/07/2008	6	1	2
<b>Obra:</b>	APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y LABORAL DE LOS AFECTADOS DE ICTUS						
5029708S183	FUND. PARA LA PROMOC. DE LA JUVENTUD ARAGONESA SAN JORGE	22	11.597,04	01/07/2008	6	1	5
<b>Obra:</b>	PROGRAMA INTEGRAL DE ACOGIDA DE ADOLESCENTES DE ORIGEN EXTRANJERO						
5029708S216	CARITAS DIOCESANA DE ZARAGOZA	22	12.000,00	09/06/2008	6	1	6
<b>Obra:</b>	APOYO TECNICO A RESIDENCIA MAYORES DEPENDIENTES "STA.TERESA" EN EXPO ZGZ 2008						
2217508S272	ESCUELAS PIAS DE ARAGON	22	20.000,00	01/09/2008	6	4	2
<b>Obra:</b>	UN LUGAR PARA LA ESPERANZA: CENTRO FORMACIÓN HOSTELERÍA JÓVENES INMIGRANTES						
5029708S109	ASOCIACION ASPERGER Y TGDS DE ARAGON	22	11.868,54	01/09/2008	6	1	2
<b>Obra:</b>	SERVICIO ESPECIFICO DE ACOMPAÑAMIENTO AL EMPLEO PARA EL SÍNDROME DE ASPERGER Y TGD						
2212508S111	FUNDACION SECRETARIADO GENERAL GITANO	22	18.337,41	01/10/2008	6	1	4
<b>Obra:</b>	CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR, SALUD, JÓVENES Y MEDIO AMBIENTE EN LA COMUNIDAD GITANA						

**ANEXO I**

Nº Expediente	Entidad beneficiaria	Puntuación Baremo	Subvención otorgada	Fecha de inicio	Meses duración	Nº de Trabajadores	Categoría
5029708S215	ASOCIACION FAMILIARES ENFERMOS ALZHEIMER (AFEDA)	22	12.000,00	01/07/2008	6	1	2
<b>Obra:</b>	PROGRAMA TERAPEÚTICO PARA ENFERMOS CON DEMENCIAS					2	7
5029708S177	FEDERACION ASOCIACIONES DE BARRIOS DE ZARAGOZA -FABZ-	21	11.983,43	01/06/2008	6	1	2
<b>Obra:</b>	TALLERES DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO PARA JÓVENES						
5007408S247	ASOCIACION DE AYUDA AL DISCAPACITADO DE CASPE Y COMARCA	21	12.245,78	01/07/2008	6	1	2
<b>Obra:</b>	AYUDA A INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN FORMACIÓN Y EMPLEO						
5007408S102	ASOCIACION MINORIAS ETNICAS COMPROMISO DE CASPE	21	8.496,54	01/07/2008	6	1	4
<b>Obra:</b>	INTEGRACIÓN SOCIAL DE JÓVENES A TRAVÉS DEL TIEMPO LIBRE						
5009508S103	ASOCIACION GITANA INDEPENDIENTE CHACHIPEN	21	8.496,54	01/07/2008	6	1	4
<b>Obra:</b>	INTEGRACIÓN SOCIAL DE JÓVENES A TRAVÉS DEL TIEMPO LIBRE						
2212508S236	AFAMMER "ARAGON"	21	9.325,26	01/05/2008	6	1	2
<b>Obra:</b>	DIRECCIÓN, COORDINACIÓN EDICIÓN, DINAMIZACIÓN PAG WEB Y ESTRUCTURA COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE TIC						
4401308S012	ASOC. FAM. ENF. ALZHEIMER BAJO ARAGON	21	10.981,08	15/09/2008	6	1	2
<b>Obra:</b>	APOYO TECNICO AL SERVICIO DE CENTRO TERAPIA/RESPIRO FAMILIAR DE AFEDABA LOS CALATRAVOS					1	2
5029708S054	BOMBEROS UNIDOS SIN FRONTERAS	21	12.000,00	09/08/2008	6	1	2
<b>Obra:</b>	CATASTROFES NATURALES: CRISIS FUTURAS, CRISIS OLVIDADAS						
4407708S139	ASOCIACION DE MUJERES "CERACE" DE LA CEROLLERA	21	10.825,44	01/07/2008	6	2	10
<b>Obra:</b>	APRENDIZAJE PRÁCTICO SOBRE LOS RECURSOS ENDÓGENOS DE LA LOCALIDAD						
5009508S124	ASOCIACION SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL	21	12.000,00	01/04/2008	5	1	2
<b>Obra:</b>	SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIAL DE PROXIMIDAD A MAYORES, DEP Y FAMILIARES MEDIO RURAL						
2212508S096	ASOCIACION ASPERGER Y TGDS DE ARAGON	21	9.442,02	01/09/2008	6	1	4
<b>Obra:</b>	MONITOR PARA ATENCIÓN A FAMILIAS Y PERSONAS CON SÍNDROME DE ASPERGER						
5029708S209	FAITH IN CHRIST BIBLE MINISTRIES INTERNATIONAL	21	6.836,06	01/09/2008	6	1	7
<b>Obra:</b>	APOYO Y SOLIDARIDAD: INTEGRACIÓN SOCIAL Y BÚSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO INMIGRANTES						
5025108S238	ASOCIACION DE DISMINUIDOS PIERRES	21	6.189,12	01/07/2008	6	1	2
<b>Obra:</b>	APOYO INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS						
5009508S018	FUNDACION ELVIRA OTAL GASQUED	21	12.000,00	01/04/2008	6	2	6
<b>Obra:</b>	REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN Y APOYO A PERSONAS CON LIMITACIONES EN SU AUTONOMÍA						
5009508S019	FUNDACION ELVIRA OTAL GASQUED	21	12.000,00	01/04/2008	6	2	6
<b>Obra:</b>	PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIO SANITARIA EN RESIDENCIA PARA PERSONAS "GRAN DEPENDIENTES" Y "DEPENDIENTES"						
5029708S099	UNION SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS ARAGON	20	12.000,00	01/09/2008	6	1	2
<b>Obra:</b>	RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS HISTÓRICO E INTERMEDIO DE CC.OO. ARAGON						
5029108S022	ASOCIACION JUVENIL CULTURAL VILLAR II	20	14.126,82	01/07/2008	6	1	1
<b>Obra:</b>	PROYECTO PARDAR: INSERCIÓN MUJER Y JÓVENES EN EL MUNDO LABORAL						
5026708S152	FUNDACION UNCASTILLO CENTRO DEL ROMANICO	20	8.615,77	15/06/2008	6	1	7
<b>Obra:</b>	COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA CULTURAL DEL 10º ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN UNCASTILLO						
5029708S223	FEDERACION ARAGONESA DE COOPERATIVAS AGRARIAS	20	12.000,00	01/06/2008	6	1	2
<b>Obra:</b>	GUÍA DE IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD						
5008908S020	ARNA AGRUPACION APICOLA	20	12.000,00	01/07/2008	6	1	2
<b>Obra:</b>	RACIONALIZACIÓN E INNOVACIÓN DE LA APICULTURA						
5029708S086	ASOC. ARAGONESA DE PADRES Y AMIGOS DEL SORDOCIEGO	20	12.000,00	01/09/2008	6	2	7
<b>Obra:</b>	ESTIMULACION COGNITIVA DE SORDOCIEGOS						

**ANEXO I**

Nº Expediente	Entidad beneficiaria	Puntuación Baremo	Subvención otorgada	Fecha de inicio	Meses duración	Nº de Trabajadores	Categoría
5009508S250	ASOCIACION DE VECINOS MONCAYUELO	20	6.412,90	01/10/2008	6	1	7
<b>Obra:</b>	DINAMIZACIÓN CULTURAL Y DEL OCIO Y TIEMPO LIBRE DE PINSORO						
5012408S263	ARADMEN- (ASOC. REG. DE ARAGON PARA DEFENSA DE MONTES Y ESPACIOS)	20	12.000,00	01/07/2008	6	1	1
<b>Obra:</b>	ASESORAMIENTO, DIFUSIÓN E INTERLOCUCION EN MATERIA DE GESTIÓN DE MONTES FORESTALES						
2212508S116	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO DEL ALTO ARAGON	19	10.881,13	01/09/2008	6	1	1
<b>Obra:</b>	DIAGNÓSTICOS Y ASESORAMIENTO EN UTILIZACION DE LAS TIC's PARA ENTIDADES QUE TRABAJEN EN TEMAS DE EMP						
2212508S115	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO DEL ALTO ARAGON	19	10.881,13	01/09/2008	6	1	1
<b>Obra:</b>	ASESORAMIENTO PERSONALIZADO A EMPRESAS DEL SECTOR INDUSTRIAL AGROALIMENTARIO						
5016208S231	ASOCIACION CULTURAL CENTRO DE ESTUDIOS CELTIBERICOS DE SEGEDA	19	12.000,00	16/06/2008	2,5	1	2
<b>Obra:</b>	RESTAURACION Y CONSERVACION MATERIAL ARQUEOLOGICO DE LA CIUDAD DE SEGEDA						
5029708S171	FUNDACION NUEVA CULTURA DEL AGUA (FNCA)	19	12.000,00	15/04/2008	6	1	2
<b>Obra:</b>	DISEÑO Y MANTENIMIENTO WEB DEL VI CONGRESO IBERICO PLANIF Y GESTION DEL AGUA						
5029708S237	ASOCIACION ARAGONESA DE SOCIEDADES LABORALES	19	8.695,22	15/05/2008	6	1	2
<b>Obra:</b>	ASES						
4421608S072	FUNDACION CONJUNTO PALEONTOLOGICO DE TERUEL	19	7.502,58	01/08/2008	4	1	1
<b>Obra:</b>	CAMPANA EXCAVACION "LA ROMA 2"						
5029708S101	UNION DE CONSUMIDORES DE ARAGON	19	12.000,00	01/08/2008	5	1	1
<b>Obra:</b>	OBSERVATORIO DE LA CALIDAD Y COMPETENCIA DEL TRANSPORTE EN ARAGON						
5016208S230	FUNDACION SEGEDA-CENTRO CELTIBERICO	19	7.096,05	01/07/2008	3	3	3
<b>Obra:</b>	TALLERES DIDACTICOS EN SEGEDA (MARA, ZARAGOZA)						
5029708S029	ASOCIACION DE ENFERMOS DEL SUEÑO. ASENARCO	19	13.917,24	01/07/2008	6	1	1
<b>Obra:</b>	APOYO PSICOSOCIAL PARA ENFERMOS DEL SUEÑO Y SUS FAMILIARES						
4421608S128	SEMINARIO DE ARQUEOLOGIA Y ETNOLOGIA TUROLENSE	18	9.642,77	01/08/2008	4	1	2
<b>Obra:</b>	DOCUMENTACIÓN AUDIOVISUAL DE INVESTIGACIONES ETNOLÓGICAS Y ARQUEOLÓGICAS"						
<b>Total Obras o servicios</b>	<b>Total entidades beneficiarias</b>	<b>Total Trabajadores subvencionados</b>	<b>Total Subvenciones concedidas</b>	<b>Puntuación mínima seleccionada:</b>			
<b>75</b>	<b>64</b>	<b>115</b>	<b>866.291,95</b>	<b>18</b>			



## DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

### ACUERDOS de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza adoptados en la sesión de 27 de junio de 2008.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza en la sesión de 27 de junio de 2008, reunida bajo la presidencia de Nuria Más Farré, de la Diputación General de Aragón, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

1. Belchite: Corrección de errores del informe sobre Plan Parcial del Sector 2 del Polígono «La Legua» de uso industrial de desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana. COT 2007/530.

*Primero.*—Corregir los errores detectados en el Informe favorable emitido al Plan Parcial del Sector 2 del Polígono Industrial «La Legua» de uso industrial de desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de Belchite en sesión de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza de fecha 21 de diciembre de 2007, conforme a lo establecido en la parte expositiva de este acuerdo.

*Segundo.*—Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Belchite.

2. Luesia: Informe sobre declaración de Bien de Interés Cultural, en la categoría de conjunto de interés cultural, Conjunto Histórico, situado en el término municipal de Luesia (Zaragoza), solicitado por el Servicio de Prevención y Protección del Patrimonio Cultural. COT 2007/555.

*Primero.*—Emitir el informe solicitado por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón que se transcribe en la parte expositiva de este acuerdo sobre la declaración de bien de interés cultural, categoría de conjunto de interés cultural, Conjunto Histórico, en el término municipal de Luesia (Zaragoza).

*Segundo.*—Notificar el contenido del presente acuerdo al Servicio de Prevención y Protección el Patrimonio Cultural del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

3. Luesia: Informe sobre declaración de Bien de Interés Cultural, en la categoría de conjunto de interés cultural, Zona Arqueológica, situado en el término municipal de Luesia (Zaragoza), solicitado por el Servicio de Prevención y Protección del Patrimonio Cultural. COT 2007/556.

*Primero.*—Emitir el informe solicitado por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón que se transcribe en la parte expositiva de este acuerdo sobre la declaración de bien de interés cultural, categoría de conjunto de interés cultural, Zona Arqueológica del yacimiento arqueológico «El Corral del Calvo» en el término municipal de Luesia (Zaragoza).

*Segundo.*—Notificar el contenido del presente acuerdo al Servicio de Prevención y Protección el Patrimonio Cultural del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

4. Calatayud: Informe sobre declaración de Bien de Interés Cultural, en la categoría conjunto de interés cultural, zona arqueológica de yacimiento arqueológico, situado en los términos municipales de Calatayud y Paracuellos de Jiloca (Zaragoza), solicitado por el Servicio de Prevención y Protección del Patrimonio Cultural. COT 2007/557.

*Primero.*—Emitir el informe solicitado por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón que se transcribe en la parte expositiva de este acuerdo sobre la declaración de bien de interés cultural, categoría de conjunto de interés cultural, zona arqueológica, a favor del yacimiento arqueológico «Valdeherrera», situado en los términos municipales de Calatayud y Paracuellos de Jiloca (Zaragoza).

*Segundo.*—Notificar el contenido del presente acuerdo al Servicio de Prevención y Protección el Patrimonio Cultural del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

5. Nuévalos: Informe sobre declaración de Bien de Interés Cultural, en la categoría de conjunto de interés cultural, Jardín Histórico, a favor del Monasterio de Piedra, situado en el término municipal de Nuévalos (Zaragoza), solicitado por el Servicio de Prevención y Protección del Patrimonio Cultural. COT 2008/142.

*Primero.*—Emitir el informe solicitado por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón que se transcribe en la parte expositiva de este acuerdo sobre la declaración de bien de interés cultural, categoría de conjunto de interés cultural, Jardín Histórico, a favor del Monasterio de Piedra, situado en el término municipal de Nuévalos (Zaragoza).



*Segundo.*—Notificar el contenido del presente acuerdo al Servicio de Prevención y Protección el Patrimonio Cultural del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

6. La Muela: Plan General de Ordenación Urbana. COT 2004/114.

*Primero.*—Mostrar conformidad al texto refundido del Plan General de Ordenación Urbana de La Muela en cumplimiento del apartado cuarto del acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio adoptado en sesión de fecha 4 de noviembre de 2004, debiéndose subsanar los diferentes aspectos que se establecen a lo largo de la parte expositiva de este acuerdo, cuyo cumplimiento se incorporará en un documento de Plan General de Ordenación Urbana que se remitirá a esta Comisión Provincial debidamente diligenciado y visado.

*Segundo.*—Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de La Muela.

7. La Muela: Informe para justificación delimitación de sectores en Suelo Urbanizable No Delimitado de desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana. COT 2008/228.

*Primero.*—«Emitir informe a la justificación de la delimitación de los Sectores SR-1, SR-2 y SR-3 de Suelo Urbanizable no Delimitado del Plan General de Ordenación Urbana de La Muela tramitada por el Ayuntamiento de La Muela ante la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 1/2008, de medidas urgentes de adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de Suelo, con la siguiente motivación: Con la delimitación de sectores prevista se pretende implantar a través de un plan parcial una población de 6.234 habitantes, contando actualmente el municipio con 3.265 habitantes y teniendo en el Plan General de Ordenación Urbana aprobado en el 2004 una capacidad residencial en el Suelo Urbano no Consolidado 15.000 habitantes. Con todas estas determinaciones, no se justifica el desarrollo residencial propuesto a través de los tres sectores propuestos globalmente. No obstante lo anterior, podría considerarse correcta la delimitación del nuevo sector SR1, siempre que quede garantizada la adecuada inserción del mismo en la estructura urbanística municipal, de acuerdo con las necesidades existentes y otras actuaciones previstas, en aras a mantener el equilibrio territorial y desarrollo racional del municipio, conforme a lo establecido en la parte expositiva de este acuerdo.

*Segundo.*—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de La Muela.

8. Zaragoza: Informe para Plan Especial de Reforma Interior del Área 1 del Sector H-61-9 de desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana. COT 2008/197.

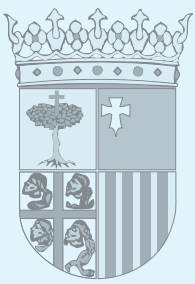
*Primero.*—«Informar favorablemente el Plan Especial de Reforma Interior del Área 1 del Sector H-61-9 de desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, con carácter previo a la resolución definitiva municipal.

*Segundo.*—Conforme a lo expuesto en la parte expositiva de este acuerdo, en relación a la interpretación del término «ámbito» para la tramitación de un plan especial en el supuesto que nos ocupa, dada la contradicción que puede producirse en relación a los preceptos referidos en cuanto a su interpretación conjunta, se acuerda por mayoría de los miembros presentes, y sin perjuicio de emitir su parecer favorable a este expediente dadas sus singulares y excepcionales características, solicitar informe al Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón, como órgano competente que aprobó definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, de conformidad con el artículo 42.1 de la Ley 5/1999, Urbanística sobre su interpretación de los preceptos referidos, en relación a la necesidad de tramitar un plan especial de la totalidad del ámbito del sector o posibilitarse, a la vista de los mismos, su realización sobre únicamente parte del mismo.

*Tercero.*—Una vez que la modificación informada haya sido objeto de aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza y en cumplimiento de la obligación de colaboración interadministrativa establecida en los artículos 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y 3 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, aprobado mediante Decreto 52/2002, de 19 de febrero, deberá remitirse a la Secretaría de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza copia de todos los planos y demás documentos y acuerdos que integran la referida modificación, debidamente autenticados y diligenciados por el Secretario de la Corporación, así como una copia en soporte informático. La falta de remisión de la documentación señalada podrá comportar la inadmisión a trámite en sede autonómica de ulteriores expedientes de planeamiento cuando, a juicio del órgano autonómico, no resultase posible emitir el pronunciamiento que legalmente proceda.

*Cuarto.*—Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Zaragoza».

9. Ariza: Informe para Modificación Aislada de las Normas Subsidiarias para cambio de clasificación. COT 2008/112.



*Primero.*—«Emitir informe parcialmente favorable a la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal de Ariza consistente en el cambio de clasificación de unos terrenos de Suelo No Urbanizable a Suelo Urbanizable Delimitado para Polígono industrial – logístico, debiendo subsanar los siguientes reparos con carácter previo a la aprobación definitiva municipal, dando cuenta a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, sin que sea necesaria la emisión de un nuevo acuerdo:

—Se modificará la redacción de la ficha, de forma que donde se habla de fases de ejecución se pase a hablar de Unidades de Ejecución.

—Se recomienda la inclusión de la colina con arbolado, situada en el sur oeste del ámbito de actuación, dentro de las zonas prioritarias para la ubicación de la Zona Verde del Sector.

*Segundo.*—Emitir informe parcialmente desfavorable a la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal de Ariza consistente en el cambio de clasificación de una superficie de 981.31m<sup>2</sup> de suelo no urbanizable a suelo urbano consolidado, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 42.2 de la Ley Urbanística de Aragón, con la siguiente motivación: No se considera adecuada la inclusión de dicha superficie de suelo no urbanizable en el suelo urbano consolidado, acentuando con dicha actuación el carácter discontinuo de la Unidad de Actuación 3 que resulta afectada, siendo más correcta la reclasificación de dicho ámbito como un Suelo Urbano no consolidado, dentro de la Unidad de actuación referida. Asimismo, se produce una falta de coordinación de la nueva zonificación propuesta con la existente en el municipio, de conformidad con lo establecido en la parte expositiva de este acuerdo.

*Tercero.*—Una vez que la modificación informada haya sido objeto de aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento de Ariza y en cumplimiento de la obligación de colaboración interadministrativa establecida en los artículos 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y 3 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, aprobado mediante Decreto 52/2002, de 19 de febrero, deberá remitirse a la Secretaría de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza copia de todos los planos y demás documentos y acuerdos que integran la referida modificación, debidamente autenticados y diligenciados por el Secretario de la Corporación, así como una copia en soporte informático. La falta de remisión de la documentación señalada podrá comportar la inadmisión a trámite en sede autonómica de ulteriores expedientes de planeamiento cuando, a juicio del órgano autonómico, no resultase posible emitir el pronunciamiento que legalmente proceda.

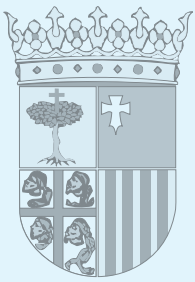
*Cuarto.*—Recomendar al Ayuntamiento de Ariza que lleve a cabo un procedimiento de Homologación o Adaptación de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal a las determinaciones establecidas por la Ley Urbanística de Aragón de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley.

*Quinto.*—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Ariza».

10. La Muela: Informe para Modificación Aislada del Plan Parcial en Suelo Urbanizable No Delimitado colindante con el Polígono Centrovía de desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana. COT 2008/151.

*Primero.*—«Informar favorablemente, con carácter previo a la resolución definitiva municipal, la Modificación Puntual número 1 del Plan Parcial de Suelo Urbanizable No Delimitado colindante con el Polígono Centrovía de desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de La Muela, consistente en la modificación del punto de conexión de abastecimiento de agua y la reubicación de las superficies reservadas para infraestructuras, debiendo cumplimentar el siguiente reparo, dando cuenta a esta Comisión Provincial de ordenación del Territorio: Se deberá obtener, con carácter previo a la aprobación definitiva municipal, el dictamen favorable de la Comisión Jurídica Asesora del Gobierno de Aragón, por la modificación de las zonas verdes de dominio y uso público producida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.2 de la Ley 5/1999, Urbanística de Aragón.

*Segundo.*—Una vez que la modificación informada haya sido objeto de aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento de La Muela y en cumplimiento de la obligación de colaboración interadministrativa establecida en los artículos 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y 3 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, aprobado mediante Decreto 52/2002, de 19 de febrero, deberá remitirse a la Secretaría de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza copia de todos los planos y demás documentos y acuerdos que integran la referida modificación, debidamente autenticados y diligenciados por el Secretario de la Corporación, así como una copia en soporte informático. La falta de remisión de la documenta-



ción señalada podrá comportar la inadmisión a trámite en sede autonómica de ulteriores expedientes de planeamiento cuando, a juicio del órgano autonómico, no resultase posible emitir el pronunciamiento que legalmente proceda.

*Tercero.*—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de La Muela».

11. Utebo: Informe para Modificación Aislada del Plan Parcial del Sector 3 de desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana. COT 2008/163.

*Primero.*—«Informar favorablemente, con carácter previo a la resolución definitiva municipal, la Modificación Aislada del Plan Parcial del Sector 3 de desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de Utebo, consistente en la supresión del retranqueo de 15 metros que el Plan Parcial establece para la zona dotacional en dos de las alineaciones que conforman la parcela dotacional.

*Segundo.*—Una vez que la modificación informada haya sido objeto de aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento de Utebo y en cumplimiento de la obligación de colaboración interadministrativa establecida en los artículos 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y 3 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, aprobado mediante Decreto 52/2002, de 19 de febrero, deberá remitirse a la Secretaría de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza copia de todos los planos y demás documentos y acuerdos que integran la referida modificación, debidamente autenticados y diligenciados por el Secretario de la Corporación, así como una copia en soporte informático. La falta de remisión de la documentación señalada podrá comportar la inadmisión a trámite en sede autonómica de ulteriores expedientes de planeamiento cuando, a juicio del órgano autonómico, no resultase posible emitir el pronunciamiento que legalmente proceda.

*Tercero.*—Recomendar al Ayuntamiento de Utebo que lleve a cabo un procedimiento de Homologación o Adaptación de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal a las determinaciones establecidas por la Ley Urbanística de Aragón de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley.

*Cuarto.*—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Utebo».

12. Escatrón: Informe para informe para Modificación Aislada número 1 del Plan Parcial del Polígono 5 de concentración parcelaria de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal. COT. 2008/158.

*Primero.*—Emitir informe favorable, con carácter previo a la resolución definitiva municipal, con relación a la Modificación Aislada número 1 del Plan Parcial del Polígono 5 de concentración parcelaria de desarrollo de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal de Escatrón.

*Segundo.*—Una vez que la modificación informada haya sido objeto de aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento de Escatrón y en cumplimiento de la obligación de colaboración interadministrativa establecida en los artículos 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y 3 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, aprobado mediante Decreto 52/2002, de 19 de febrero, deberá remitirse a la Secretaría de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza copia de todos los planos y demás documentos y acuerdos que integran la referida modificación, debidamente autenticados y diligenciados por el Secretario de la Corporación, así como una copia en soporte informático. La falta de remisión de la documentación señalada podrá comportar la inadmisión a trámite en sede autonómica de ulteriores expedientes de planeamiento cuando, a juicio del órgano autonómico, no resultase posible emitir el pronunciamiento que legalmente proceda.

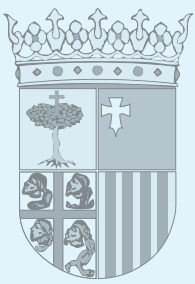
*Tercero.*—Recomendar al Ayuntamiento de Escatrón que lleve a cabo un procedimiento de adaptación u homologación de su Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal a las determinaciones de la Ley Urbanística de Aragón.

*Cuarto.*—Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Escatrón».

13. Erla: Informe sobre autorización en suelo no urbanizable para línea de alta y media tensión 17KV y centro de 50KVAS por línea subterránea 17 y CT 630KVAS. COT 2008/109.

*Primero.*—Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable genérico para legalización de nave industrial, en el término municipal de Erla, a iniciativa del Ayuntamiento de Erla, sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados.

*Segundo.*—Con carácter previo a la resolución definitiva municipal deberán subsanarse los siguientes reparos: Se deberán obtener los siguientes informes/autorizaciones:



—Autorización del órgano competente en materia de carreteras, en particular por afección a la Carretera A-1103.

—Autorización de la Confederación Hidrográfica del Ebro, o titular de los recursos hídricos afectados.

*Tercero.*—Se formulan las siguientes recomendaciones y advertencias:

—Se recomienda incluir en los planos de ejecución de obra los condicionantes que contengan los informes y autorizaciones pendientes de recibir así como las indicaciones incluidas en las advertencias, para que no haya dudas durante la ejecución de las mismas.

—Durante la ejecución de las obras se tomarán las medidas oportunas para evitar vertidos como aceites, hormigón u otros.

—Finalizadas las obras, se retirarán los elementos sobrantes de la construcción.

—Se repondrá la capa vegetal removida con especies autóctonas de la zona.

—Es necesaria autorización administrativa de industria, previa a la puesta en funcionamiento.

—Si la refrigeración del transformador fuera mediante aceite, la retirada del mismo será mediante gestor autorizado.

*Cuarto.*—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Erla.»

14. Erla: Informe sobre autorización en suelo no urbanizable para instalación de un centro de almacenamiento de GLP (gas propano) con depósito aéreo de 33.510 litros y red de distribución para Aluteam España, S. L.». COT 2008/110.

*Primero.*—Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable genérico para la instalación de un centro de almacenamiento de GLP (Gas Propano) con depósito almacenaje de 33.510 litros y red de distribución, en el término municipal de Erla, instado por Iberpropano, S. A., sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados.

*Segundo.*—Con carácter previo a la resolución definitiva municipal deberán subsanarse los siguientes reparos: será necesaria la previa calificación de la actividad por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2006, de protección ambiental de Aragón.

*Tercero.*—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Erla.»

15. Erla: Informe sobre autorización en suelo no urbanizable para legalización de nave industrial. COT 2008/111.

*Primero.*—Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable genérico para legalización de nave industrial, en el término municipal de Erla, instado por Aluteam España, S. L., sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados.

*Segundo.*—Con carácter previo a la resolución definitiva municipal deberán subsanarse los siguientes reparos:

—Será necesaria la previa calificación de la actividad por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2006, de protección ambiental de Aragón.

—Autorización del órgano competente en materia de carreteras por afección a la carretera A-125 Erla – Valpalmas.

*Tercero.*—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Erla.»

16. Luna: Informe sobre autorización en suelo no urbanizable para línea de media tensión 17KV y centro de 50KVAS por línea subterránea 17 y CT 630 KVAS. COT 2008/133.

*Primero.*—Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable genérico para línea de media tensión 17KV y Centro de 50KVAS por línea subterránea 17 y CT 630KVAS, en su trazado por el término municipal de Luna, a iniciativa del Ayuntamiento de Erla, sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados.

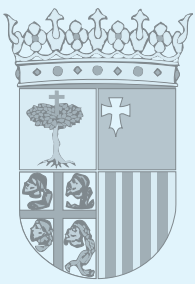
*Segundo.*—Con carácter previo a la resolución definitiva municipal deberán subsanarse los siguientes reparos:

—Será necesario obtener la autorización del órgano competente en materia de carreteras por afección a la carretera A-1103.

—Se deberá declarar la utilidad público o interés social del proyecto tramitado por el Ayuntamiento de Luna.

*Tercero.*—Se formulan las siguientes recomendaciones y advertencias:

—Se recomienda incluir en los planos de ejecución de obra los condicionantes que contengan los informes y autorizaciones pendientes de recibir así como las indicaciones incluidas en las advertencias, para que no haya dudas durante la ejecución de las mismas.



—Durante la ejecución de las obras se tomarán las medidas oportunas para evitar vertidos como aceites, hormigón u otros.

—Finalizadas las obras, se retirarán los elementos sobrantes de la construcción.

—Se repondrá la capa vegetal removida con especies autóctonas de la zona.

—Es necesaria autorización administrativa de industria, previa a la puesta en funcionamiento.

*Cuarto.*—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Luna.»

17. Zaragoza: Informe sobre autorización en suelo no urbanizable para rehabilitación de vivienda unifamiliar existente en el barrio de Peñaflor. COT 2008/144

*Primero.*—Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable genérico para Rehabilitación de vivienda unifamiliar existente en el barrio de Peñaflor, a iniciativa de don José Ignacio Espiau Cremalle, sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados.

*Segundo.*—Con carácter previo a la resolución definitiva municipal deberán subsanarse los siguientes reparos:

—A la recepción de los informes pendientes y al cumplimiento de las especificaciones contenidas en los mismos

—Al cumplimiento de las condiciones de los informes adjuntados:

—De la Unidad Técnica de Proyectos de Edificación del Ayuntamiento de Zaragoza de fecha 12 mar. 2008 y 24 mar. 2008.

—Al cumplimiento de los condicionantes que contenga la renovación por la CHE, relativa la autorización de vertido a nivel freático de las aguas residuales depuradas en la fosa séptica existente, si ha juicio de dicho organismo procediera su renovación o en su defecto los que contenga la nueva autorización.

*Tercero.*—Se formulan las siguientes recomendaciones y advertencias:

—Reflejar en los planos de ejecución de obra los condicionantes contenidos en los informes y autorizaciones recibidas y pendientes de recibir para que no haya dudas durante la ejecución de las obras.

—Se deberá solicitar la procedencia o no de la renovación de la autorización de vertido a nivel freático de la CHE, o en su defecto una nueva autorización.

—Se deberá adjuntar copia de la autorización especial en suelo no urbanizable de la línea de acometida eléctrica desde su entronque con la red general hasta el monolito de contadores de la parcela, si se concedió en su día, o en su defecto solicitar dicha autorización especial, adjuntando el proyecto correspondiente para proceder a su legalización.

*Cuarto.*—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zaragoza.»

18. Bárboles: Informe sobre autorización en suelo no urbanizable para Piscinas Municipales. COT 2008/153.

*Primero.*—Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable genérico para Piscinas Municipales, en el término municipal, en el término municipal de Bárboles, sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados.

*Segundo.*—Con carácter previo a la resolución definitiva municipal deberán subsanarse los siguientes reparos:

—Se deberá declarar por el Ayuntamiento de Bárboles la utilidad pública o el interés social de la ejecución de las obras objeto del proyecto.

—Será necesaria la previa calificación de la actividad por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2006, de Protección Ambiental de Aragón.

*Tercero.*—Se formulan las siguientes recomendaciones y advertencias:

—Se recomienda incluir en los planos de ejecución de obra el retranqueo mínimo del vallado al camino de 5 m al eje o 3 m al borde del pavimento si éste existiese, para que no haya dudas durante la ejecución de las mismas.

—El retranqueo mínimo del vallado al camino será de 5 m al eje o 3 m al borde del pavimento si éste existiese, art. 81 de las NSCPMPZ.

—Durante la ejecución de las obras se tomarán las medidas oportunas para evitar vertidos como aceites, hormigón u otros.

—Finalizadas las obras, se retirarán los elementos sobrantes de la construcción.

*Cuarto.*—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Bárboles.»

19. Bureta: Informe sobre autorización en suelo no urbanizable para línea aérea MT evacuación de energía planta fotovoltaica. COT 2008/154.

*Primero.*—Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable genérico para Línea aérea de media tensión 15kv para la evacuación



de la energía de planta solar fotovoltaica en el término municipal de Bureta, a iniciativa de Aristel España, S. L., sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados.

**Segundo.**—Con carácter previo a la resolución definitiva municipal deberán subsanarse los siguientes reparos: Se deberá declarar por el Ayuntamiento de Bureta el interés público u utilidad social de la instalación.

**Tercero.**—Se formulan las siguientes recomendaciones y advertencias:

—La propiedad de la línea eléctrica será la responsable de mantener en óptimas condiciones las medidas de protección de la avifauna de la línea eléctrica

—Durante la ejecución de las obras se tomarán las medidas oportunas para evitar vertidos como aceites, hormigón u otros.

—Finalizadas las obras, se retirarán los elementos sobrantes de la construcción.

—Es necesaria autorización administrativa de industria, previa a la puesta en funcionamiento.

**Cuarto.**—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Bureta.»

20. Alfajarín: Informe sobre autorización en suelo no urbanizable para línea eléctrica subterránea, centro de distribución, tres centros de transformación y redes de distribución en baja tensión. COT. 2008/164.

**Primero.**—Informar desfavorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable genérico para Línea eléctrica subterránea de media tensión, adecuación de líneas aéreas afectadas, centro de distribución, tres centros de transformación y redes de distribución de baja tensión, a iniciativa del C. P. Los Huertos de Alfajarín, con la siguiente motivación: No se encuentra justificado el «Uso de utilidad pública ó interés social que hayan de emplazarse en el medio rural» de las infraestructuras propuestas de acuerdo con el Artículo 24 a de la Ley Urbanística de Aragón, Artículo 75.3 de las Normas Subsidiarias y Complementarias de la Provincia de Zaragoza y Art. 7.5.1.2 del Plan General de Ordenación Urbana de Alfajarín, ya que se trata de dar servicio a una urbanización que no cuenta con las licencias y autorizaciones que exige la normativa, por lo que no procede el suministro eléctrico para el consumo particular de las viviendas de la referida urbanización.

**Segundo.**—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Alfajarín.»

21. Pina de Ebro: Informe sobre autorización en suelo no urbanizable para instalación eléctrica de línea subterránea de BT para suministro y control de abastecimiento de agua en Pina de Ebro. COT 2008/129.

**Primero.**—Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable genérico para instalación de línea subterránea de BT para suministro y control de abastecimiento de agua en el término municipal de Pina de Ebro, sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados.

**Segundo.**—Con carácter previo a la resolución definitiva municipal deberán subsanarse los siguientes reparos: Se deberán obtener los siguientes informes/autorizaciones:

—Informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por afección:

a.—PORN «Sotos y Galachos del Río Ebro» (Tramo Zaragoza-Escatrón).

b.—LIC Sotos y Mejamas del Ebro.

c.—De Protección del Hábitat del Cernícalo Primilla.

—Autorización de la Confederación Hidrográfica del Ebro, por encontrarse en la Zona de policía del Río Ebro.

**Tercero.**—Se formulan las siguientes recomendaciones y advertencias:

—Se recomienda incluir en los planos de ejecución de obra los condicionantes que contengan los informes y autorizaciones pendientes de recibir así como las indicaciones incluidas en las advertencias, para que no haya dudas durante la ejecución de las mismas.

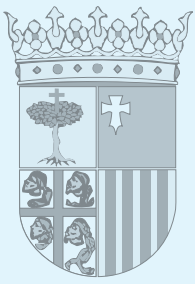
—En caso de no disponer de autorización especial en suelo no urbanizable el Edificio de Regulación y Control de Suministro de Agua a Pina de Ebro, es necesario para su legalización hacer la oportuna solicitud por el Ayuntamiento, adjuntado el proyecto de ejecución correspondiente.

—Transcurre subterránea por el Camino de la Barca. Los tramos de la canalización subterránea que transcurran por el lateral del camino, a menos de 3 m del borde o 5 m del de mismo, deberán ser reforzada, embutida en prisma de hormigón como si se tratará de un cruce de calzada. y las obras en el trazado de la conducción necesarias, por mantenimiento y mejora del camino, serán siempre por cuenta de la propiedad de la conducción.

—Durante la ejecución de las obras se tomarán las medidas oportunas para evitar vertidos como aceites, hormigón u otros.

—Finalizadas las obras, se retirarán los elementos sobrantes de la construcción.

—Se repondrá la capa vegetal removida con especies autóctonas de la zona.



—Es necesaria autorización administrativa de industria, previa a la puesta en funcionamiento.

*Cuarto.*—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Pina de Ebro.»

22. Lumpiaque: Informe sobre autorización en suelo no urbanizable para almacén para la comercialización de productos ecológicos. COT 2008/170.

*Primero.*—Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable genérico para almacén para la comercialización de productos ecológicos en el término municipal de Lumpiaque, a iniciativa de Tesa, S. C., sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados.

*Segundo.*—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Lumpiaque.»

23. Gallocanta: Informe sobre autorización en suelo no urbanizable para Red Subterránea BT y centro de transformación para centro de interpretación de la laguna de Gallocanta. COT 2008/187.

*Primero.*—Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable genérico para Red Subterránea BT y centro de transformación para centro de interpretación de la laguna de Gallocanta, en el término municipal de Gallocanta, sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados.

*Segundo.*—Con carácter previo a la resolución definitiva municipal deberán subsanarse los siguientes reparos:

—Se deberán obtener los siguientes informes / autorizaciones:

i.—Informe del órgano competente en materia de carreteras por afección a la carretera CV-633 Gallocanta – Berruoco.

ii.—Autorización de la Confederación Hidrográfica del Ebro, por los paralelismos con el Barranco de la Cruceta; la acometida con la línea de telefonía y la acometida de la línea de suministro eléctrico.

iii.—Si el vertido de aguas residuales es a la red general municipal de evacuación, se solicitará por parte del Ayuntamiento autorización especial en suelo no urbanizable, adjuntando el proyecto de acometida a dicha red.

—Se cumplirán los condicionantes contenidos en el Decreto 42/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba definitivamente el PORN de la Laguna de Gallocanta, así como las determinaciones del informe favorable de INAGA, relativo a la construcción del edificio.

—Se deberá declarar por el Ayuntamiento de Gallocanta el interés público o utilidad pública del proyecto tramitado.

*Tercero.*—Se formulan las siguientes recomendaciones y advertencias:

—Se recomienda reflejar en los planos de ejecución de obra las determinaciones de los diferentes informes / autorizaciones emitidos.

—Si el vertido de aguas residuales es a la red general de saneamiento y el trazado de la acometida transcurre por el SNU es necesaria la autorización especial en suelo no urbanizable.

—El cruce de las acometidas de instalaciones con el camino será reforzada bajo el prisma de hormigón en el fondo de la zanja en todo el ancho del camino más 3 metros a cada lado de sus bordes.

—Se repondrá la capa vegetal superficial removida con especies autóctonas de la zona.

—Se retirarán todos los residuos generados durante la ejecución de las obras.

—Previo a la puesta en funcionamiento de la acometida de línea eléctrica, es necesaria autorización administrativa del Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Aragón.

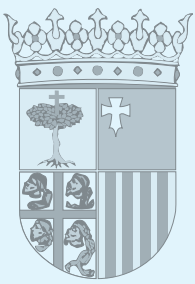
*Cuarto.*—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Gallocanta.»

24. Torres de Berrellén: Informe sobre autorización en suelo no urbanizable para Gaseoducto Alagón – La Joyosa - Sobradíel. COT. 2008/190.

*Primero.*—Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable genérico para Gaseoducto Alagón – La Joyosa – Sobradíel, en el término municipal de Torres de Berrellén, a iniciativa Endesa Gas Transportista, S. L., sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados.

*Segundo.*—Con carácter previo a la resolución definitiva municipal deberán subsanarse los siguientes reparos:

—A que el trazado de la Adenda I, de fecha 27 sep. 06, objeto de la autorización Especial en suelo no urbanizable, coincida con el trazado sobre el que resolvió el INAGA no someter las instalaciones al procedimiento de evaluación ambiental, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» nº. 71 de 15 de junio de 05, 1606. Y al cumplimiento de las consideraciones contenidas en el mismo.



—Se deberá solicitar informe de ADIF por paralelismos con la red de ferrocarriles  
 —Se deberá solicitar informe de CHE ó Comunidad de Regantes, según proceda, por cruce con recurso de agua.

—Se deberá dar cumplimiento a los condicionante contenidos en la Resolución del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, por la que se otorga autorización administrativa para la ejecución del proyecto y la adenda I del Gaseoducto Alagón-La Joyosa-Sobradriel.

*Tercero.*—Se formulan las siguientes recomendaciones y advertencias:

—Reflejar en los planos de ejecución de obra los condicionantes contenidos en los informes y autorizaciones pendientes de recibir y los especificados en la resolución de INAGA mencionada.

—El presente informe de autorización especial es única y exclusivamente para el trazado del gasoducto que transcurre por el término municipal de Torres del Berrellén.

—Se advertirá a la Propiedad que la autorización especial en suelo no urbanizable del trazado del gasoducto por otros términos municipales será objeto de las autorizaciones especiales en suelo no urbanizable del termino municipal que corresponda a petición del ayuntamiento con adjuntado el proyecto correspondiente.

—Se respetaran los retranqueos mínimos a los caminos y acequias en los paralelismos con los mismos.

—La canalización subterránea de gas se retranqueara 5 m del eje o 3 m del borde del camino, En el caso de no poder mantener el retranqueo en el trazado subterráneo, la canalización en dichos tramos será reforzada con hormigón, como en el caso de cruces con caminos, y las obras en el trazado de la conducción, debidas al mantenimiento y reposición del camino, serán siempre por cuenta de la propiedad de la conducción.

—Los retranqueos a las acequias de riego los fijaran la propiedad de las mismas, la CHE o las Comunidades de regantes, según proceda

—Se repondrá la capa vegetal superficial removida con especies autóctonas de la zona.

—Se retiraran todos los residuos generados durante la ejecución de las obras.

—Previa a la puesta en funcionamiento, es necesaria autorización administrativa del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo.

*Cuarto.*—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Torres de Berrellén.

25. La Muela: Inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la renovación de cargos en el Consejo Rector de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución número 5 del Plan General de Ordenación Urbana. COT 2006/1053 EUC 2006/249. 2º. inscripción

*Primero.*—«Inscribir en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras como Segunda Inscripción, en el Libro Sexto, Folio 71v la renovación de cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario del Consejo Rector de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 5 del Plan General de Ordenación Urbana de La Muela conforme al acuerdo de la Asamblea General de fecha 28 de febrero de 2008.

*Segundo.*—Archivar en la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza el certificado de la resolución adoptada por el Ayuntamiento de La Muela de fecha 17 de abril de 2008 en el que se da por enterado del acuerdo de la Asamblea General.

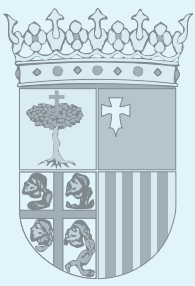
*Tercero.*—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de La Muela y al Presidente de la Junta de Compensación».

26. Zaragoza: Inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras del cambio de domicilio social y la renovación de cargos en el Consejo Rector de la Junta de Compensación del sector 50/53-1 del Plan General de Ordenación Urbana. COT 2000/426 EUC 2000/124. 4º. inscripción

*Primero.*—«Inscribir en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras como cuarta Inscripción, en el Libro Sexto Folio 72v la renovación de cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario del Consejo Rector de la Junta de Compensación del Sector 50/53-1 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, así mismo, se inscribe en este Registro el cambio de domicilio social que se ubica en la calle Capitán Portolés 1-3-5 3º. conforme al acuerdo de la Asamblea General de fecha 4 de abril de 2007.

*Segundo.*—Archivar en la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza el certificado de la resolución adoptada por el Ayuntamiento de La Muela de fecha 24 de abril de 2008 en el que se da por enterado del acuerdo de la Asamblea General.

*Tercero.*—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zaragoza y al Presidente de la Junta de Compensación».



27. Zaragoza: Inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Constitución de la Junta de Compensación del Área de Intervención G-69-1 del Plan General de Ordenación Urbana. COT 2008/167. EUC 2008/296.

*Primero.*—«Inscribir en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras con el número EUC 2008/296 en el Libro Sexto, folio 73v la Constitución de la Junta de Compensación del Área de Intervención G-69-1 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza cuya Constitución fue aprobada por el Ayuntamiento con fecha 24 de abril de 2008.

*Segundo.*—Archivar en esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio una copia autorizada de la escritura de Constitución, junto con un ejemplar de las Bases y Estatutos de la referida Entidad que fueron aprobados definitivamente, por el Ayuntamiento de Zaragoza con fecha 20 de diciembre de 2007.

*Tercero.*—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zaragoza y al Presidente de la Junta».

28. Zaragoza: Inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Constitución de la Junta de Compensación del Área de Intervención F-55-4 del Plan General de Ordenación Urbana. COT 2008/168. EUC 2008/297.

*Primero.*—«Inscribir en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras con el número EUC 2008/297 en el Libro Sexto, folio 75 la Constitución de la Junta de Compensación del Área de Intervención F-55-4 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza cuya Constitución fue aprobada por el Ayuntamiento con fecha 24 de abril de 2008.

*Segundo.*—Archivar en esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio una copia autorizada de la escritura de Constitución, junto con un ejemplar de las Bases y Estatutos de la referida Entidad que fueron aprobados definitivamente, por el Ayuntamiento de Zaragoza con fecha 19 de octubre de 2007.

*Tercero.*—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zaragoza y al Presidente de la Junta».

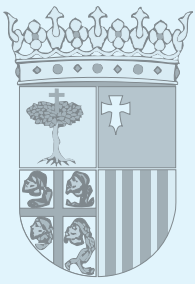
Figueruelas: Inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Constitución de la Junta de Compensación del Plan Parcial del Sector P-10 del Plan General de Ordenación Urbana. COT 2008/198. EUC 2008/298

*Primero.*—«Inscribir en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras con el número EUC 2008/298 en el Libro Sexto, folio 76v la Constitución de la Junta de Compensación del Plan Parcial del Sector P-10 del Plan General de Ordenación Urbana de Figueruelas cuya Constitución fue aprobada por el Ayuntamiento con fecha 17 de abril de 2008.

*Segundo.*—Archivar en esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio una copia autorizada de la escritura de Constitución, junto con un ejemplar de las Bases y Estatutos de la referida Entidad que fueron aprobados definitivamente, por el Ayuntamiento de Figueruelas con fecha 2 de agosto de 2007.

*Tercero.*—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Figueruelas y al Presidente de la Junta».

Zaragoza, 25 de agosto de 2008.—La Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, Eva Salas Brosed.



## ACUERDOS La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza adoptados en la sesión de 29 de julio de 2008.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza en la sesión de 29 de julio de 2008, reunida bajo la presidencia de Nuria Más Farré, de la Diputación General de Aragón, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

1. Zaragoza: Informe para modificación de las Ordenanzas particulares del área de intervención G-44-2 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza. COT 2008/235.

*Primero.*—«Devolver al Ayuntamiento de Zaragoza la modificación puntual de las Ordenanzas particulares del área G-44-2 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza con la siguiente motivación: La ordenación del área de intervención G-44-2 se ha realizado de forma directa bajo las determinaciones de la modificación número 17 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, por lo que la modificación de las ordenanzas particulares de dicha área afecta a las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana, pudiendo optar el Ayuntamiento de Zaragoza entre tramitar la correspondiente modificación de Plan General de Ordenación Urbana, o la tramitación de un Plan Especial de Reforma Interior de acuerdo a lo previsto en las Normas y Ordenanzas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza que deberá contener las determinaciones que exige la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística y su Reglamento de Desarrollo aprobado por Decreto 52/2002, de 19 de febrero.

*Segundo.*—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zaragoza.».

2. Villanueva de Gállego: Informe para Plan Parcial del Sector 17 de Suelo Urbanizable Delimitado de uso residencial de desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana. COT 2008/205.

*Primero.*—«Informar favorablemente, con carácter previo a la resolución definitiva municipal, relativo al Plan Parcial del Sector 17 de Suelo Urbanizable Delimitado, de Uso residencial, de desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de Gállego, con los siguientes reparos que deberán ser subsanados con carácter previo a la aprobación definitiva municipal y de cuyo cumplimiento se dará cuenta a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza sin que sea necesario la emisión de un nuevo Acuerdo:

—Se deberá recabar informe a los órganos competentes en materia de carreteras, debido a la presencia de la autopista A-23 y de la antigua carretera nacional N-330, de conformidad con la Ley de Carreteras del Estado de 1988.

—Se adecuará la delimitación del ámbito a la inicialmente existente en el Plan General, incorporando especialmente la superficie de la rotonda excluida. Además se justificará la superficie obtenida con las mediciones topográficas que se hayan efectuado.

—Se incluirán los Sistemas Generales adscritos dentro de la documentación gráfica.

—Se zonificarán parcelas destinadas a infraestructuras, al menos en los ámbitos coincidentes con zonificaciones de equipamiento.

—Se incluirá un estudio de movilidad y un estudio de ruido

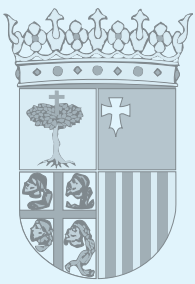
—Dentro de los Usos Complementarios de los Equipamientos deportivos se eliminarán los de bar y restaurante. Dentro de los Usos de los Equipamientos Sociales se eliminarán los de Vivienda.

—Se ajustará la documentación escrita a la gráfica en lo referido a anchura de viales y aceras.

—Se eliminará la posibilidad de modificación de las alineaciones obligatorias.

—Se incluirán todas las especificidades enunciadas en la parte expositiva al respecto de los Servicios Urbanos a desarrollar.

*Segundo.*—Una vez que el planeamiento informado haya sido objeto de resolución definitiva por el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego y en cumplimiento de la obligación de colaboración interadministrativa establecida en los artículos 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y 3 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, aprobado mediante Decreto 52/2002, de 19 de febrero, deberá remitirse a la Secretaría de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza copia de todos los planos y demás documentos y acuerdos que integran la referida modificación, debidamente autenticados y diligenciados por el Secretario de la Corporación, así como una copia en soporte informático. La falta de remisión de la documentación señalada podrá comportar la inadmisión a trámite en sede autonómica de ulteriores expedientes de planeamiento cuando, a juicio del órgano autonómico, no resultase posible emitir el pronunciamiento que legalmente proceda.



*Tercero.*—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Villanueva de Gállego e interesados».

3. Escatrón: Informe para modificación aislada nº. 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, para ampliación de espacio público (Plaza España) COT 2008/186.

*Primero.*— Informar favorablemente con carácter previo a la aprobación definitiva municipal, la modificación aislada número 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Escatrón, consistente en el aumento de espacio público en la plaza de España del municipio.

*Segundo.*—Una vez que la modificación del planeamiento informado haya sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Escatrón y en cumplimiento de la obligación de colaboración interadministrativa establecida en los artículos 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y 3 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, aprobado mediante Decreto 52/2002, de 19 de febrero, deberá remitirse a la Secretaría de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza copia de todos los planos y demás documentos y acuerdos que integran el referido plan, debidamente autenticados y diligenciados por el Secretario de la Corporación, así como una copia en soporte informático. La falta de remisión de la documentación señalada podrá comportar la inadmisión a trámite en sede autonómica de ulteriores expedientes de planeamiento cuando, a juicio del órgano autonómico, no resultase posible emitir el pronunciamiento que legalmente proceda.

*Tercero* - Recomendar al Ayuntamiento de Escatrón que lleve a cabo un procedimiento de adaptación u homologación de su Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal a las determinaciones de la Ley Urbanística de Aragón.

*Cuarto.*—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Escatrón».

4. Aguarón: Informe para justificación de delimitación de sector de Suelo Urbanizable no Delimitado del Plan General de Ordenación Urbana. COT 2008/180.

*Primero.*—«Emitir informe favorable a la justificación de la delimitación del Sector de Suelo Urbanizable no Delimitado del Plan General de Ordenación Urbana de Aguarón, tramitada por el Ayuntamiento de Aguarón ante la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 1/2008, por la que se establecen medidas urgentes de adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de Suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón, con las siguientes advertencias, conforme a lo establecido en la parte expositiva de este acuerdo:

—Se establecerá una coherencia entre las fases y las unidades de ejecución previstas en la documentación.

—La superficie del ámbito delimitado se ajustará a la superficie definida por el Plan General.

—Los Sistemas Generales se definirán, grafiarán y calificarán de forma definitiva.

—Se excluirá como uso compatible el comunitario residencial.

—En orden a la tramitación del respectivo Plan Parcial, se recabarán todos los Informes Sectoriales necesarios que se requieran, en orden a atender a la especial definición dada desde el Plan General al ámbito, definido como actuación autosuficiente.

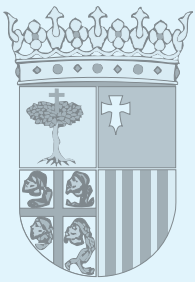
—Se establecerán todas las consideraciones que sean necesarias para definir los servicios urbanísticos, tanto desde el punto de vista técnico de las infraestructuras como de la suficiencia de los recursos.

*Segundo.*—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Aguarón.

5. Cadrete: Informe para justificación delimitación de Sector «La Noguera» de uso residencial en Suelo Urbanizable no Delimitado del Plan General de Ordenación Urbana. COT 2008/196.

*Primero.*—«Emitir informe favorable a la justificación de la delimitación del Sector «La Noguera» de uso residencial de Suelo Urbanizable no Delimitado del Plan General de Ordenación Urbana, a solicitud del Ayuntamiento de Cadrete, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 1/2008, por la que se establecen medidas urgentes de adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de Suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón, con las siguientes recomendaciones:

—Se recomienda la elaboración de un Plan Especial de infraestructuras de forma que superpuesto a los distintos sectores ordenados sobre el Suelo Urbanizable No Delimitado tramitados en el entorno coordine de forma unificada el diseño, secciones y ejecución de los



viarios y redes de servicios así como su conexión con los existentes o propuestos en las urbanizaciones residenciales existentes y en la zona industrial próxima a la carretera.

—En relación con la previsión anterior, se debiera garantizar la ejecución y forma de gestión para las conexiones exteriores en el caso de que la puesta en servicio de la urbanización sea previa a las obras de urbanización necesarias e incluidas en otros sectores de desarrollo.

—Se recomienda estudiar el límite entre este sector y la UI-4 de forma que no queden terrenos residuales entre ambos. Por otra parte se recomienda estudiar la coordinación de las secciones viarias de este sector en el encuentro con los otros ámbitos y urbanizaciones existentes. Parece recomendable definir una jerarquía viaria dotando del ancho necesario y homogéneo a aquellos viarios que estructuran y articulan las distintas urbanizaciones. Asimismo parece necesario un estudio de tráfico en la zona con los accesos a través de la conexión de Santa Fé y la nueva conexión a través de la zona industrial con la convivencia de los tráfico de vehículos particulares e industriales.

—Asimismo, en orden a la tramitación del plan parcial de desarrollo del sector, se deberán obtener los informes sectoriales que resulten preceptivos de conformidad con la legislación sectorial vigente aplicable.

*Segundo.*—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Cadrete.

6. Calatorao: Informe para justificación de la delimitación de Sector SUI 4 en Suelo Urbanizable no Delimitado del Plan General de Ordenación Urbana. COT 2008/188.

*Primero.*—«Emitir informe desfavorable a la justificación de la delimitación de Sector SUI 4 de Suelo Urbanizable no Delimitado del Plan General de Ordenación Urbana de Calatorao a solicitud del Ayuntamiento de Calatorao, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 1/2008, de medidas urgentes de adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de Suelo, con la siguiente motivación: Se considera inadecuada la justificación de la necesidad de delimitar 224 ha, tal y como se ponía de manifiesto en el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza en sesión de fecha 31 de octubre de 2006 en relación a la consulta previa para la delimitación del sector que nos ocupa, y en virtud de los artículos 32.3.a y 32.3.b de la Ley 5/1.999 Urbanística de Aragón, de conformidad con lo establecido en la parte expositiva de este acuerdo.

*Segundo.*—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Calatorao.

7. Zaragoza: Informe para modificación aislada de planeamiento recogido del Plan General de Ordenación Urbana, para modificación dotacional de uso sanitario. COT 2008/225.

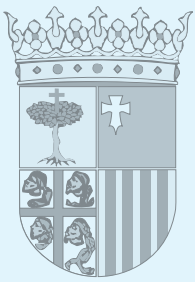
*Primero.*—«Informar favorablemente, con carácter previo a la aprobación definitiva municipal, la modificación dotacional de planeamiento recogido del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, consistente en cambio de calificación de uso educativo a sanitario con la finalidad de construir un centro de salud, con el recordatorio de que deberá obtenerse el informe favorable del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, tal y como se pone de manifiesto en el apartado tercero del acuerdo de la Junta del Gobierno local del Ayuntamiento de Zaragoza de fecha 23 de mayo de 2008.

*Segundo.*—Una vez que la modificación del planeamiento informado haya sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza y en cumplimiento de la obligación de colaboración interadministrativa establecida en los artículos 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y 3 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, aprobado mediante Decreto 52/2002, de 19 de febrero, deberá remitirse a la Secretaría de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza copia de todos los planos y demás documentos y acuerdos que integran el referido plan, debidamente autenticados y diligenciados por el Secretario de la Corporación, así como una copia en soporte informático. La falta de remisión de la documentación señalada podrá comportar la inadmisión a trámite en sede autonómica de ulteriores expedientes de planeamiento cuando, a juicio del órgano autonómico, no resultase posible emitir el pronunciamiento que legalmente proceda.

*Tercero.*—Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Zaragoza».

8. Gelsa: Informe para modificación aislada del Plan General de Ordenación Urbana. COT 2008/016.

*Primero.*—«Informar favorablemente, con carácter previo a la resolución definitiva municipal, la modificación aislada número 3 del Plan General de Ordenación Urbana de Gelsa, consistente en el cambio de clasificación de tres ámbitos, dos de ellos a suelo urbano consolidado y el otro a suelo urbano no consolidado, con la consiguiente creación de la Unidad de Ejecución número 13, para la construcción de viviendas de protección oficial y una residencia de ancianos respectivamente, manteniéndose la suspensión con respecto al resto de los ob-



jetos informados en el acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de 28 de febrero de 2008, con el siguiente reparo del que se dará cuenta a esta Comisión sin que sea necesaria la emisión de un nuevo acuerdo: Se deberá prever que mediante Estudio de Detalle se reubique la zona verde ya sea en relación con cada superficie de suelo urbano individualmente en su respectivo ámbito, ya sea de manera conjunta.

*Segundo.*—Una vez que el planeamiento informado haya sido objeto de resolución definitiva por el Pleno del Ayuntamiento de Gelsa y en cumplimiento de la obligación de colaboración interadministrativa establecida en los artículos 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y 3 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, aprobado mediante Decreto 52/2002, de 19 de febrero, deberá remitirse a la Secretaría de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza copia de todos los planos y demás documentos y acuerdos que integran la referida modificación, debidamente autenticados y diligenciados por el Secretario de la Corporación, así como una copia en soporte informático. La falta de remisión de la documentación señalada podrá comportar la inadmisión a trámite en sede autonómica de ulteriores expedientes de planeamiento cuando, a juicio del órgano autonómico, no resultase posible emitir el pronunciamiento que legalmente proceda.

*Tercero.*—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Gelsa e interesados».

9. Magallón: Informe de Plan Parcial de Suelo Urbanizable Delimitado de uso industrial «Montecillo II». COT 2008/169.

*Primero.*—«Informar favorablemente con carácter previo a la aprobación definitiva municipal el Plan Parcial del Polígono de Suelo Urbanizable Delimitado de uso industrial «Montecillo II» de desarrollo de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal de Magallón, con excepción de la parte que fue objeto de suspensión en el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza de fecha 1 de febrero de 2008 de la modificación número 4 del Plan General de Ordenación Urbana de Magallón, sobre la que, en ausencia de justificación, no procede informar. Asimismo, se establecen las siguientes recomendaciones:

—Se recomienda estudiar si la topografía no lo impide, la conexión del vial situado entre las dos manzanas industriales que dan frente a la carretera en la Fase I del polígono y algún punto de la superficie de viales-aparcamientos que se ordena en la Fase II como alternativa a la única vinculación que se produce entre ambas fases a través de la rotonda de acceso desde el exterior.

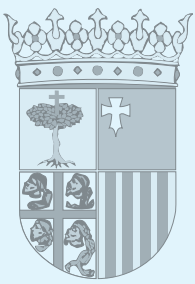
—Se recomienda reconsiderar la regulación dada a la zona industrial en las Normas y Ordenanzas Urbanísticas conforme se establece en la parte expositiva de este acuerdo.

*Segundo.*—Una vez que el planeamiento haya sido objeto de aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento de Magallón y en cumplimiento de la obligación de colaboración interadministrativa establecida en los artículos 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y 3 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, aprobado mediante Decreto 52/2002, de 19 de febrero, deberá remitirse a la Secretaría de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza copia de todos los planos y demás documentos y acuerdos que integran la referida modificación, debidamente autenticados y diligenciados por el Secretario de la Corporación, así como una copia en soporte informático. La falta de remisión de la documentación señalada podrá comportar la inadmisión a trámite en sede autonómica de ulteriores expedientes de planeamiento cuando, a juicio del órgano autonómico, no resultase posible emitir el pronunciamiento que legalmente proceda.

*Tercero.*—Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Magallón.

10. La Muela: Informe para justificación de delimitación de sector de uso industrial de Suelo Urbanizable No Delimitado del Plan General de Ordenación Urbana. COT 2008/204.

*Primero.*—«Emitir informe desfavorable a la justificación de la delimitación del sector de Suelo Urbanizable No Delimitado del Plan General de Ordenación Urbana de La Muela para Polígono Industrial Fase 6ª de Centrovía, tramitada por el Ayuntamiento de La Muela, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 1/2008, por la que se establecen medidas urgentes de adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de Suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón, con la siguiente motivación: Con la delimitación del sector propuesto para la sexta fase del Polígono Industrial Centrovía no se justifica la correcta organización del desarrollo urbano, debiendo condicionarse la delimitación y desarrollo de nuevos sectores de suelo urbanizable no delimitado a la previa



ejecución de los ya previstos, entendiendo que con los anteriores ya existen dimensiones suficientes de suelo para asegurar el desarrollo industrial de la localidad de La Muela, conforme a lo establecido en la parte expositiva de este acuerdo.

*Segundo.*—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de La Muela.»

11. Zaragoza: Informe para Plan Especial de Reforma Interior del Sector G-69-2 San Juan de Mozarrifar de desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana. COT 2007/573.

*Primero.*—«Informar favorablemente el Plan Especial de Reforma Interior del Sector G-69-2 de desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, con carácter previo a la resolución definitiva municipal, debiendo dar cumplimiento a los diferentes reparos que se ponen de manifiesto a lo largo de la parte expositiva de este acuerdo, dando cuenta a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio sin que sea necesaria la emisión de un nuevo acuerdo.

*Segundo.*—Una vez que la modificación informada haya sido objeto de aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza y en cumplimiento de la obligación de colaboración interadministrativa establecida en los artículos 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y 3 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, aprobado mediante Decreto 52/2002, de 19 de febrero, deberá remitirse a la Secretaría de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza copia de todos los planos y demás documentos y acuerdos que integran la referida modificación, debidamente autenticados y diligenciados por el Secretario de la Corporación, así como una copia en soporte informático. La falta de remisión de la documentación señalada podrá comportar la inadmisión a trámite en sede autonómica de ulteriores expedientes de planeamiento cuando, a juicio del órgano autonómico, no resultase posible emitir el pronunciamiento que legalmente proceda.

*Tercero.*—Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Zaragoza».

12. Cetina: Plan General de Ordenación Urbana. COT 2005/885.

*Primero.*—Dar por subsanados los reparos establecidos en el apartado Primero del Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza 4 de abril de 2008, levantar la suspensión acordada en el apartado Segundo del referido acuerdo aprobando definitivamente el suelo urbano consolidado, suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable no delimitado del Plan General de Ordenación Urbana de Cetina y ordenar la publicación de las Normas Urbanísticas y Ordenanzas, debiendo remitirse a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza el documento del Plan General de Ordenación Urbana por triplicado debidamente visado y diligenciado.

*Segundo.*—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Cetina e interesados».

13. Villarreal de Huerva: informe sobre autorización en suelo no urbanizable para instalación de una línea de evacuación de energía eléctrica de una central solar fotovoltaica de 15 KW para vertido de red» COT 2008/524.

*Primero.*—Suspender la emisión de autorización, previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable genérico para instalación de una central solar fotovoltaica de 15 kw para vertido de red, a iniciativa de don Antonio Valenzuela Valero, sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados, con la siguiente motivación:

—El proyecto inicial, expediente COT 07/0453, sobre el que en principio se concedió de forma condicionada la autorización especial en suelo no urbanizable, ha sufrido modificaciones

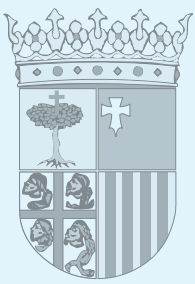
—El anexo presentado relativo al nuevo trazado de la línea eléctrica de evacuación no queda claro en que parcela transcurre, expediente COT 50/07/0524

—La documentación presentada relativa a la línea eléctrica existente para el suministro de electricidad a las granjas existentes, debe ser objeto de otro expediente independiente de autorización especial en suelo no urbanizable por tratarse de una legalización de una instalación ya existente.

Se deberá aportar la siguiente documentación:

—Oficio del Ayuntamiento, expresando el disenso del interesado en la autorización especial de suelo no urbanizable del expediente COT 07/0453 por modificarse el proyecto inicial sobre el que se concedió la autorización especial. Al objeto de dar por concluido la tramitación del expediente por disenso del interesado.

—Oficio del Ayuntamiento solicitando la autorización en suelo no urbanizable para la legalización de la línea existente desde su acometida de la red general de ENDESA hasta las naves a las que da suministro eléctrico. Al objeto de adjuntarlo a la documentación ya aportada y proceder a emitir el oportuno informe de autorización especial en suelo no urbanizable, independientemente del de la línea de evacuación de la instalación fotovoltaica.



—Adjuntar Plano Parcelario. En el que figuraran las dos naves y el edificio medianil, existentes, sobre el que se ubicaran correctamente todos los seguidores solares construidos y/o se pretendan construir, así como el trazado exacto de la línea de evacuación de los mismos, desde los seguidores solares hasta la acometida a la línea eléctrica de suministro a las naves donde evacuan. Al objeto de ubicar el trazado de la línea eléctrica de evacuación y sus accesorios, así como los seguidores solares en la parcela correspondiente, dado que en la documentación aportada no queda claro si uno de los seguidores esta en la parcela 79 y el otro está en la 74, o ambos están en la 74

*Segundo.*—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Villarreal de Huerva».

14. Alhama de Aragón: Informe sobre autorización en suelo no urbanizable de legalización de instalación de centro reemisor de telecomunicaciones COT 2007/578.

*Primero.*—Suspender la emisión de la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable genérico para Legalización de Instalación de Centro Reemisor de Telecomunicaciones, a iniciativa de Retevisión I, S. A.U.», sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados, con la siguiente motivación: Se deberá aportar la siguiente documentación:

—Declaración del Ayuntamiento justificando el interés social y la utilidad pública de la instalación.

—Anexo al proyecto, especificando la descripción y el trazado de la línea eléctrica de suministro eléctrico, desde su acometida a la red general de la compañía eléctrica hasta el Centro Reemisor.

—Análisis de impacto visual del emplazamiento por tratarse de una torre de 18 metros de altura

—Concesión del uso privativo para la concesión temporal de dichos terrenos, pendiente de concederse por el INAGA.

*Segundo.*—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Alhama de Aragón»

15. Sierra de Luna: Informe sobre autorización en suelo no urbanizable de línea aérea de MT a 17KV y centro de transformación intemperie de 160KVA COT 2008/58

*Primero.*—«Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable genérico para línea aérea de MT a 17KV y centro de transformación intemperie de 160 KA a iniciativa de «Ganadera Sierra de Luna» sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados.

*Segundo.*—Con carácter previo a la resolución definitiva municipal deberán subsanarse los siguientes reparos:

—Autorización de la Confederación Hidrográfica del Ebro o de la Comunidad de Regantes titular por atravesar acequia de riego.

*Tercero.*—Se formulan las siguientes recomendaciones y advertencias:

—Se respetará el retranqueo mínimo de 10m. del trazado y de los apoyos de la línea eléctrica al borde los caminos, art. 63 del Plan de Delimitación de suelo urbano.

—Durante la ejecución de las obras se tomarán las medidas oportunas para evitar vertidos como aceites, hormigón u otros.

—Finalizadas las obras se retirarán los elementos sobrantes de la construcción

—Es necesaria autorización administrativa de industria, previa a la puesta en funcionamiento.

—La retirada del aceite refrigerante del transformador la realizará gestor autorizado.

—La propiedad de la línea se encargara del mantenimiento de las protecciones al objeto de proteger la avifauna.

*Cuarto.*—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Sierra de Luna»

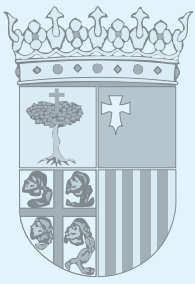
16. Bárboles: Informe sobre autorización en suelo no urbanizable para planta de gestión integral de RCD COT 2008/080.

*Primero.*—Informar favorablemente la autorización en suelo no urbanizable con carácter previo al otorgamiento de la licencia municipal para la instalación de una planta de Gestión Integral de RCD en el término municipal de Bárboles, a iniciativa de Urbanizaciones y Medio Ambiente, S. L.

*Segundo.*—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Bárboles».

17. Alforque: Informe sobre autorización en suelo no urbanizable para de construcción integral de infraestructura para implantación de microcélulas (estación de telefonía móvil) COT 2008/81

*Primero.*—Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable genérico para construcción integral de infraestructura para implantación de microcélulas (estación de telefonía móvil) a iniciativa de «Telefónica Móviles», sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados.



**Segundo.**—Con carácter previo a la resolución definitiva municipal deberán subsanarse los siguientes reparos:

—Declaración por el Pleno del Ayuntamiento del Interés social y o la utilidad pública de las instalaciones.

—Justificación de apertura del período de información pública, así como certificado de las alegaciones presentadas, concluido el mismo.

—Autorización de la Confederación Hidrográfica del Ebro por estar dentro del ámbito de la zona de policía del río Ebro.

**Tercero.**—Se formulan las siguientes recomendaciones y advertencias:

—Se adecuará la capa de rodadura del camino de acceso a la estación desde el camino de acceso a la parcela, para evitar formación de roderas.

—Se plantarán especies vegetales autóctonas de porte suficiente y crecimiento rápido para minimizar el impacto visual del recinto de las instalaciones en la medida de lo posible.

—Se repondrá la capa vegetal superficial removida con especies autóctonas de la zona.

—Se retirarán todos los residuos generados durante la ejecución de las obra.

**Cuarto.**—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Alforque.»

18. Sádaba: Informe sobre autorización en suelo no urbanizable para de construcción integral de infraestructura para EBB (estación de telefonía móvil) COT 2008/87

**Primero.**—Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable genérico para construcción integral de infraestructura para EEBB (estación de telefonía móvil) a iniciativa de «Telefonía Móviles» en el término municipal de Sádaba, sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados.

**Segundo.**—Con carácter previo a la resolución definitiva municipal deberán subsanarse los siguientes reparos:

—Declaración por el Pleno del Ayuntamiento del Interés social y o la utilidad pública de las instalaciones.

—Justificación de apertura del período de información pública, así como certificado de las alegaciones presentadas, concluido el mismo.

**Tercero.**—Se formulan las siguientes recomendaciones y advertencias:

—Será necesario especificar los retranqueos de las instalaciones a los caminos linderos, respetando, los retranqueos mínimos de la estación base al borde de los caminos 8 m y 5 m a los linderos.

—Asimismo se deberá respetar el retranqueo mínimo de la canalización subterránea de la acometida eléctrica retranqueándose 5m del eje o 3m del borde del camino. En el caso de no poder mantener el retranqueo en el trazado subterráneo, la canalización en dichos tramos será reforzada con hormigón, como en el caso del cruces con carretera y las obras en el trazado de la conducción, debidas al mantenimiento y reposición del camino, serán siempre por cuenta de la propiedad de la conducción.

—Se adecuará la capa de rodadura del camino de acceso a la estación desde el camino de acceso a la parcela, para evitar la formación de roderas.

—Se plantarán especies vegetales autóctonas de porte suficiente y crecimiento rápido para minimizar el impacto visual del recinto de las instalaciones en la medida de lo posible.

—Se repondrá la capa vegetal superficial removida con especies autóctonas de la zona.

—Se retirarán todos los residuos generados durante la ejecución de las obras

**Cuarto.**—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Sádaba.»

19. Sádaba: Informe sobre autorización en suelo no urbanizable para ampliación S.E.T. Sádaba 66/13,2KV y legalización de las instalaciones existentes. COT 2008/105

**Primero.**—Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable genérico para ampliación S.E.T. Sádaba 66/13,2KV y legalización de las instalaciones existentes a iniciativa de «Endesa Distribución Eléctrica, S. L.», en el término municipal de Sádaba, sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados.

**Segundo.**—Con carácter previo a la resolución definitiva municipal deberán subsanarse los siguientes reparos:

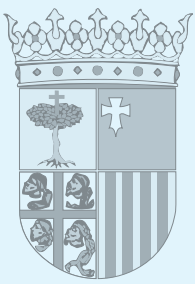
—Declaración por el Pleno del Ayuntamiento del Interés social y o la utilidad pública de las instalaciones.

—Justificación de apertura del período de información pública, así como certificado de las alegaciones presentadas, concluido el mismo.

**Tercero.**—Se formulan las siguientes recomendaciones y advertencias:

—Durante la ejecución de las obras se tomarán las medidas oportunas para evitar vertidos como aceites, hormigón u otros.

—Finalizadas las obras, se retirarán los elementos sobrantes de la construcción.



—Es necesaria autorización administrativa de industria, previa a la puesta en funcionamiento.

*Cuarto.*—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Sádaba.»

20. Morata de Jiloca: Informe sobre autorización en suelo no urbanizable para construcción de vivero y sala de reuniones COT 2008/124

*Primero.*—Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable genérico para construcción de vivero y sala de reuniones a iniciativa de «Vijardín Calatayud S. L.», en el término municipal de Morata de Jiloca, sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados.

*Segundo.*—Con carácter previo a la resolución definitiva municipal deberán subsanarse los siguientes reparos: Será necesario la aportación de las licencias de obras de las ampliaciones de las redes generales de los servicios urbanísticos del Proyecto de Delimitación Suelo Urbano del 91 de Morata de Jiloca, o proceder a su legalización adjuntando a la solicitud de autorización especial en suelo no urbanizable los proyectos de los trazados correspondientes: Abastecimiento de Agua, Suministro de Energía Eléctrica, Infraestructura de Telecomunicaciones.

*Tercero.*—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Morata de Jiloca.»

21. La Joyosa: Informe sobre autorización en suelo no urbanizable para acometida en baja tensión para suministro eléctrico a la posición de válvulas y ERM P-04 «La Joyosa (del gaseoducto Alagón-La Joyosa-Sobradiel)», tramitado a instancia de «Endesa Gas Transportista S. L.». COT 2008/147.

*Primero.*—«Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en Suelo No Urbanizable genérico, de la acometida eléctrica en baja tensión para el suministro eléctrico a la posición de válvulas y ERM P-04, La Joyosa, del Gaseoducto Alagón-La Joyosa-Sobradiel, tramitado a instancia de «Endesa Gas Transportista S. L.», sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados.

*Segundo.*—El informe de carácter favorable está condicionado a la subsanación de los siguientes reparos:

—Se deberá aportar la declaración del Pleno del Ayuntamiento o Decreto de Alcaldía relativo al interés público de las instalaciones.

—Se deberán recabar los informes sectoriales pendientes por las afecciones indicadas, esto es, autorización del Servicio Provincial de Carreteras del Gobierno de Aragón o de la Diputación Provincial, según proceda, por los paralelismos con la carretera CV-658, así como la autorización, si procede por afecciones a recursos de agua, de la Propiedad de los mismos, así como al cumplimiento de todos los condicionantes que estos contengan.

*Tercero.*—Junto al carácter favorable del informe, deben hacerse las siguientes observaciones:

—El presenta informe de autorización especial es única y exclusivamente para el trazado de la parte de la línea eléctrica que transcurre por el suelo no urbanizable, el trazado por suelo urbano no es objeto de autorización especial.

—Se respetarán los retranqueos mínimos a los caminos y acequias en los paralelismos con los mismos:

La canalización subterránea de la línea eléctrica se retranqueará 5 m del eje o 3 m del borde del camino. En el caso de no poder mantener el retranqueo en el trazado subterráneo, la canalización de dichos tramos será reforzada con tubería de PVC embutida en prisma de hormigón, como en el caso de cruces con calzada, y las obras en el trazado de la conducción, debidas al mantenimiento y reposición del camino, serán siempre por cuenta de la propiedad de la conducción.

Los retranqueos a las acequias de riego los fijarán la propiedad de las mismas, la CHE o las Comunidades de regantes según proceda.

—Se repondrá la capa vegetal superficial removida con especies autóctonas de la zona.

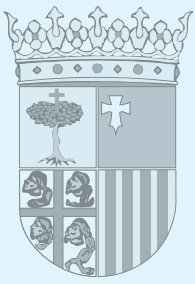
—Se retirarán todos los residuos generados durante la ejecución de las obras.

—Previo a la puesta en funcionamiento será necesaria la autorización administrativa del Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

*Cuarto.*—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de La Joyosa e interesados.»

22. Bárboles: Informe sobre autorización en suelo no urbanizable para acometida en baja tensión para suministro eléctrico a la posición de válvulas y ERM P-01 «Bárboles» (del gaseoducto Alagón-La Joyosa-Sobradiel)», tramitado a instancia de «Endesa Gas Transportista S. L.», C.O.T. 2008-155

*Primero.*—«Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en Suelo No Urbanizable genérico, de la acometida eléctrica en baja tensión para el suministro eléctrico a la posición de válvulas y ERM P-04 «Bárboles», del Gaseoducto Ala-



gón-La Joyosa-Sobradiel, tramitado a instancia de «Endesa Gas Transportista S. L.», sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados.

*Segundo.*—El informe de carácter favorable está condicionado a la subsanación de los siguientes reparos:

—Se necesitará autorización del Servicio Provincial de Carreteras del Gobierno de Aragón, en su caso, por posibles afecciones a la carretera N-122.

*Tercero.*—Junto al carácter favorable del informe, deben hacerse las siguientes observaciones:

—Las arquetas en el cruce del camino se dispondrán a 3 m. del borde del mismo.

—La canalización subterránea de la línea de suministro eléctrico en su cruce con el camino será entubada con tubo PVC embutido en prisma de hormigón hasta 3 m a cada lado del borde del camino.

—Se repondrá la capa vegetal superficial removida con especies autóctonas de la zona.

—Se retirarán todos los residuos generados durante la ejecución de las obras.

—Previa a la puesta en funcionamiento será necesaria la autorización administrativa del Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

*Cuarto.*—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Bárboles e interesados.»

23. Pedrola: Informe sobre autorización en suelo no urbanizable de construcción antena para suministro de gas natural a Pedrola, tramitado a instancia de «Gas Aragón S. A.». C.O.T-2008/157.

*Primero.*—«Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en Suelo No Urbanizable genérico, de la construcción antena de suministro a Pedrola, en el término municipal Pedrola, tramitado a instancia de «Gas Aragón S. A.», sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados.

*Segundo.*—El informe de carácter favorable está condicionado a la subsanación de los siguientes reparos:

—Se deberá aportar la declaración del Pleno del Ayuntamiento o Decreto de Alcaldía relativo al interés público de las instalaciones.

—Se deberá aportar informe favorable del INAGA, por estar en el ámbito de protección del hábitat del Cernícalo Primilla.

—Por cruce con la autovía A-68 es necesaria autorización de Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón.

—Deberá contar con autorización del Servicio Provincial de Carreteras del Gobierno de Aragón, por cruce con la carretera N-232 y Z-525.

—Deberá obtener informe del Departamento del Educación Cultura y Deporte, por paralelismos con el Canal Imperial de Aragón.

—Se deberá obtener informe de la propiedad de las corrientes y superficies de agua que cruce o tenga paralelismos.

*Tercero.*—Junto al carácter favorable del informe, deben hacerse las siguientes observaciones:

—El presenta informe de autorización especial en suelo no urbanizable es para el trazado por dicho suelo, el trazado por suelo urbano no es objeto de autorización especial, siendo competencia municipal directa.

—Se respetará el retranqueo mínimo del trazado del gaseoducto al borde de caminos de 3 m. En los casos puntuales en que no se pudiera respetar, por no poder variar el trazado ni poder retranquear la canalización, se protegerá con losas de hormigón armado como si de un cruce de camino se tratase y las obras que se hubieran de efectuar en la canalización del gaseoducto por motivos de mantenimiento y/o ampliación de caminos serán por cuenta de la propiedad de la canalización del gaseoducto.

—Se repondrá la capa vegetal superficial removida con especies autóctonas de la zona,

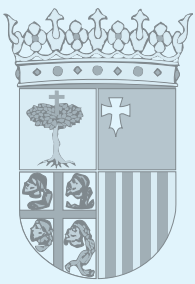
—Se retirarán todos los residuos generados durante la ejecución de las obras.

—Previa la puesta en funcionamiento será necesaria autorización administrativa del Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

*Cuarto.*—El presente informe de autorización especial en Suelo No Urbanizable corresponde sólo a la parte del trazado que discurre por el Suelo No Urbanizable del término municipal de Pedrola. El correspondiente al término municipal de Figueruelas será objeto de autorización especial en suelo no urbanizable a petición del Ayuntamiento de Figueruelas adjuntando el proyecto correspondiente.

*Quinto.*—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Pedrola e interesados.»

24. Ricla: Informe sobre autorización en suelo no urbanizable para construcción de una vivienda unifamiliar» COT 2008/159



*Primero.*—Informar desfavorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable para la construcción de una vivienda unifamiliar en el término municipal de Ricla a iniciativa de Don Raúl Lafuente Adiego en el término municipal de Ricla, sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados, con la siguiente motivación: se incumple la superficie máxima construida de 300 m<sup>2</sup>. que establece el artículo 24 c) en relación con el 23 c) de la Ley 5/1999, Urbanística de Aragón.

*Segundo.*—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Ricla.»

25. Perdiguera: Informe sobre autorización en suelo no urbanizable para de construcción de un emplazamiento de telecomunicaciones del Gobierno de Aragón COT 2008/182.

*Primero.*—Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable genérico para construcción de un emplazamiento de telecomunicaciones del Gobierno de Aragón a iniciativa de «Gobierno de Aragón», en el término municipal de Perdiguera, sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados.

*Segundo.*—Con carácter previo a la resolución definitiva municipal deberán subsanarse los siguientes reparos:

—Informe del INAGA por las afecciones a los espacios naturales afectados de Z.E.P.A, L.I.C. y a la concesión de ocupación de monte de utilidad pública.

*Tercero.*—Se formulan las siguientes recomendaciones y advertencias:

—Se plantarán especies vegetales autóctonas de porte suficiente y crecimiento rápido para minibar el impacto visual del recinto de las instalaciones en la medida de lo posible.

—Se repondrá la capa vegetal superficial removida con especies autóctonas de la zona.

—Se retirarán todos los residuos generados durante la ejecución de las obras

—Será necesario reflejar en los planos de ejecución de las obras los condicionantes que contenga el informe del INAGA, así como las advertencias indicadas para que no haya dudas durante la ejecución de las mismas.

*Cuarto.*—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Perdiguera.»

26. Pozuelo de Aragón: Informe sobre autorización en suelo no urbanizable de ampliación de bodega acogida a la Denominación de Origen del Campo de Borja. COT 2008/193

*Primero.*—Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable genérico para ampliación de bodega acogida a la Denominación de Origen del Campo de Borja. a iniciativa de «Bodega Cooperativa Santa Ana», en el término municipal de Pozuelo de Aragón, sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados.

*Segundo.*—Con carácter previo a la resolución definitiva municipal deberán subsanarse los siguientes reparos:

—Declaración por el Pleno del Ayuntamiento del Interés social y o la utilidad pública de las instalaciones.

—Justificación de apertura del período de información pública, así como certificado de las alegaciones presentadas, concluido el mismo.

—Trámite Reducido para el Análisis de impacto Ambiental, art. 78 de las Normas Subsidiarias y Complementarias de la Provincia de Zaragoza

—Calificación de la actividad por el INAGA.

*Tercero.*—Se formulan las siguientes recomendaciones y advertencias:

—Durante la ejecución de las obras se tomarán las medidas oportunas para evitar vertidos como aceites, hormigón u otros.

—Finalizadas las obras, se retirarán los elementos sobrantes de la construcción.

—La retirada de residuos será mediante gestor autorizado.

*Cuarto.*—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Pozuelo de Aragón.»

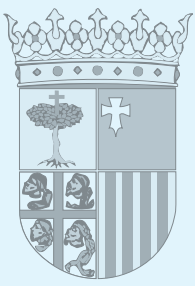
27. Zaragoza: Informe sobre autorización en suelo no urbanizable para sustitución de cubierta en mal estado en vivienda unifamiliar existente en el barrio de Garrapinillos COT 2008/194

*Primero.*—«Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable genérico para sustitución de cubierta en vivienda unifamiliar en el barrio de Garrapinillos, a iniciativa de Doña Milagros Aparicio Roda, en el término municipal de Zaragoza, sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados.

*Segundo.*—Con carácter previo a la resolución definitiva municipal deberán subsanarse los siguientes reparos: Se deberá obtener el Informe del INAGA, por estar incluido el edificio en el Plan de Conservación del Hábitat del Cernícalo Primilla.

*Tercero.*—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zaragoza.»

28. Villafranca de Ebro: Informe sobre autorización en suelo no urbanizable para construcción de nave industrial» COT 2008/201



*Primero.*—Suspender la emisión de la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable genérico para construcción de nave industrial a iniciativa de «Transportes Áridos y Excavaciones Laborda S. L.», en el término municipal de Villafranca de Ebro, sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados, con la siguiente motivación: deberá justificarse la necesidad de la construcción de una nave industrial de 2.100 m<sup>2</sup> para su uso como «almacén de áridos», describiéndose la actividad a realizar con los mismos, indicando donde está ubicada la extracción de áridos, la vía de transporte desde la ubicación de su extracción hasta la nave, el proceso industrial realizado con los áridos en el interior de la misma, así como la maquinaria empleada en dicho proceso, para poder evaluar la procedencia o no de considerar la actividad propuesta, de acuerdo con lo preceptuado en artículo 5.1.7.3 b. del PGOU de Villafranca de Ebro, acorde con el artículo 24 a) de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón y el artículo 75.3 de Las Normas Subsidiarias y Complementarias del Planeamiento Municipal de la Provincia de Zaragoza, como uso de interés público por lo y estar justificado su emplazamiento en Suelo No Urbanizable.

*Segundo.*—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Villafranca de Ebro.»

29. Villanueva de Gállego: Informe sobre autorización en suelo no urbanizable para soterramiento de línea aérea de alta tensión 45 Kv. S.E.T. Los Leones-S.E.T. San Mateo entre apoyos nº. 214 y nº. 226, tramitado a instancia de «Endesa Distribución Eléctrica S. L.», C.O.T. 2008-203

*Primero.*—Informar favorablemente la autorización previa a la licencia municipal de obras, en Suelo No Urbanizable para soterramiento de línea aérea de alta tensión 45 Kv. SET Los Leones-SET San Mateo entre apoyos nº. 214 y nº. 226, en el término municipal de Villanueva de Gállego, tramitado a instancia de «Endesa Distribución Eléctrica S. L.», sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados y condicionada a la percepción de los informes pendientes de recibir y al cumplimiento de las especificaciones contenidas en los mismos:

—Declaración por el Pleno del Ayuntamiento de la utilidad pública o el interés social de las instalaciones.

—Certificación de las alegaciones presentadas durante el periodo de información pública.

—Informe del INAGA por estar la instalación en el ámbito de protección del Cernícalo Primilla.

—Autorización de la Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón, por paralelismos con la A-23.

—Autorización del Servicio Provincial de Carreteras del Gobierno de Aragón por los paralelismos con la carretera N-330 y los cruces con la A-1102.

*Segundo.*—Junto al carácter favorable del informe, deben hacerse las siguientes observaciones:

—La canalización subterránea de la línea eléctrica se retranqueará 5 m del eje o 3 m del borde del camino. En el caso de no poder mantener el retranqueo en el trazado subterráneo, la canalización de dichos tramos será reforzada con tubería de PVC embutida en prisma de hormigón, como en el caso de cruces con calzada, y las obras en el trazado de la conducción, debidas al mantenimiento y reposición del camino, serán siempre por cuenta de la propiedad de la conducción.

—Durante la ejecución de las obras se tomarán las medidas oportunas para evitar vertidos como aceites, hormigón u otros.

—Finalizadas las obras se retirarán los elementos sobrantes de la construcción.

—Se repondrá la capa vegetal removida con especies autóctonas.

—Previo a la puesta en funcionamiento, es necesaria autorización administrativa del Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

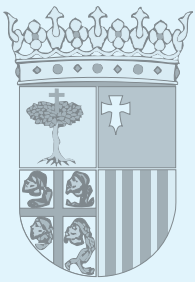
—Puesto en servicio el tramo subterráneo, se desmontarán las torres entre los apoyos 214 y 226 y se demolerán las cimentaciones de los mismos, transportándose los restos de las mismas a vertedero autorizado.

*Tercero.*—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.»

30. Muel: Informe sobre autorización en suelo no urbanizable de línea aéreo subterránea de alta tensión 45 kV. COT 2008/213

*Primero.*—Suspender la emisión de la autorización especial, previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable genérico para línea aéreo subterránea de alta tensión 45Kv. COT 2008/213 a iniciativa de «Gamesa Solar S. A.U.», en el término municipal de Muel, con la siguiente motivación: Se deberán aportar los siguientes informes sectoriales:

—Informe del INAGA, sobre la procedencia o no de someter el proyecto objeto del expediente al procedimiento de Evaluación de Impacto ambiental, por ser la longitud de la línea



eléctrica de evacuación mayor de 3 Km., y, además, estar su trazado en el ámbito de la Z.E.P.A.: Río Huerva y las Planas.

—Informe del INAGA, por afectar el trazado aéreo de la línea eléctrica de evacuación al Suelo no Urbanizable de Protección Especial: Protección de Regadío Tradicional y/o Protección Fluvial según el Plano 1 y art. 17 del PGOU de Muel y según el art. 35 «En el suelo no urbanizable especial está prohibida cualquier construcción, actividad o utilización que implique transformación de su destino o naturaleza, lesione el valor específico que se quiera proteger o infrinja el concreto régimen establecido por las Directrices de Ordenación Territorial, los Planes de ordenación de recursos naturales, la legislación sectorial, o por el presente Plan»

—Asimismo, previa a la concesión de la licencia urbanística de obras, sería necesario adjuntar al expediente municipal:

Informe del Servicio Provincial de Carreteras de la DGA, por cruce con la Ctra. la N-300 y con la Ctra. A-1101

Autorización de la CHE o de la propiedad de los cauces o recursos de agua con los que tiene afecciones, entre otros el Río Huerva.

*Segundo.*—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Muel»

31. Morata de Jalón: Informe sobre autorización en suelo no urbanizable de construcción de gaseoducto Zaragoza-Calatayud, en el término municipal de Morata de Jalón, tramitado a instancia de «Endesa Gas Transportista S. L.». C.O.T-2008/223.

*Primero.*—«Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en Suelo No Urbanizable genérico, de la construcción del Gaseoducto Zaragoza-Calatayud, en el término municipal de Morata de Jalón, tramitado a instancia de «Endesa Gas Transportista S. L.», sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados.

*Segundo.*—El informe de carácter favorable está condicionado a la subsanación de los siguientes reparos:

—Se deberá recabar informe del Servicio Provincial de Carreteras del Gobierno de Aragón, por cruce con la carretera A-1304.

—Se deberá obtener la concesión definitiva del INAGA del uso privativo para la ocupación temporal de terrenos del dominio público forestal del monte de utilidad pública nº. 414 del Catálogo de la provincia de Zaragoza.

—De deberán cumplir los condicionados de los informes de la Secretaría General para la Prevención y el Cambio Climático relativo a la Declaración de Impacto Ambiental, de la CHE por cruces con recursos de agua y del departamento de Industria, en la autorización administrativa del proyecto.

*Tercero.*—Junto al carácter favorable del informe, deben hacerse las siguientes observaciones:

—Se respetará el retranqueo mínimo del trazado del gaseoducto al borde de caminos de 3 m. En los casos puntuales en que no se pudiera respetar, por no poder variar el trazado ni poder retranquear la canalización, se protegerá con losas de hormigón armado como si de un cruce de camino se tratase y las obras que se hubieran de efectuar en la canalización del gaseoducto por motivos de mantenimiento y/o ampliación de caminos serán por cuenta de la propiedad de la canalización del gaseoducto.

—Se respetará el retranqueo mínimo que indique en su informe la propiedad del cauce de los recursos de agua con los que mantenga cruces o paralelismos.

—Se repondrá la capa vegetal superficial removida con especies autóctonas de la zona,

—Se retirarán todos los residuos generados durante la ejecución de las obras.

—Previo la puesta en funcionamiento será necesaria autorización administrativa del Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

*Cuarto.*—El presente informe de autorización especial en Suelo No Urbanizable corresponde sólo a la parte del trazado que discurre por el Suelo No Urbanizable del término municipal de Morata de Jalón. Las autorizaciones especiales en suelo no urbanizable correspondientes al trazado por cada uno de los términos municipales de Zaragoza, La Muela, Épila, La Almunia de Doña Godina, El Frasno, Paracuellos de la Ribera y Calatayud, la deberá solicitar el respectivo Ayuntamiento adjuntando el proyecto correspondiente a su término municipal.

*Quinto.*—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Morata de Jalón e interesados.»

32. Ejea de los Caballeros: Inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la disolución de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución nº. 22 del Plan General de Ordenación Urbana. COT 2005/297 EUC 2005/194

*Primero.*—«Inscribir en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras la Disolución de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución nº. 22 del Plan General de Ordena-



ción Urbana de Ejea de los Caballeros en el Libro Sexto, Folio 78, aprobada según acuerdo de la Asamblea General de la Junta de Compensación, por el Ayuntamiento de Zaragoza en sesión de fecha 2 de junio de 2008 y dado que, según se acredita en el expediente municipal, se ha producido el cumplimiento de los fines para los que fue constituida.

*Segundo.*—Resultando que la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución nº. 22 del Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros se inscribió en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradora por Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza de fecha 10 de mayo de 2005, con número EUC-2005/194

*Tercero.*—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y al Presidente de la Entidad».

33., Zaragoza: Inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la modificación de estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación de la Plataforma Logística de Zaragoza. COT 2005/1031. EUC 2005/212

*Primero.*—«Inscribir en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras como Segunda Inscripción, en el Libro Sexto, Folio 79, la modificación de Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación de la Plataforma Logística de Zaragoza, en los términos dispuestos en el Decreto 92/2008 de 27 de mayo, del Gobierno de Aragón y conforme a lo establecido en la parte expositiva de este acuerdo.

*Segundo.*—Notificar el presente acuerdo al Gobierno de Aragón y al Presidente de la Entidad».

34. Zaragoza: Inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras del cambio de domicilio social de la Entidad Urbanística de Conservación del Área SUP 71/1 del Plan General de Ordenación Urbana. COT 2003/011. EUC- 2003/160. Tercera inscripción.

*Primero.*—«Inscribir en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, como tercera inscripción, en el Libro Sexto Folio 80, el cambio de domicilio social de la Entidad Urbanística de Conservación del Área 71/1 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza que se traslada de la calle Coso nº. 98-100 Oficina 1 a la Avenida de Santa Isabel 82 1ªA, según Acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de la citada Entidad Urbanística de fecha 24 de octubre de 2007..El Consejero de Urbanismo, Vivienda, Arquitectura y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Zaragoza resolvió quedar enterado del escrito de dicha Entidad con fecha 22 de mayo de 2008.

*Segundo.*—Archivar en la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza el certificado de la Resolución del Consejero de Urbanismo, Vivienda, Arquitectura y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Zaragoza de fecha 22 de mayo de 2008 y el Acuerdo de la Junta General Ordinaria de dicha Entidad de fecha 24 de octubre de 2007 referentes a la modificación del domicilio social.

*Tercero.*—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zaragoza y a la Entidad de Conservación.

35. Alagón: Inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución nº. 7.2, «Los Huertos» del Plan General de Ordenación Urbana. COT 2008/240. EUC 2008/299

*Primero.*—«Inscribir en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras con el número EUC 2008/299 en el Libro Sexto, folio 81 la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución nº. 7.2, «los Huertos» del Plan General de Ordenación Urbana de Alagón cuya constitución fue aprobada por el Ayuntamiento con fecha 19 de junio de 2008.

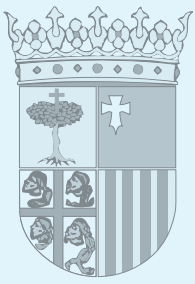
*Segundo.*—Archivar en esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio una copia autorizada de la escritura de constitución, junto con un ejemplar de las Bases y Estatutos de la referida Entidad que fueron aprobados definitivamente, por el Ayuntamiento de Alagón con fecha 13 de diciembre de 2007.

*Tercero.*—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Alagón y al Presidente de la Junta».

36. Caspe Inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución «Zona Residencial Playas De Chacón. COT 2008/242 EUC 2008/300.

*Primero.*—«Inscribir en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras con el número EUC 2008/300 en el Libro Sexto, Folio 82v la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución «Zona Residencial Playas de Chacón» del Plan General de Ordenación Urbana de Caspe cuya constitución fue aprobada por el Ayuntamiento con fecha 17 de junio de 2008.

*Segundo.*—Archivar en esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio una copia autorizada de la escritura de constitución, junto con un ejemplar de las Bases y Estatutos de



la referida Entidad que fueron aprobados definitivamente, por el Ayuntamiento de Caspe con fecha 16 de enero de 2007.

*Tercero.*—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Caspe y al Presidente de la Junta».

37. Informe aclaratorio del acuerdo adoptado por esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza en relación con la estación depuradora de aguas residuales del municipio de Alhama de Aragón. COT 2006/661.

*Primero.*—«Emitir Informe aclaratorio del acuerdo adoptado por esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, en relación con la Estación Depuradora de Aguas Residuales del municipio de Alhama de Aragón, emplazada a 1350 metros de casco urbano (Paraje El Salobral) e incluida en el Plan Especial de Saneamiento y Depuración de Aguas residuales, conforme a lo establecido en la parte expositiva de este acuerdo.

*Segundo.*—Notificar el presente Acuerdo a los Ayuntamientos de Alhama de Aragón.»

38. Informe aclaratorio del acuerdo adoptado por esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza en relación con la estación depuradora de aguas residuales del municipio de Aniñón. COT 2006/404.

*Primero.*—«Emitir Informe aclaratorio del acuerdo adoptado por esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, en relación con la estación depuradora de aguas residuales del municipio de Aniñón, emplazada a 965 metros de casco urbano (Polígono 5 Parcela 165 a 167) e incluida dentro del Plan Especial de Saneamiento y Depuración de aguas residuales, conforme a lo establecido en la parte expositiva de este acuerdo.

*Segundo.*—Notificar el presente Acuerdo a los Ayuntamientos de Aniñón.

39. Informe aclaratorio del acuerdo adoptado por esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza en relación con la estación depuradora de aguas residuales del municipio de Arándiga. COT 2006/330.

*Primero.*—«Emitir Informe aclaratorio del acuerdo adoptado por esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, en relación con la Estación Depuradora de Aguas Residuales del municipio de Arándiga, emplazada a 210 metros de casco urbano (Polígono 6, Parcela 6) e incluida dentro del Plan Especial de Saneamiento y Depuración de aguas residuales, conforme a lo establecido en la parte expositiva de este acuerdo.

*Segundo.*—Notificar el presente Acuerdo a los Ayuntamientos de Arándiga.

40. Informe aclaratorio del acuerdo adoptado por esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza en relación con la estación depuradora de aguas residuales del municipio de Ariza. COT 2006/387.

*Primero.*—«Emitir Informe aclaratorio del acuerdo adoptado por esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, en relación con la estación depuradora de aguas residuales del municipio de Ariza, emplazada a 1500 metros de casco urbano (Polígono 13 Parcela 34) e incluida dentro del Plan Especial de Saneamiento y Depuración de aguas residuales, conforme a lo establecido en la parte expositiva de este acuerdo.

*Segundo.*—Notificar el presente Acuerdo a los Ayuntamientos de Ariza.

41. Informe aclaratorio del acuerdo adoptado por esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza en relación con la estación depuradora de aguas residuales del municipio de Azuara. COT 2005/828.

*Primero.*—«Emitir Informe aclaratorio del acuerdo adoptado por esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, en relación con la Estación Depuradora de Aguas Residuales del municipio de Azuara, emplazada a 500 metros de casco urbano (Polígono 16 Parcela 239y 297) e incluida dentro del Plan Especial de Saneamiento y Depuración de aguas residuales, conforme a lo establecido en la parte expositiva de este acuerdo.

*Segundo.*—Notificar el presente Acuerdo a los Ayuntamientos de Azuara.

42. Informe aclaratorio del acuerdo adoptado por esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza en relación con la estación depuradora de aguas residuales del municipio de Brea de Aragón. COT 2006/317.

*Primero.*—«Emitir Informe aclaratorio del acuerdo adoptado por esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, en relación con la Estación Depuradora de Aguas Residuales del municipio de Brea de Aragón, emplazada a 450 metros de casco urbano (Polígono 5, Parcela 16) e incluida dentro del Plan Especial de Saneamiento y Depuración de aguas residuales, conforme a lo establecido en la parte expositiva de este acuerdo.

*Segundo.*—Notificar el presente Acuerdo a los Ayuntamientos de Brea de Aragón.

43. Informe aclaratorio del acuerdo adoptado por esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza en relación con la estación depuradora de aguas residuales del municipio de El Frasno. COT 2007/212.



*Primero.*—«Emitir Informe aclaratorio del acuerdo adoptado por esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, en relación con la Estación Depuradora de Aguas Residuales del municipio de El Frasno, emplazada a 1500 metros de casco urbano (Polígono 17, Parcela 38ª) e incluida dentro del Plan Especial de Saneamiento y Depuración de aguas residuales, conforme a lo establecido en la parte expositiva de este acuerdo.

*Segundo.*—Notificar el presente Acuerdo a los Ayuntamientos de El Frasno.

44. Informe aclaratorio del acuerdo adoptado por esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza en relación con la estación depuradora de aguas residuales del municipio de Ibdes.

COT 2007/276.

*Primero.*—«Emitir Informe aclaratorio del acuerdo adoptado por esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, en relación con la Estación Depuradora de Aguas Residuales del municipio de Ibdes, emplazada a 1617 metros de casco urbano (Paraje Carranuevalos, Polígono 11, Parcela 423) e incluida dentro del Plan Especial de Saneamiento y Depuración de aguas residuales, conforme a lo establecido en la parte expositiva de este acuerdo.

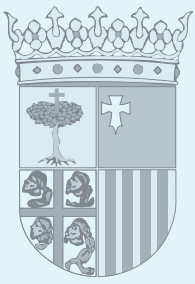
*Segundo.*—Notificar el presente Acuerdo a los Ayuntamientos de Ibdes.

45. Informe aclaratorio del acuerdo adoptado por esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza en relación con la estación depuradora de aguas residuales del municipio de Miedes de Aragón. COT 2006/125.

*Primero.*—«Emitir Informe aclaratorio del acuerdo adoptado por esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, en relación con la Estación Depuradora de Aguas Residuales del municipio de Miedes de Aragón, emplazada a 1900 metros de casco urbano (Polígono 22 Parcela 40) e incluida dentro del Plan Especial de Saneamiento y Depuración de aguas residuales, conforme a lo establecido en la parte expositiva de este acuerdo.

*Segundo.*—Notificar el presente Acuerdo a los Ayuntamientos de Miedes de Aragón.

Zaragoza, 21 de agosto de 2008.—La Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, Eva Salas Broset



## DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL, JUSTICIA E INTERIOR

**RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2008, de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica un puesto para el servicio de asistencia a municipios de la comarca de Somontano de Barbastro, puesto reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal.**

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo Comarcal del Somontano de Barbastro, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2008, por el que se solicita de la Diputación General de Aragón la clasificación de un puesto para el servicio de asistencia a los municipios de su comarca, como consecuencia de la aprobación, en la misma sesión de la modificación de la plantilla y de la relación de puestos de trabajo de esa Entidad, que incluye la creación de dicho puesto, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, Subescala de Secretaría-Intervención.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en ejercicio de las facultades conferidas a esta Dirección General por el artículo 3 del Decreto 342/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias ejecutivas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón relativas a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Clasificar el puesto para el servicio de asistencia a municipios de la Comarca de Somontano de Barbastro, puesto reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, quedando clasificada, en la forma establecida en el anexo de esta resolución.

Zaragoza, 22 de agosto de 2008.

**La Directora General de Administración Local,  
LOURDES RUBIO SÁNCHEZ**

### ANEXO QUE SE CITA

Corporación: Comarca de Somontano de Barbastro  
Puesto: Servicio de asistencia a municipios de la Comarca  
Clase: Tercera  
Subescala: Secretaría-Intervención  
Sistema de provisión: Concurso de méritos



**RESOLUCIÓN de 23 de agosto de 2008, de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica un puesto para el servicio de asistencia a municipios de la comarca de Valdejalón, puesto reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal.**

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo Comarcal de Valdejalón, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2008, por el que se solicita de la Diputación General de Aragón la clasificación de un puesto para el servicio de asistencia a los municipios de su comarca, como consecuencia de la aprobación, en la misma sesión de la modificación de la plantilla y de la relación de puestos de trabajo de esa Entidad, que incluye la creación de dicho puesto, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, Subescala de Secretaría-Intervención.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en ejercicio de las facultades conferidas a esta Dirección General por el artículo 3 del Decreto 342/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias ejecutivas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón relativas a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Clasificar el puesto para el servicio de asistencia a municipios de la Comarca de Valdejalón, puesto reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, quedando clasificada, en la forma establecida en el anexo de esta resolución.

Zaragoza, 23 de agosto de 2008.

**La Directora General de Administración Local,  
LOURDES RUBIO SÁNCHEZ**

**ANEXO QUE SE CITA**

Corporación: Comarca de Valdejalón  
Puesto: Servicio de asistencia a municipios de la Comarca  
Clase: Tercera  
Subescala: Secretaría-Intervención  
Sistema de provisión: Concurso de méritos



## DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

### **RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2008, del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, por la que se convoca examen reglamentario para la obtención del certificado de profesional habilitado en la especialidad de Aparatos a presión, Categoría de operador industrial de calderas.**

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de las acreditaciones profesionales, la autorización de empresas y la acreditación de entidades de formación en materia de seguridad industrial, aprobado mediante Decreto 116/2003, de 3 de junio, del Gobierno de Aragón, se convoca examen reglamentario para la obtención del certificado de profesional habilitado, especialidad de aparatos a presión, categoría de operador industrial de calderas, con sujeción a las siguientes bases:

#### *1º. Solicitudes.*

Las solicitudes se harán en el modelo E0101 que figura en el Anexo I de la Orden de 14 de marzo de 2008, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo por la que se modifican los Anexos del Reglamento de las acreditaciones profesionales, la autorización de empresas y la acreditación de entidades de formación en materia de seguridad industrial, (Boletín Oficial de Aragón nº. 40, de 7 de abril de 2008) y serán presentadas dentro el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón

El modelo de solicitud se facilitará en los Servicios Provinciales de Industria, Comercio y Turismo, en la página web del Gobierno de Aragón y en el Servicio de Información y Documentación Administrativa.

A cada una de las solicitudes se acompañará fotocopia del D.N.I., así como del ejemplar para la Administración del modelo de liquidación de los derechos de examen que figura en el punto 2º. de la convocatoria.

#### *2º. Derechos de examen.*

Los derechos de examen para la acreditación profesional se fijan en 25,85 euros, (Ley 8/2007, de 29 de diciembre, Boletín Oficial de Aragón nº. 154, de 31 de diciembre de 2007), que deberán realizarse mediante autoliquidación según Modelo 514, Tasa 14, apartado 5, (Orden de 13 de febrero de 2006, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por el que se aprueba el Modelo 514, de autoliquidación de determinadas Tarifas de la Tasa 14, por servicios en materia de ordenación de actividades industriales, energéticas, petrológicas, mineras y comerciales, Boletín Oficial de Aragón nº. 25, de 1 de marzo de 2006). Los interesados podrán obtener el correspondiente modelo y confeccionarlo si así lo desean, directamente a través del Portal Web del Gobierno de Aragón en la dirección (<http://www.aragon.es>)

#### *3º. Admisión y exclusión de candidatos.*

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca la lista provisional de admitidos y excluidos. Estos últimos dispondrán de un plazo de diez días para la subsanación de los defectos que hayan motivado su exclusión, transcurrido el cual se hará pública por el mismo procedimiento la lista definitiva de admitidos y excluidos.

#### *4º. Comisión de evaluación.*

Presidente:

Titular: D. Tomás Peñuelas Ruiz

Suplente: D. Antonio Gómez Rodríguez

Vocales:

Titular: D. Ramiro Sarvisé Nasarre

Suplente: D<sup>a</sup>. Marta Rodríguez Vicente

Titular: D<sup>a</sup>. Rosa Torreano Armengol

Suplente: D. Roberto Borruec Nacenta

Titular: D<sup>a</sup>. Inmaculada Fabana Romeo

Suplente: D. José Luis Ara Porte

Secretario (con voz, pero sin voto):

Titular: D. Antonio Lorenzo Isardo

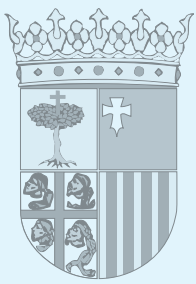
Suplente: D. Jesús Abenoza Paúl

#### *5º. Lugar, fecha y hora de realización del examen.*

Lugar: Escuela Universitaria Politécnica de Huesca, sita en Carretera de Cuarte, s/n de Huesca.

Fecha: 21 de noviembre de 2008.

Hora: 17:00



**6º. Contenido y desarrollo de los ejercicios.**

Consistirá en la realización de una prueba escrita sobre:

—El Reglamento de Aparatos a Presión aprobado por R.D. 1244/1979 de 4 de abril (B.O.E. de 29 de mayo de 1979) y su Instrucción Técnica MIE-API 1 (Orden Ministerial de 17 de marzo de 1981).

—Temario especificado por la Resolución de 28 de julio de 1981 de la Dirección General de Electrónica e Informática por la que se establecen los conocimientos que deben poseer los operadores de calderas, publicada en el BOE nº. 228 de 23 de septiembre de 1981.

**7º. Resultados y notificaciones.**

La relación definitiva de aspirantes aptos y no aptos será publicada en el tablón de anuncios del Servicio Provincial de Huesca, lo que sustituirá a la notificación personal.

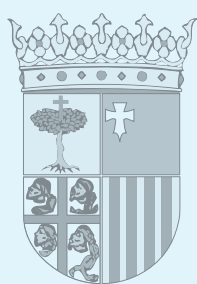
Las solicitudes de revisión de examen se realizarán en el plazo de tres días desde el día siguiente a la publicación de la relación definitiva de aspirantes aptos y no aptos en el tablón de anuncios del Servicio Provincial.

**8º. Emisión del Certificado de profesional habilitado.**

Quienes superen la prueba señalada en el punto 6 anterior, podrán solicitar la expedición de certificado de profesional habilitado en el modelo E0101, adjuntando dos fotografías tamaño carné y tasa de autoliquidación modelo 514 apartado 5 tarifa 48.1 que podrá obtenerse en la página web del Gobierno de Aragón ([www.aragon.es](http://www.aragon.es)), o en este Servicio Provincial.

Huesca, 4 de agosto de 2008.

**El Director del Servicio Provincial de Industria,  
Comercio y Turismo,  
TOMÁS PEÑUELAS RUIZ**



## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**ORDEN de 19 de agosto de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte por la que se convocan ayudas para la elaboración de materiales curriculares contextualizados a la realidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en formato digital para su gestión en red o área local, y se aprueban las bases reguladoras para su concesión.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, considera la definición y la organización del currículo como uno de los elementos centrales del sistema educativo y concede especial interés a la inclusión de las competencias básicas entre los componentes del mismo.

Por otro lado, la flexibilidad del sistema educativo lleva aparejada la concesión de un espacio propio de autonomía que permita adaptar los currículos a la acción educativa y a las circunstancias específicas en que los centros se desenvuelven. Para hacer posible el logro de estos objetivos, la Ley considera esencial el fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.

Así, en su artículo 102, dispone que las Administraciones educativas establecerán los procedimientos que permitan la participación del profesorado en los planes de formación, así como en los programas de investigación e innovación, con atención especial a la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.

Las Órdenes de 9 de mayo de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por las que se aprueban los currículos de las diferentes etapas y niveles educativos y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad autónoma de Aragón, establecen las estrategias básicas para la aplicación y desarrollo de dichos currículos.

Así, se dispone que el Departamento de Educación, Cultura y Deporte proporcionará orientaciones y prestará especial apoyo a la elaboración de materiales que favorezcan el desarrollo del conjunto del currículo, especialmente de los procesos relativos a su contextualización a la realidad de nuestra Comunidad Autónoma.

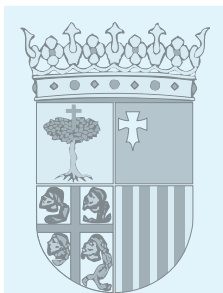
En este sentido, el Título V de dicha Orden, referido a Autonomía de los Centros, en su artículo correspondiente a Desarrollo del currículo, establece que el Departamento de Educación, Cultura y Deporte fomentará la elaboración de materiales que favorezcan el desarrollo del currículo a través del trabajo en equipo del profesorado y facilitará su difusión entre los centros educativos de la Comunidad Autónoma.

Las tecnologías de la información y la comunicación permiten, haciendo uso de los nuevos modelos de formación y de acceso a la cultura, extender a un gran número de personas los materiales y servicios educativos y culturales.

Los expertos en educación y tecnologías de la información y la comunicación coinciden en afirmar que buena parte del éxito de los proyectos de integración de los ámbitos educativos en la Sociedad de la Información se fundamenta en la posibilidad de contar con contenidos suficientes y didácticamente eficaces que, convenientemente volcados en soporte multimedia, puedan ser utilizados tanto en el aula -en línea o en modo local- como en el trabajo personal.

Procede, en consecuencia, publicar una Orden que establezca las bases generales reguladoras para la elaboración de materiales curriculares y desarrollo de contenidos educativos que, por su eficacia didáctica probada y por su adecuación para ser distribuidos a través de Internet, puedan contribuir al desarrollo de la Sociedad de la Información en los centros educativos.

La Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, dispone en su artículo 73 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, que, en todo caso, incluye la ordenación de sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación. El Decreto 29/2004, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, modificado por el Decreto 151/2004, de 8 de junio, le asigna esta competencia, de manera que le corresponde al mismo la promoción de la innovación, experimentación y desarrollo curricular de las enseñanzas, así como la elaboración y difusión de materiales, documentos y otros elementos de apoyo al objeto de conseguir una mejora en la calidad de la enseñanza que permita a los centros educativos y a los profesores mejorar el aprendizaje de los alumnos.



Asimismo, el Decreto 125/2006, de 9 de mayo, del Gobierno de Aragón, habilita a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte para establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de educación, cultura y deporte.

La necesidad de favorecer la elaboración de materiales que desarrollen el currículo para su utilización por parte de la comunidad educativa marca la especificidad de la presente convocatoria y permite que se establezcan en la misma las bases reguladoras, conforme a lo previsto en los artículos 17.1 y 23.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11.3. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la presente convocatoria tendrán la condición de beneficiarios los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos y dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Por todo lo anterior, con el fin de realizar la convocatoria de ayudas para la elaboración de materiales curriculares contextualizados a la realidad de la Comunidad Autónoma de Aragón en formato digital para su gestión en redes o áreas locales y a propuesta de la Directora General de Política Educativa, dispongo:

*Primero. Objeto y Ámbito*

1.—La presente convocatoria tiene por objeto subvencionar proyectos para la elaboración, gestión y difusión de materiales educativos en soporte electrónico que permitan concretar el marco curricular para los procesos de enseñanza y aprendizaje que tienen lugar en los centros, así como establecer las bases reguladoras para su concesión por el procedimiento de concurrencia competitiva.

2.—Esta convocatoria tiene como referentes los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos y los Centros de Profesores y de Recursos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3.—A lo largo del curso académico 2008-2009, los equipos cuyos proyectos hayan sido seleccionados conforme a lo previsto en la presente Orden elaborarán, difundirán y gestionarán los materiales a través de los medios tecnológicos habituales de navegación.

*Segundo. Asignación económica y características de las ayudas*

1.—Las ayudas se concederán con cargo al Presupuesto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el ejercicio 2009, aplicación presupuestaria 18050/G/4231/480093/91002, hasta una cuantía máxima de 120.000 euros.

2.—La concesión de las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria queda subordinada, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias que se establezcan en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2009.

3.—Dicha concesión de ayuda no podrá superar el coste total de la actividad, de forma aislada o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de las Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados.

4.—A los proyectos aprobados por la presente convocatoria se les asignará una dotación económica máxima de 9.000 euros por proyecto. Estas dotaciones económicas deberán ser destinadas a sufragar gastos presupuestados en el proyecto y comprendidos en los siguientes conceptos:

\* Material fungible y de reprografía.

\* Material bibliográfico y publicaciones.

\* Material diverso de utilización docente (siempre que se especifique su naturaleza y se justifique su necesidad para el desarrollo del proyecto).

\* Desplazamientos y Asesorías.

\* Asignaciones personales por coordinación y participación en el proyecto (hasta un máximo del 30% de la financiación, incluido el % de descuento por IRPF).

En ningún caso se admitirá adquisición de equipamiento.

*Tercero. Beneficiarios*

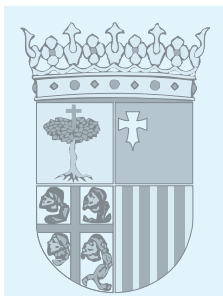
1.—Podrán participar en esta convocatoria:

a) El personal docente no universitario que esté prestando servicios en centros del ámbito del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón.

b) Otros profesionales que se encuentren directamente relacionados con procesos educativos dentro de nuestra Comunidad y con cuya participación se complemente la estructura del equipo de docentes que realiza la solicitud.

2.—Las ayudas deberán ser solicitadas por equipos de trabajo que cuenten con un mínimo de seis personas, un sesenta por ciento de las cuales, como mínimo, será profesorado que preste sus servicios en centros docentes de nuestra Comunidad.

3.— El proyecto tendrá como coordinador a un profesor de un centro docente o de un Centro de Profesores y de Recursos, que será el centro de referencia.



4.—Cada profesor sólo podrá participar en uno de los proyectos que aquí se convocan.

*Cuarto. Solicitudes, documentación y plazo de presentación*

1.—Las solicitudes deben ir dirigidas al Departamento de Educación, Cultura y Deporte, Dirección General de Política Educativa, por medio de instancia, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo I.

Las solicitudes se presentarán en las dependencias de registro del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en Zaragoza, Avda. Gómez Laguna, 25 y Juan Pablo II, 20; en Huesca, Plaza Cervantes, 1; en Teruel, C/ San Vicente de Paúl, 3. También podrán presentarse en el Registro General de la Diputación General de Aragón, sito en el Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, 36; en las Delegaciones Territoriales del Gobierno de Aragón en Huesca, Plaza Cervantes, 1, y en Teruel, C/ San Francisco, 1. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.—A la solicitud deberán acompañar la siguiente documentación:

a) Un documento donde se hagan constar los datos identificativos de cada uno de los autores responsables del proyecto que se presenta y los del coordinador, de acuerdo con el Anexo II de la presente Orden.

b) Original y dos copias del Proyecto que se pretende realizar, incluyendo un presupuesto detallado.

c) Un modelo del tipo de materiales que se van a elaborar y que contendrá necesariamente:

—Una guía de utilización por el alumnado.

—Una guía de trabajo para el profesor.

—Los materiales complementarios que los autores consideren de interés.

Tanto el modelo como los materiales definitivos han de atenerse a los referentes teóricos y curriculares, así como tecnológicos y de estructura, incluidos en el punto quinto de la presente Orden. Se presentarán en soporte electrónico visible a través de un navegador web e impresos en papel.

d) Diseño de la evaluación del proyecto.

e) Certificado expedido por el Director/a del centro de referencia en el que figure la notificación al Claustro de Profesores y la aprobación del Consejo Escolar del Centro. Anexo III.

f) Además, deberá cumplimentarse y remitir el formulario electrónico de captación de datos disponible en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<http://www.educaragon.org>), en el apartado Novedades (convocatorias de ayudas y subvenciones). Asimismo, dicho formulario deberá imprimirse para ser adjuntado al resto de la documentación en formato papel. Del mismo modo, se cumplimentará mediante dicha aplicación el Anexo I y se imprimirá para su presentación.

3.—El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el día 31 de octubre de 2008. Concluido dicho plazo, la Dirección General de Política Educativa enviará una copia de cada proyecto al Centro de Profesores y de Recursos a cuya demarcación pertenezca el centro de referencia. Asimismo, remitirá otra copia al Centro Aragonés de Tecnologías para la Educación (CATEDU).

4.—A partir de la fecha de finalización del plazo de entrega de solicitudes, los servicios técnicos del Centro Aragonés de Tecnologías para la Educación y los Centros de Profesores y de Recursos realizarán una valoración inicial de los proyectos y remitirán un informe individualizado a la Comisión de Selección y Valoración establecida en el apartado séptimo. Para la realización de dicho informe se atenderán a los criterios de valoración y selección establecidos en el punto sexto de esta Orden.

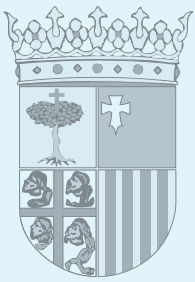
*Quinto. Características de los materiales*

1.—Referentes teóricos y curriculares

1.1 Los materiales versarán sobre contenidos curriculares correspondientes a Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Educación Secundaria para personas adultas. Estarán referidos a un área o materia del currículo o a diferentes áreas interrelacionadas a través de determinadas competencias básicas.

1.2 Tomarán como referente la recomendación de la Unión Europea sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente, el marco europeo de referencia para el aprendizaje de las lenguas, la Ley Orgánica de Educación y el currículo de Aragón.

1.3 Los materiales elaborados deberán ser gestionados por los equipos cuyos proyectos hayan sido seleccionados y estarán orientados para su utilización por toda la comunidad educativa. Además de su actualización periódica, deberán incorporar cuantas aportaciones de la



comunidad educativa consideren relevantes y que ayuden al enriquecimiento de los materiales de trabajo.

1.4 Los citados equipos serán, asimismo, los encargados de supervisar y garantizar que las nuevas aportaciones a los materiales cumplan las debidas condiciones de calidad y aplicabilidad requeridas.

#### 2.—Formato tecnológico

Estos materiales se presentarán en soporte electrónico para que puedan ser utilizados y difundidos en Internet. Se realizarán según los estándares tecnológicos web y de acuerdo con los parámetros fijados en el protocolo de publicación y servicios del Centro Aragonés de Tecnologías para la Educación (CATEDU) que figura en su página web (<http://www.catedu.es/>). También observarán los parámetros establecidos a través de la red REDINED, de acuerdo con el protocolo que se disponga.

#### 3.—Estructura

Los materiales deberán incorporar:

3.1 Guía de utilización por el alumnado, en la que se recoja la información de uso y los objetivos que se pretenden conseguir, la información relevante que se quiere comunicar, las diferentes actividades que debe desarrollar el alumno y los recursos para la evaluación. Los materiales incluirán propuestas para el desarrollo de competencias básicas e incorporarán actividades destinadas para tal fin.

3.2 Guía de trabajo para el profesor. En ella se incorporarán los objetivos educativos que se pretenden conseguir, las competencias básicas trabajadas, los contenidos que se desarrollan, las conexiones con los bloques de contenidos del currículo, la forma de uso y adaptación al alumnado, la metodología y las orientaciones didácticas, un breve comentario a las actividades que se proponen y los recursos de evaluación para el alumnado.

3.3 Se podrán incluir otros materiales complementarios que los autores consideren de interés. Si el recurso multimedia se ha experimentado con alumnos, se incluirán las conclusiones de dicha experiencia como anexo.

#### Sexto. Criterios de valoración y selección de los proyectos

Para la selección de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Adecuación a los requerimientos especificados en el artículo 5 de la presente Orden, donde se exponen las características que deben presentar los materiales en sus referentes teóricos y curriculares, así como su estructura y formato tecnológico: hasta un 30% (adecuación curricular: 15%; formato tecnológico: 15%).

b) Carácter innovador por su contenido y adecuación metodológica: hasta un 10%.

c) Utilidad y viabilidad del proyecto como propuesta de mejora de la práctica educativa y como posibilidad de aplicación directa en el aula: hasta un 10 %.

d) Valoración de su incidencia en la función docente: hasta un 10 %.

e) Carácter participativo de la comunidad educativa: hasta un 10 %.

f) Garantía de ejecución y posibilidad de generalización del proyecto: hasta un 10%.

g) Que haya sido experimentado en el aula: hasta un 10%.

h) Coherencia presupuestaria: hasta un 10 %.

#### Séptimo. Comisión de Selección

1.—La Comisión de Selección y valoración de los proyectos estará integrada por los siguientes miembros:

—La Directora General de Política Educativa o persona en quien delegue, que la presidirá.

—El Jefe del Servicio de Inspección, Evaluación y Ordenación.

—El Jefe de la Unidad de Ordenación Académica y Desarrollo Curricular.

—El Jefe de la Unidad de Nuevas Tecnologías.

—El Jefe de la Unidad de Proyectos e Innovación Educativa.

—Un profesor responsable del Centro Aragonés de Tecnologías para la Educación.

—Tres Profesores de los niveles educativos objeto de la convocatoria.

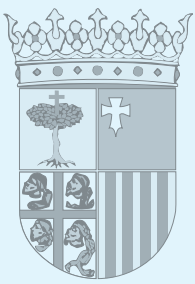
—Un Asesor de Centro de Profesores y de Recursos.

—Un funcionario del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, que actuará como Secretario.

2.—Dicha Comisión se regirá por las disposiciones que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados de la Administración Pública, preceptos que se encuentran en la Ley 30/1992 (artículos 22 y siguientes) y en la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (artículos 25 y siguientes).

#### Octavo. Adjudicación

El proceso de adjudicación se llevará a cabo de la siguiente forma:



1. La Comisión estudiará las solicitudes presentadas y los informes emitidos por el Centro Aragonés de Tecnologías para la Educación y por los Centros de Profesores y de Recursos con el fin de realizar una valoración de su nivel de adecuación a las bases de esta convocatoria. Los proyectos seleccionados por la Comisión deberán haber alcanzado, como mínimo, el 50% de la valoración total establecida en los criterios de selección. Con los proyectos seleccionados y denegados se elevará propuesta de resolución a la titular del Departamento para la concesión de las ayudas que proceda.

2.—A partir de los 15 días siguientes a la propuesta de resolución y en el plazo máximo de cuatro meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Boletín Oficial de Aragón la Orden de resolución sobre las ayudas concedidas y denegadas. Dicha Orden se podrá consultar en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón: <http://www.educaragon.org> En la relación de proyectos aprobados, figurará el centro beneficiario y el coordinador del proyecto, así como la cuantía de la ayuda concedida.

3.—Transcurrido el plazo máximo de cuatro meses sin que se haya publicado resolución expresa, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud de subvención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 8/2001, de 31 de mayo, de adaptación de los procedimientos a la regulación del silencio administrativo y los plazos de resolución y notificación.

4. Los coordinadores de los grupos de trabajo cuyos proyectos hayan sido seleccionados serán convocados a una entrevista, con objeto de precisar las condiciones de ejecución del proyecto presentado: fases de asesoramiento, entrega y gestión de materiales y condiciones legales de uso y utilización.

5.—El beneficiario de la subvención deberá comunicar formalmente la aceptación de la misma en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución de concesión, conforme al modelo que se incluye como Anexo IV. En caso de no hacerlo en la forma y plazo indicados, se producirá la pérdida de eficacia de la concesión de la subvención.

6.—Se confeccionará una lista de reserva de posibles beneficiarios para el caso de que se produzca liberación de cuantías por la falta de aceptación prevista en el apartado anterior, en la que se incluirán, por orden del resultado de la valoración efectuada, los solicitantes que, a pesar de cumplir las condiciones exigidas para poder resultar beneficiarios de estas ayudas, no lo hubieran sido tras la aplicación de los criterios de valoración establecidos.

7.—Contra la Orden de resolución de adjudicación, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte o recurso contencioso administrativo ante dicha jurisdicción.

*Noveno. Apoyo pedagógico, seguimiento, evaluación y asignación de créditos de formación*

1.—El apoyo, seguimiento y evaluación de los proyectos aprobados serán realizados por los asesores de referencia del Centro de Profesores y de Recursos que corresponda por adscripción, así como por los servicios técnicos del CATEDU.

2.—Los equipos que lleven a cabo los proyectos deberán presentar ante la Dirección General de Política Educativa, antes del 30 de junio de 2009, una memoria que contenga la evaluación del proyecto. Durante el mes de septiembre de 2009, el Centro de Profesores y de Recursos y el Centro Aragonés de Tecnologías para la Educación emitirán sendos informes que incluyan la valoración del proyecto. Dicho informe será enviado a la Dirección General de Política Educativa y en él se propondrá la acreditación de los participantes.

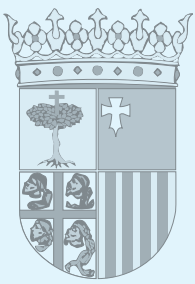
3.—Los nuevos proyectos llevados a cabo a lo largo del curso 2007-08 podrán ser prorrogados un año más previa solicitud de los participantes y valoración de la Comisión de evaluación en los términos establecidos en el punto sexto de la presente Orden, teniendo en cuenta la memoria final del proyecto y los informes de valoración emitidos por el Centro de Profesores y de Recursos y el Centro Aragonés de Tecnologías para la Educación.

4.— De acuerdo con el artículo 6.3 de la Orden de 26 de septiembre de 1992, del Ministerio de Educación y Ciencia, se certificarán hasta un máximo de 5 créditos al coordinador y hasta un máximo de 4 créditos al profesorado participante en el proyecto.

5.—Una vez valorada la documentación presentada, la Dirección General de Política Educativa comunicará los resultados al Centro de Profesores y Recursos para que, en su caso, proceda a la certificación.

*Décimo. Obligaciones de los beneficiarios.*

1.—La concesión de las ayudas implica, por parte de los beneficiarios, la aceptación de las obligaciones contenidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y en la disposición adicional tercera de la Ley 7/2007 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2008.



2.—Deberán comunicar a la Dirección General de Política Educativa la obtención, en su caso, de otras subvenciones o ayudas destinadas a la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados.

3.—A la finalización del proyecto, remisión a la Dirección General de Política Educativa de:

a) Memoria final del proyecto, que incluirá su evaluación.

b) Certificado del Director del Centro acreditando haberse cumplido la finalidad de la subvención.

c) Documentación justificativa de los gastos realizados, tal como se detalla en el Anexo V de esta Orden.

d) Facturas originales acreditativas del gasto efectuado, a nombre del Centro y fechadas en el curso 2008-2009.

4.—La entrega de la documentación relacionada deberá efectuarse antes del 30 de junio de 2009.

5.—Asimismo, se remitirá una copia de la memoria final al Centro de Profesores y Recursos que ha realizado el seguimiento del proyecto.

*Undécimo. Pago y justificación de la subvención concedida*

1.—El importe de la subvención se abonará a los centros de destino de los coordinadores a la finalización del proyecto, una vez aportados los documentos a los que hace referencia el apartado décimo.

2.—La justificación de los gastos se ajustará a lo establecido en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3.—Asimismo, en el supuesto de haber percibido otras ayudas referidas en el punto segundo.3, deberá justificarse mediante la presentación de una relación de las mismas, acompañada de las certificaciones emitidas por las correspondientes Administraciones Públicas u otros entes públicos o privados que las hayan concedido.

*Duodécimo. Condiciones Legales de utilización*

1.—Los materiales elaborados por los equipos de trabajo, así como los materiales aportados por otros centros y equipos de profesores, deberán atenerse a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de propiedad Intelectual, con las limitaciones establecidas en su artículo 48.

2.—En este sentido, el autor o autores de estos materiales y los que de ellos se deriven ceden al Departamento de Educación, Cultura y Deporte los derechos de explotación y publicación. En el caso de que se les conceda el oportuno permiso para su divulgación total o parcial en otros medios de difusión, ésta deberá incluir en lugar preferente la siguiente indicación: «Proyecto y actividad realizados en colaboración con el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón».

3.—La divulgación de estos materiales en Internet, a través de los sistemas de gestión de contenidos (CMS) estipulados por el CATEDU, participará de las condiciones de identificación normalizada de publicaciones periódicas que se determinen.

*Decimotercero. Actuaciones de comprobación y control*

1.—El incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Orden producirá la pérdida total o parcial de las ayudas recibidas, en cuyo caso el beneficiario deberá reintegrar a la Administración la cantidad que hubiese percibido, con los intereses que correspondan, sin perjuicio de la incoación del procedimiento sancionador cuando los hechos motivadores del reintegro constituyan infracción administrativa.

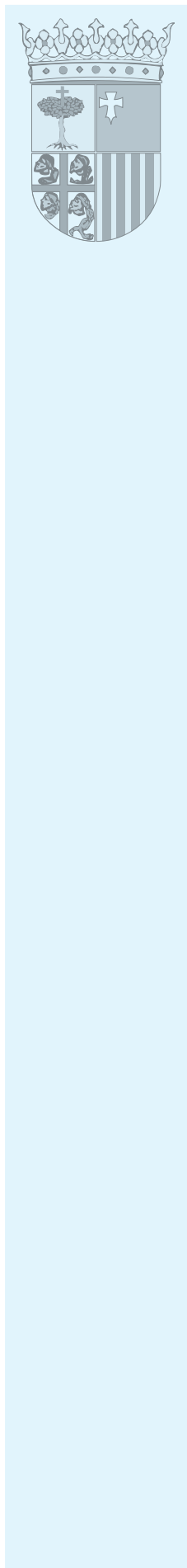
2.—Sin perjuicio de las competencias que pueda llevar a cabo el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, los beneficiarios de estas subvenciones estarán sometidos al control financiero de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y del Tribunal de Cuentas, para lo que se obligan a prestar la debida colaboración y apoyo a los funcionarios encargados de realizar dicho control, así como a aportar y facilitar cuanta información se considere necesaria sobre la gestión.

3.—Cualquier alteración sustancial de las variables tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas supondrá la modificación correspondiente en el monto de la que se hubiere concedido, siempre y cuando ésta sea menor que la inicialmente adjudicada, pudiendo incluso dar lugar a la revocación de la totalidad de la subvención de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3.n de la Ley General de Subvenciones.

Podrán originar la disminución de la cuantía de la ayuda, entre otras, las siguientes alteraciones:

—No justificar adecuadamente la cantidad total concedida.

—Cualquier otra que suponga una reducción del coste total de la actividad.



*Decimocuarto. Habilitación y aceptación de las bases*

1.—Se faculta a la Directora General de Política Educativa para dictar las resoluciones y adoptar las medidas que sean necesarias para la ejecución de la presente Orden.

2.—Se faculta a los Servicios Provinciales de Zaragoza, Huesca y Teruel para adoptar cuantas instrucciones se consideren necesarias para el cumplimiento de la presente Orden.

3.—La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de todas sus bases.

Zaragoza, 19 de agosto de 2008.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,  
M<sup>a</sup> VICTORIA BROTO COSCULLUELA**

**ANEXO I**

(Modelo de Instancia)

**Este anexo se cumplimentará e imprimirá según se indica en el punto cuarto apartado 2.f)**

El Autor Coordinador del Proyecto, don/doña.....

.....

Con destino en el Centro.....

N.I.F.....

Dirección del Centro.....

C.P.R. de adscripción del Centro.....

Título del Proyecto.....

SOLICITA le sea concedida una ayuda económica para realizar un proyecto para la elaboración de materiales curriculares contextualizados a la realidad de la Comunidad Autónoma de Aragón en formato digital, para su gestión en red o área local, de acuerdo con la Orden de .....Boletín Oficial de Aragón

....., a.....de.....2008

(Firma)

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

Dirección General de Política Educativa

**ANEXO II****Datos de identificación de los participantes**

*(Cumplimentese por cada uno de los participantes)*

Título del proyecto:

Etapa Educativa, especificando ciclo o curso en el que se desarrolla el proyecto y área o materia de aplicación:

***Datos del centro o institución a que pertenece el participante***

Nombre:

Dirección:

CIF:

Teléfono:

Correo electrónico:

***Datos del participante***

Nombre y apellidos:

NIF:

NRP (si procede):

Área/materia y nivel al que pertenece o, en su caso, procedencia profesional:

***Datos del coordinador***

Nombre y apellidos:

NIF:

NRP (si procede), teléfono y dirección de correo electrónico:

Años de docencia:

Nombre del centro de referencia:

En....., a....de.....de 2008.

**ANEXO III**

Don/doña.....DNI.....

Director/Directora del Centro.....

Certifica que el proyecto....., presentado por el Coordinador don/doña ....., ha sido notificado al Claustro de Profesores con fecha ..... y ha sido aprobado por el Consejo Escolar en sesión celebrada con fecha .....

....., a.....de.....de 2008.

(Firma)

**ANEXO IV****ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE*****Datos del centro al que pertenece el coordinador***

Nombre:  
Dirección:  
CIF:  
Teléfono:  
Correo electrónico:

***Datos del coordinador***

Nombre y apellidos:  
NIF:  
NRP (si procede), teléfono y dirección de correo electrónico:  
Teléfono:  
Correo electrónico:

**DECLARA**

Que conoce los requisitos y condiciones que rigen la obtención de las ayudas convocadas mediante la Orden de                    de                    2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan ayudas para la elaboración de materiales curriculares contextualizados a la realidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en formato digital para su gestión en red o área local, y se aprueban las bases reguladoras para su concesión.

**MANIFIESTA EXPRESAMENTE**

Que acepta dicha subvención sujeto al cumplimiento de las condiciones requeridas.

En....., a....de.....de 2008.

Fdo.:

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

Dirección General de Política Educativa

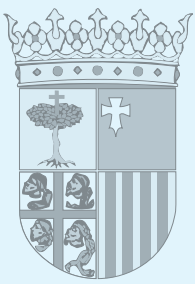
**ANEXO V**

JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

Coordinador.....

Proyecto.....

Nº DE ORDEN	Nº de factura	Concepto	Importe gasto
Total			



**RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2008, de la Dirección General de Administración Educativa, por la que se modifica la autorización por cambio de titularidad del Centro Privado de Educación Infantil «Children» de Zaragoza.**

Examinado el expediente iniciado a instancia de la titularidad del Centro Privado de Educación Infantil «Children», código de centro: 50006670, situado en la calle San Juan de la Peña, 181- Bloque 25 de Zaragoza, solicitando la modificación de la autorización por cambio de titularidad.

Vista la documentación presentada y el contrato de 29 de julio de 2008 de cesión de titularidad de dicho centro, ostentada por D<sup>a</sup> Sofía Abad Pérez a favor de D<sup>a</sup> Vanesa Santolaya Bayo.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general, esta Dirección General de Administración Educativa, en virtud de la Orden de 19 de agosto de 2003, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, de delegación de competencias en materia de autorización de centros docentes privados y de conciertos educativos, resuelve

*Primero.*—Modificar la autorización del Centro Privado de Educación Infantil «Children» (Código 50006670), con domicilio en la calle San Juan de la Peña, 181 – Bloque 25 de Zaragoza, por cambio de titularidad del centro, ostentada por D<sup>a</sup> Sofía Abad Pérez», y que con efectos del inicio del curso 2008-2009, lo será a favor de D<sup>a</sup> Vanesa Santolaya Bayo.

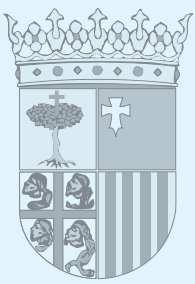
*Segundo.*—La nueva titular D<sup>a</sup> Vanesa Santolaya Bayo se subrogará en la totalidad de las obligaciones y cargas que tuviera contraídas, en su caso, D<sup>a</sup> Sofía Abad Pérez, actual titular del centro docente, especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que pudiera tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

*Tercero.*—La modificación de la autorización por cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

*Cuarto.*—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 4 de agosto de 2008.

**El Director General de  
Administración Educativa  
P.D. (Orden de 19 de agosto de 2003),  
FELIPE FACI LÁZARO**



**RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2008, de la Dirección General de Administración Educativa, por la que se autoriza la modificación de la autorización del centro privado de Formación Profesional Específica «Arte-Miss Zaragoza, Centro 1» de Zaragoza.**

Examinado el expediente administrativo instruido a instancia de la representante de la entidad titular del Centro Privado de Formación Profesional Específica «Arte-Miss Zaragoza, Centro 1», código nº. 50011793, con domicilio en la calle Padre Manjón, 38-40 de Zaragoza, solicitando la modificación de la autorización para la ampliación de dos grupos del Ciclo Formativo de Grado Medio «Peluquería» y la implantación del Ciclo Formativo de Grado Superior de «Asesoría de Imagen Personal».

Vistos los informes emitidos por la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, sobre el cumplimiento de la normativa vigente, en cuanto a espacios mínimos se refiere, y la Unidad Técnica de Construcción del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, con relación a la adecuación de las instalaciones a los planos aprobados.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general, esta Dirección General de Administración Educativa, en virtud de la Orden de 19 de agosto de 2003, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, de delegación de competencias en materia de autorización de centros docentes privados y de conciertos educativos, resuelve

*Primero.*—Modificar la autorización del centro docente privado que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro Privado de Formación Profesional Específica

Denominación específica: «Arte-Miss Zaragoza, Centro 1»

Titular: Asociación de Centros de Enseñanza de Estética y Peluquería de Aragón (ACEP-ARAGÓN)

Código: 50011793

Domicilio: C/ Padre Manjón, 38-40

Localidad: Zaragoza

Municipio: Zaragoza

Provincia: Zaragoza

Enseñanzas que se autorizan:

CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO:

—IMP203 – PELUQUERÍA, 2 grupos / 50 p.e.(1º. y 2º. cursos vespertino)

CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR:

—IMP301 – ASESORÍA DE IMAGEN PERSONAL, 1 grupo / 25 p.e.

Como resultado de la modificación de la autorización, el centro queda configurado de la siguiente forma:

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO:

—IMP203 – PELUQUERÍA, 4 grupos / 100 p.e.(1º. y 2º. cursos diurno y vespertino)

—IMP202 – ESTÉTICA PERSONAL DECORATIVA, 2 grupos / 50 p.e.(diurno y vespertino)

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR:

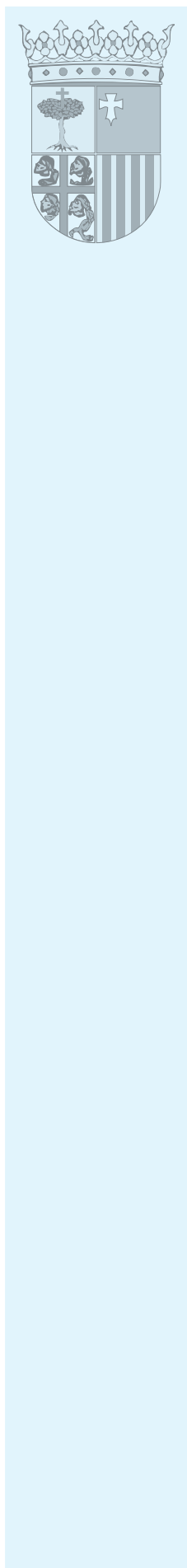
—IMP301 – ASESORÍA DE IMAGEN PERSONAL, 1 grupo / 25 p.e.

*Segundo.*—El Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

*Tercero.*—El Centro deberá cumplir la normativa vigente en lo relativo a condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad, así como en lo referente a barreras arquitectónicas, CTE y cualquier otra normativa aplicable.

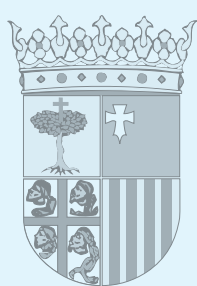
*Cuarto.*—Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente en cada momento y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Resolución.

*Quinto.*—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el



siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.  
Zaragoza, 8 de agosto de 2008.

**El Director General  
de Administración Educativa  
P.D. (Orden de 19 de agosto de 2003),  
FELIPE FACI LÁZARO**



**RESOLUCIÓN de 11 de agosto de 2008, de la Dirección General de Administración Educativa, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Infantil «El Arka de Kupplu» de Zaragoza.**

Examinado el expediente administrativo instruido a instancia de la representante de la entidad titular del centro privado de Educación Infantil «El Arka de Kupplu», con domicilio en la calle Gerona, 3 de Zaragoza, solicitando autorización para la apertura y funcionamiento de un Centro de Educación Infantil.

Vistos los informes emitidos por la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, sobre el cumplimiento de la normativa vigente, en cuanto a espacios mínimos se refiere, y la Unidad Técnica de Construcción del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, con relación a la adecuación de las instalaciones a los planos aprobados.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general y en la Orden de 25 de agosto de 2005, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen los requisitos mínimos e instrucciones técnicas de los centros que impartan el primer ciclo de la educación infantil en la Comunidad Autónoma de Aragón, esta Dirección General de Administración Educativa, en virtud de la Orden de 19 de agosto de 2003, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, de delegación de competencias en materia de autorización de centros docentes privados y de conciertos educativos, resuelve

*Primero.*—Autorizar la apertura y funcionamiento del centro docente privado que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil

Denominación específica: «El Arka de Kupplu»

Titular: Kupplu, S. L.

Código: 50018386

Domicilio: C/ Gerona, 3

Localidad: Zaragoza

Municipio: Zaragoza

Provincia: Zaragoza

Enseñanzas que se autorizan:

Educación Infantil de Primer Ciclo, 3 unidades

De 1 a 2 años, 2 unidades y 26 puestos escolares

De 2 a 3 años, 1 unidad y 20 puestos escolares

*Segundo.*—El Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

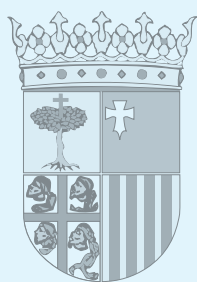
*Tercero.*—El Centro deberá cumplir la normativa vigente en lo relativo a condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad, así como en lo referente a barreras arquitectónicas, CTE y cualquier otra normativa aplicable.

*Cuarto.*—Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente en cada momento y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Resolución.

*Quinto.*—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 11 de agosto de 2008.

**El Director General  
de Administración Educativa  
P.D. (Orden de 19 de agosto de 2003),  
FELIPE FACI LÁZARO**



## V. Anuncios

### b) Otros anuncios

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

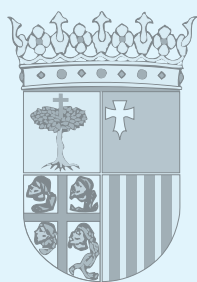
#### ANUNCIO de notificaciones pendientes de la Dependencia Provincial de Huesca del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 214 y 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible efectuar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo 112 en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado en el procedimiento económico-administrativo iniciado a solicitud del mismo, por el presente anuncio se cita a los reclamantes o representantes que a continuación se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos económico-administrativos tramitados en el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón que se indican:

<i>NIF</i>	<i>Interesado o Representante</i>	<i>Procedimiento</i>	<i>Trámite</i>
18014077V	Guillén Torres, Jesús	22/3/05 Suces. y Donac.	Fallo 25/04/08
46647245W	Casemeiro Ortega, David	22/109/06 I.V.A.	Fallo 29/05/08
18165488L	Gárate Guisasola, Ibón	22/117/08 Proced. Recaud.	Fallo 16/06/08

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presenta anuncio en el Boletín Oficial de Aragón, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en la Dependencia Provincial de este Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, sita en Huesca, Plaza de Navarra nº. 11. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Huesca, 25 de agosto de 2008.—El Jefe de la Dependencia Provincial, Ángel Martínez Fernández.



## DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

### ANUNCIO de la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, relativo a notificaciones por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 214 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos en el citado artículo 112, en el domicilio designado por el interesado, por el presente anuncio se cita a los reclamantes o a los representantes que se relacionan en el Anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de las resoluciones dictadas en las reclamaciones económico-administrativas que se indican, tramitadas por la Junta de Reclamaciones Económico-administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

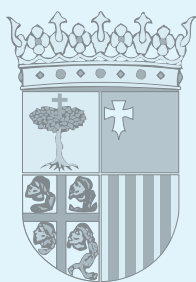
Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Aragón, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en la Secretaría de la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, sita en Zaragoza, Plaza de los Sitios, 7, 1ª planta.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Zaragoza, 26 de agosto de 2008.—El Secretario de la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas, José León García Aldea.

#### ANEXO

N.I.F./C.I.F.	J.R.E.A./R.E.A.	INTERESADO/REPRESENTANTE	FECHA RESOLUCIÓN
15.751.163-G	83/2006	JOSÉ ÁLVAREZ BORRÁS	14/03/2008
B-04357901	17/2007	TRANSPORTES MUNDIEJIDO S. L. L.	14/03/2008
B-04357901	18/2007	TRANSPORTES MUNDIEJIDO S. L. L.	14/03/2008
B-04357901	19/2007	TRANSPORTES MUNDIEJIDO S. L. L.	14/03/2008



## DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

**ANUNCIO del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, por el que se notifica la aceptación de renuncia (computa) a los adjudicatarios provisionales que se relacionan, inscritos en el Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida de Aragón.**

No habiendo sido posible realizar las notificaciones a los interesados que se citan en el anexo adjunto, en los domicilios de los mismos, de la aceptación de renuncia de la adjudicación provisional de viviendas protegidas de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les comunica que la citada notificación se encontrará a su disposición durante el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación, en las dependencias del Registro de solicitantes de vivienda protegida de Aragón, C/ Carlos Marx 2-4 Local de Zaragoza.

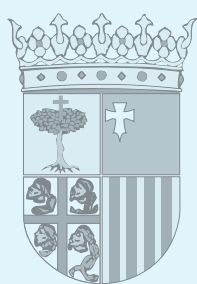
Esta renuncia se computa, a los efectos previstos en el artículo 24.1 del Reglamento del registro de solicitantes de vivienda protegida y de adjudicación de viviendas protegidas de Aragón aprobado mediante Decreto 80/2004, de 13 de abril.

Transcurridos diez días desde la publicación de este anuncio, la citada Resolución se considerará notificada en tiempo y forma a todos los efectos. Contra la presente Resolución podrá interponer reclamación ante la Comisión de Reclamaciones sobre Vivienda Protegida dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación. Su reclamación suspenderá la eficacia de la resolución impugnada conforme a lo establecido en el artículo 56.3 del Reglamento del Registro. Transcurrido un mes desde la interposición de la reclamación sin que se haya dictado y notificado la correspondiente Resolución expresa, podrá considerar desestimada su reclamación quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

Zaragoza, 18 de agosto de 2008.—La Directora del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza (P.A.), M<sup>a</sup> Esperanza Jiménez Millán.

### ANEXO:

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	Nº. PROMOCION	ASUNTO
2005-50-015463	SANZ RIO	MIRIAN	VPA-PG-50/2006/0058	Renuncia Injustificada
2005-50-003438	LAHOZ LAHOZ	MARTA	VPA-50/2005/0020	Renuncia Injustificada
2005-50-011671	LEZAMA MARTINEZ-INCHAUSTI	INES	VPA-50/2005/0017	Renuncia Injustificada
2004-50-036717	GRACIA AGUDO	MARIA ISABEL	VPA-PG-ZUERA/0001	Renuncia Injustificada



**ANUNCIO del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, por el que se notifica la aceptación de renuncia (computa) a los adjudicatarios definitivos que se relacionan, inscritos en el Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida de Aragón.**

No habiendo sido posible realizar las notificaciones a los interesados que se citan en el anexo adjunto, en los domicilios de los mismos, de la aceptación de renuncia de la adjudicación definitiva de viviendas protegidas de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les comunica que la citada notificación se encontrará a su disposición durante el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación, en las dependencias del Registro de solicitantes de vivienda protegida de Aragón, C/ Carlos Marx 2-4 Local de Zaragoza.

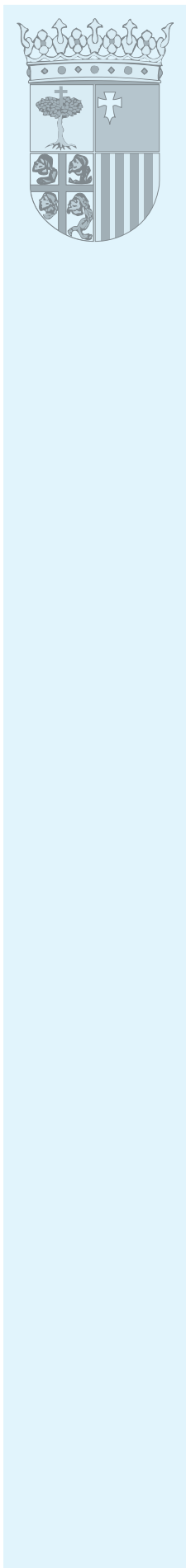
Esta renuncia se computa, a los efectos previstos en el artículo 24.1 del Reglamento del registro de solicitantes de vivienda protegida y de adjudicación de viviendas protegidas de Aragón aprobado mediante Decreto 80/2004, de 13 de abril.

Transcurridos diez días desde la publicación de este anuncio, la citada Resolución se considerará notificada en tiempo y forma a todos los efectos. Contra la presente Resolución podrá interponer reclamación ante la Comisión de Reclamaciones sobre Vivienda Protegida dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación. Su reclamación suspenderá la eficacia de la resolución impugnada conforme a lo establecido en el artículo 56.3 del Reglamento del Registro. Transcurrido un mes desde la interposición de la reclamación sin que se haya dictado y notificado la correspondiente Resolución expresa, podrá considerar desestimada su reclamación quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

Zaragoza, 18 de agosto de 2008.—La Directora del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza (P.A.), M<sup>a</sup> Esperanza Jiménez Millán.

ANEXO:

Nº. EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	Nº. PROMOCIÓN	ASUNTO
2005-50-021387	TORRES ELIZALDE	DALINDA MARIA	VPA-PG-50/2006/0077	Aceptación renuncia (computa)
2004-50-042240	GOMEZ LAVILLA	LAURA	VPA-50/2004/0027	Aceptación renuncia (computa)
2004-50-009396	VALENZUELA BEGUERIA	M <sup>a</sup> CRISTINA	VPA-50/2005/0022	Aceptación renuncia (computa)



**ANUNCIO del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, por el que se notifica la aceptación de renuncia (no computa) a los adjudicatarios provisionales que se relacionan, inscritos en el Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida de Aragón.**

No habiendo sido posible realizar las notificaciones a los interesados que se citan en el anexo adjunto, en los domicilios de los mismos, de la aceptación de renuncia de la adjudicación provisional de viviendas protegidas de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les comunica que la citada notificación se encontrará a su disposición durante el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación, en las dependencias del Registro de solicitantes de vivienda protegida de Aragón, C/ Carlos Marx 2-4 Local de Zaragoza.

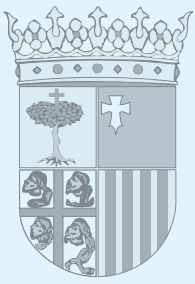
Esta renuncia no se computa, a los efectos previstos en el artículo 24.1 del Reglamento del registro de solicitantes de vivienda protegida y de adjudicación de viviendas protegidas de Aragón aprobado mediante Decreto 80/2004, de 13 de abril.

Transcurridos diez días desde la publicación de este anuncio, la citada Resolución se considerará notificada en tiempo y forma a todos los efectos. Contra la presente Resolución podrá interponer reclamación ante la Comisión de Reclamaciones sobre Vivienda Protegida dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación. Su reclamación suspenderá la eficacia de la resolución impugnada conforme a lo establecido en el artículo 56.3 del Reglamento del Registro. Transcurrido un mes desde la interposición de la reclamación sin que se haya dictado y notificado la correspondiente Resolución expresa, podrá considerar desestimada su reclamación quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

Zaragoza, 18 de agosto de 2008.—La Directora del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza (P.A.), M<sup>a</sup> Esperanza Jiménez Millán.

ANEXO:

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	Nº. PROMOCION	ASUNTO
2006-50-003517	EZQUERRA CANO	IVAN	VPA PG-50/2006/0086	Renuncia no computa



## DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

### **NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Salud y Consumo, de Acuerdo de Resolución del expediente sancionador que se detalla en el anexo.**

No habiendo sido posible notificar la Resolución del expediente sancionador, por infracción a la Ley 16/2006, de 28 de diciembre, de Protección y Defensa de los Consumidores y Usuarios de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» nº. 149, de 30 de diciembre de 2006), se procede a la notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. nº. 12, de 14 de enero de 1999), a la empresa que se detalla en el anexo, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición en este Servicio Provincial el acuerdo de Resolución del expediente indicado.

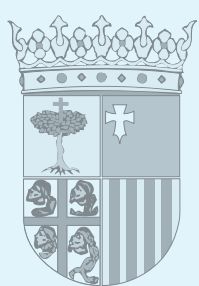
Se le da por notificado a todos los efectos, significándole que tiene un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación para alegar lo que considere oportuno.

Zaragoza, 20 de agosto de 2008.—La Directora del Servicio Provincial de Salud y Consumo, M<sup>a</sup> Fernanda Pérez Gurpegui.

#### ANEXO

Expediente: 50.022/08-C  
Fecha: 18 de agosto de 2008  
Nombre: José Álvarez Borrás  
Población: Sigüés  
Provincia: Zaragoza

Preceptos infringidos: Artículo 77.c) de la Ley 16/2006, de 28 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de Protección y Defensa de los Consumidores y Usuarios de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» nº. 149, de 30 de diciembre de 2006).



**NOTIFICACIÓN de la Secretaría General Técnica del Departamento de Salud y Consumo por la que se procede a la apertura de trámite de audiencia del expediente de Responsabilidad Patrimonial Sanitaria.**

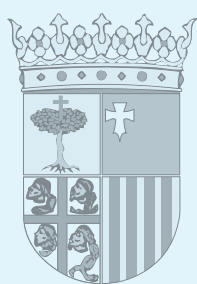
Concluida la fase de instrucción del Expediente de Responsabilidad Patrimonial número 50/082/07, iniciado a instancia de Doña Esmeralda Alfaro Gimeno, por los presuntos daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la asistencia sanitaria que le fue dispensada en centros sanitarios dependientes de esta Administración y no habiendo sido posible notificar la apertura del preceptivo trámite de audiencia en el domicilio designado, al efecto, por la reclamante, se procede de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común, a la notificación por medio del presente anuncio de la apertura del trámite de audiencia haciéndole saber que:

Dispone de, un plazo de diez hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación, para ejercer su derecho de vista del expediente, formulación de alegaciones y presentar todos aquellos documentos y justificaciones que estime procedentes en defensa de sus intereses, personándose a tales efectos, preferentemente de doce a catorce horas, en las oficinas de este órgano administrativo, sito en Vía Universitat 36, planta séptima, Sección de Asuntos Jurídicos, Unidad de Responsabilidad Sanitaria, de Zaragoza.

En el supuesto de que se persone por medio de representación legal, se deberá entregar en este trámite acreditación de dicha representación, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Transcurrido el plazo habilitado para evacuar el trámite de audiencia, se dictará por el Secretario General Técnico del Departamento de Salud y Consumo la correspondiente Propuesta de Resolución.

Zaragoza, 28 de agosto de 2008.—El Secretario General Técnico del Departamento de Salud y Consumo, Ángel Luis Monge Gil.



**ANUNCIO de la Dirección General de Salud Pública Relativo al «Curso de aplicador de productos plaguicidas de uso ambiental y en la industria alimentaria» (Nivel Básico) organizado por «FEGAN S.XXI. S. L.», de Zaragoza.**

De acuerdo con la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia, Boletín Oficial del Estado núm. 63 (15 de marzo de 1994) los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Sanidad y Consumo han homologado el presente curso de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: FEGAN S. XXI, S. L. de Zaragoza.

Número de Asistentes: 30 máximo, 10 mínimo. De no obtenerse este número mínimo de inscripciones, no se celebraría el curso.

Fechas: 15, 16, 17, 18 y 19 de septiembre de 2008

Horario: De 19:00 a 23:00

Lugar de celebración: Ayuntamiento de Castejón de Sos (Centro Cultural), Calle Valle Sositana s/n, Castejón de Sos (Huesca)

Número de horas lectivas: 20 horas.

Participantes: Dirigido al personal auxiliar de los servicios de aplicación de tratamientos de D.D.D. que deben utilizar plaguicidas no clasificados como muy tóxicos.

Imparte: FEGAN S. XXI, S. L.

Solicitudes: Se facilitarán, presentarán e irán dirigidas a FEGAN, S. XXI, S. L. C/ Severo Ochoa, 5; 50011. Zaragoza. Todo ello de acuerdo con el modelo de instancia que figura en el Anexo I de este anuncio.

Si el número de solicitudes fuera superior al número de plazas previstas para el curso se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Objetivo del curso: La obtención del carné de aplicador de tratamientos D.D.D. (nivel básico). Dicha capacitación se entenderá justificada por la asistencia al curso y la superación del oportuno examen. Se acreditará con la concesión del adecuado carné que será otorgado por el Departamento de Salud y Consumo de la Diputación General de Aragón.

Plazo de presentación de las solicitudes: desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Aragón, hasta el día 12 de septiembre de 2008.

Programa del curso de capacitación para aplicadores de plaguicidas de uso ambiental y en la industria alimentaria (nivel básico):

1º. Plaguicidas. Descripción y generalidades.

2º. Riesgos para el hombre derivados de la utilización de los plaguicidas.

3º. Generalidades sobre plagas ambientales y de la industria alimentaria y los métodos de lucha antivectorial. Técnica de aplicación de plaguicidas.

4º. Plaguicidas y medio ambiente. Problemas que plantea. Destrucción de envases.

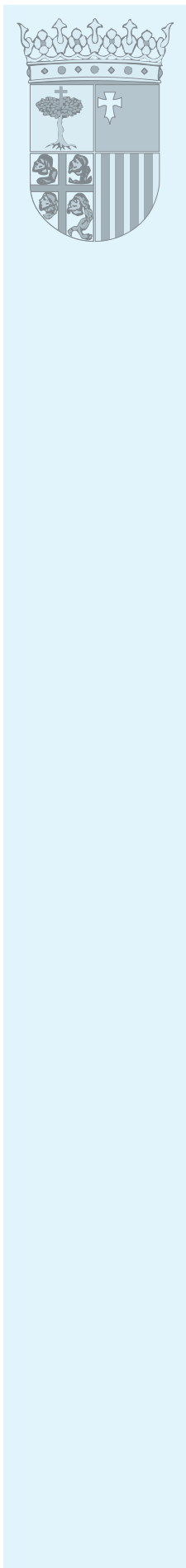
5º. Higiene y seguridad en su manejo y aplicación.

6º. Prevención y diagnóstico y primeros auxilios en caso de intoxicación por plaguicidas.

7º. Ejercicios prácticos.

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc.. se comunicara de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 27 de agosto de 2008.—El Director General de Salud Pública, Francisco Javier Falo Forniés.



ANEXO I
SOLICITUD DE ADMISIÓN AL «CURSO DE APLICADOR DE PRODUCTOS PLAGUICIDAS DE USO AMBIENTAL Y EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA» (NIVEL BÁSICO)

DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos.....
D.N.I .....
Teléfono.....
Fax .....
Domicilio .....
Código postal .....
Localidad.....
Provincia.....

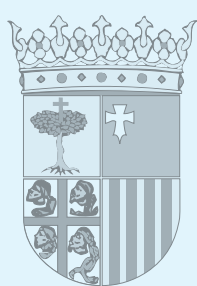
DATOS PROFESIONALES (rellenar si hubiera lugar)

Nombre o razón social de la empresa o sociedad donde desarrolla sus servicios.....
C.I.F./N.I.F .....
Teléfono.....
Fax .....
Domicilio .....
Código postal .....
Localidad .....
Provincia.....
Descripción del puesto de trabajo .....

Indique si se ha realizado algún estudio relacionado con este tema, cuándo y con qué entidad.....

.....
.....
.....
.....

En ....., a ..... de ..... de 2008
Firma:



**ANUNCIO de la Dirección General de Salud Pública relativo al «Curso de aplicador de productos plaguicidas de uso ambiental y en la industria alimentaria» (Nivel Básico) organizado por «FEGAN S.XXI. S. L.», de Zaragoza.**

De acuerdo con la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia, Boletín Oficial del Estado núm. 63 (15 de marzo de 1994) los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Sanidad y Consumo han homologado el presente curso de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: FEGAN S. XXI, S. L. de Zaragoza.

Número de Asistentes: 30 máximo, 10 mínimo. De no obtenerse este número mínimo de inscripciones, no se celebraría el curso.

Fechas: 22, 23, 24, 25 y 26 de septiembre de 2008

Horario: De 19:00 a 23:00

Lugar de celebración: Salón de actos de la Lonja Agropecuaria de Binefar, Avda. del Pilar 3, Binefar (Huesca)

Número de horas lectivas: 20 horas.

Participantes: Dirigido al personal auxiliar de los servicios de aplicación de tratamientos de D.D.D. que deben utilizar plaguicidas no clasificados como muy tóxicos.

Imparte: FEGAN S. XXI, S. L.

Solicitudes: Se facilitarán, presentarán e irán dirigidas a FEGAN, S. XXI, S. L. C/ Severo Ochoa, 5; 50011. Zaragoza. Todo ello de acuerdo con el modelo de instancia que figura en el Anexo I de este anuncio.

Si el número de solicitudes fuera superior al número de plazas previstas para el curso se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Objetivo del curso: La obtención del carné de aplicador de tratamientos D.D.D. (nivel básico). Dicha capacitación se entenderá justificada por la asistencia al curso y la superación del oportuno examen. Se acreditará con la concesión del adecuado carné que será otorgado por el Departamento de Salud y Consumo de la Diputación General de Aragón.

Plazo de presentación de las solicitudes: desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Aragón, hasta el día 19 de septiembre de 2008.

Programa del curso de capacitación para aplicadores de plaguicidas de uso ambiental y en la industria alimentaria (nivel básico):

1º. Plaguicidas. Descripción y generalidades.

2º. Riesgos para el hombre derivados de la utilización de los plaguicidas.

3º. Generalidades sobre plagas ambientales y de la industria alimentaria y los métodos de lucha antivectorial. Técnica de aplicación de plaguicidas.

4º. Plaguicidas y medio ambiente. Problemas que plantea. Destrucción de envases.

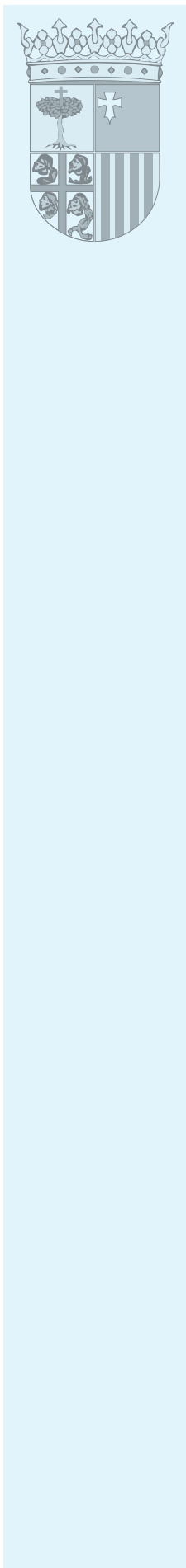
5º. Higiene y seguridad en su manejo y aplicación.

6º. Prevención y diagnóstico y primeros auxilios en caso de intoxicación por plaguicidas.

7º. Ejercicios prácticos.

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc.. se comunicara de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 27 de agosto de 2008.—El Director General de Salud Pública, Francisco Javier Falo Forniés.



ANEXO I
SOLICITUD DE ADMISIÓN AL «CURSO DE APLICADOR DE PRODUCTOS PLAGUICIDAS DE USO AMBIENTAL Y EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA» (NIVEL BÁSICO)

DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos.....
D.N.I .....
Teléfono.....
Fax .....
Domicilio .....
Código postal .....
Localidad.....
Provincia.....

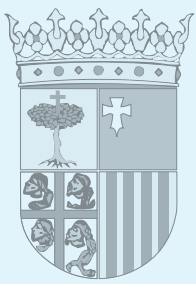
DATOS PROFESIONALES (rellenar si hubiera lugar)

Nombre o razón social de la empresa o sociedad donde desarrolla sus servicios.....
C.I.F./N.I.F .....
Teléfono.....
Fax .....
Domicilio .....
Código postal .....
Localidad .....
Provincia.....
Descripción del puesto de trabajo .....

Indique si se ha realizado algún estudio relacionado con este tema, cuándo y con qué entidad.....

.....
.....
.....
.....

En ....., a ..... de ..... de 2008
Firma:



**ANUNCIO de la Dirección General de Salud Pública relativo al «Curso de aplicador de productos plaguicidas de uso ambiental y en la industria alimentaria» (Nivel Básico) organizado por «FEGAN S.XXI. S. L.», de Zaragoza.**

De acuerdo con la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia, Boletín Oficial del Estado núm. 63 (15 de marzo de 1994) los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Sanidad y Consumo han homologado el presente curso de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: FEGAN S. XXI, S. L. de Zaragoza.

Número de Asistentes: 30 máximo, 10 mínimo. De no obtenerse este número mínimo de inscripciones, no se celebraría el curso.

Fechas: 22, 23, 24, 25 y 26 de septiembre de 2008

Horario: De 19:00 a 23:00

Lugar de celebración: Sede de UAGA, Coso alto 67, Huesca.

Número de horas lectivas: 20 horas.

Participantes: Dirigido al personal auxiliar de los servicios de aplicación de tratamientos de D.D.D. que deben utilizar plaguicidas no clasificados como muy tóxicos.

Imparte: FEGAN S. XXI, S. L.

Solicitudes: Se facilitarán, presentarán e irán dirigidas a FEGAN, S. XXI, S. L. C/ Severo Ochoa, 5; 50011. Zaragoza. Todo ello de acuerdo con el modelo de instancia que figura en el Anexo I de este anuncio.

Si el número de solicitudes fuera superior al número de plazas previstas para el curso se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Objetivo del curso: La obtención del carné de aplicador de tratamientos D.D.D. (nivel básico). Dicha capacitación se entenderá justificada por la asistencia al curso y la superación del oportuno examen. Se acreditará con la concesión del adecuado carné que será otorgado por el Departamento de Salud y Consumo de la Diputación General de Aragón.

Plazo de presentación de las solicitudes: desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Aragón, hasta el día 19 de septiembre de 2008.

Programa del curso de capacitación para aplicadores de plaguicidas de uso ambiental y en la industria alimentaria (nivel básico):

1º. Plaguicidas. Descripción y generalidades.

2º. Riesgos para el hombre derivados de la utilización de los plaguicidas.

3º. Generalidades sobre plagas ambientales y de la industria alimentaria y los métodos de lucha antivectorial. Técnica de aplicación de plaguicidas.

4º. Plaguicidas y medio ambiente. Problemas que plantea. Destrucción de envases.

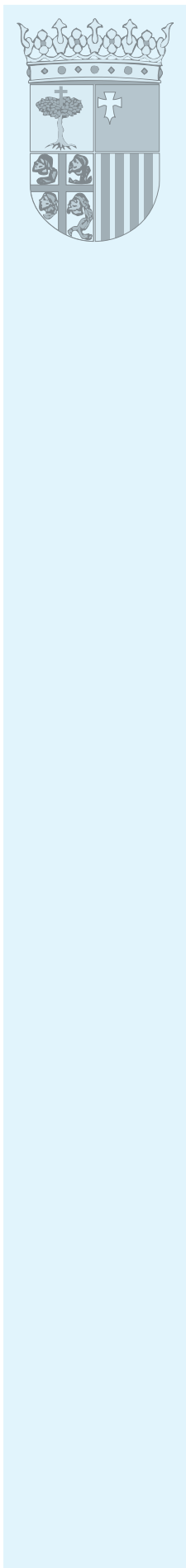
5º. Higiene y seguridad en su manejo y aplicación.

6º. Prevención y diagnóstico y primeros auxilios en caso de intoxicación por plaguicidas.

7º. Ejercicios prácticos.

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc.. se comunicara de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 27 de agosto de 2008.—El Director General de Salud Pública, Francisco Javier Falo Forniés.



ANEXO I
SOLICITUD DE ADMISIÓN AL «CURSO DE APLICADOR DE PRODUCTOS PLAGUICIDAS DE USO AMBIENTAL Y EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA» (NIVEL BÁSICO)

DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos.....
D.N.I .....
Teléfono.....
Fax .....
Domicilio .....
Código postal .....
Localidad.....
Provincia.....

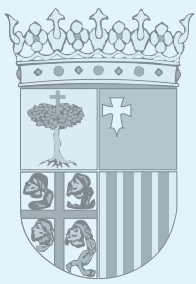
DATOS PROFESIONALES (rellenar si hubiera lugar)

Nombre o razón social de la empresa o sociedad donde desarrolla sus servicios.....
C.I.F./N.I.F .....
Teléfono.....
Fax .....
Domicilio .....
Código postal .....
Localidad .....
Provincia.....
Descripción del puesto de trabajo .....

Indique si se ha realizado algún estudio relacionado con este tema, cuándo y con qué entidad.....

.....
.....
.....
.....

En ....., a ..... de ..... de 2008
Firma:



**ANUNCIO de la Dirección General de Salud Pública relativo al «Curso de aplicador de productos plaguicidas de uso ambiental y en la industria alimentaria» (Nivel Básico) organizado por «FEGAN S.XXI. S. L.», de Zaragoza.**

De acuerdo con la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia, Boletín Oficial del Estado núm. 63 (15 de marzo de 1994) los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Sanidad y Consumo han homologado el presente curso de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: FEGAN S. XXI, S. L. de Zaragoza.

Número de Asistentes: 30 máximo, 10 mínimo. De no obtenerse este número mínimo de inscripciones, no se celebraría el curso.

Fechas: 15, 16, 17, 18 y 19 de septiembre de 2008

Horario: De 19:00 a 23:00

Lugar de celebración: Ayuntamiento de Allepuz (Centro cultural),

Plaza de España 1, Allepuz (Teruel).

Número de horas lectivas: 20 horas.

Participantes: Dirigido al personal auxiliar de los servicios de aplicación de tratamientos de D.D.D. que deben utilizar plaguicidas no clasificados como muy tóxicos.

Imparte: FEGAN S. XXI, S. L.

Solicitudes: Se facilitarán, presentarán e irán dirigidas a FEGAN, S. XXI, S. L. C/ Severo Ochoa, 5; 50011. Zaragoza. Todo ello de acuerdo con el modelo de instancia que figura en el Anexo I de este anuncio.

Si el número de solicitudes fuera superior al número de plazas previstas para el curso se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Objetivo del curso: La obtención del carné de aplicador de tratamientos D.D.D. (nivel básico). Dicha capacitación se entenderá justificada por la asistencia al curso y la superación del oportuno examen. Se acreditará con la concesión del adecuado carné que será otorgado por el Departamento de Salud y Consumo de la Diputación General de Aragón.

Plazo de presentación de las solicitudes: desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Aragón, hasta el día 12 de septiembre de 2008.

Programa del curso de capacitación para aplicadores de plaguicidas de uso ambiental y en la industria alimentaria (nivel básico):

1º. Plaguicidas. Descripción y generalidades.

2º. Riesgos para el hombre derivados de la utilización de los plaguicidas.

3º. Generalidades sobre plagas ambientales y de la industria alimentaria y los métodos de lucha antivectorial. Técnica de aplicación de plaguicidas.

4º. Plaguicidas y medio ambiente. Problemas que plantea. Destrucción de envases.

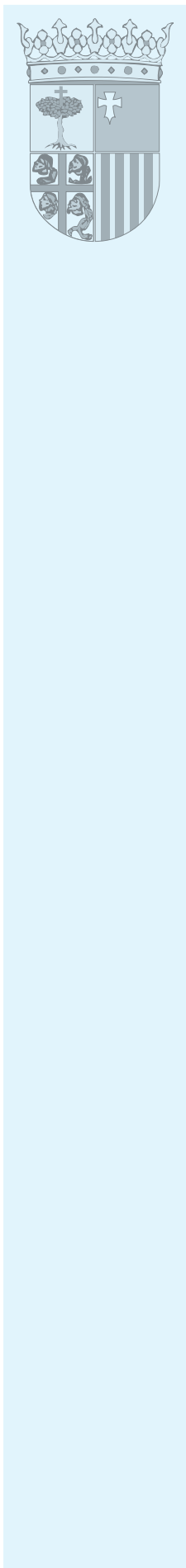
5º. Higiene y seguridad en su manejo y aplicación.

6º. Prevención y diagnóstico y primeros auxilios en caso de intoxicación por plaguicidas.

7º. Ejercicios prácticos.

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc.. se comunicara de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 27 de agosto de 2008.—El Director General de Salud Pública, Francisco Javier Falo Forniés.



ANEXO I
SOLICITUD DE ADMISIÓN AL «CURSO DE APLICADOR DE PRODUCTOS PLAGUICIDAS DE USO AMBIENTAL Y EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA» (NIVEL BÁSICO)

DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos.....
D.N.I .....
Teléfono.....
Fax .....
Domicilio.....
Código postal .....
Localidad.....
Provincia.....

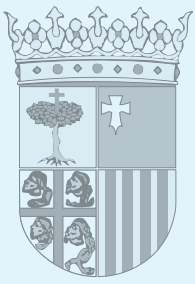
DATOS PROFESIONALES (rellenar si hubiera lugar)

Nombre o razón social de la empresa o sociedad donde desarrolla sus servicios.....
C.I.F./N.I.F .....
Teléfono.....
Fax .....
Domicilio.....
Código postal .....
Localidad.....
Provincia.....
Descripción del puesto de trabajo .....

Indique si se ha realizado algún estudio relacionado con este tema, cuándo y con qué entidad.....

.....
.....
.....
.....

En ....., a ..... de ..... de 2008
Firma:



## DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

### **NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, al interesado relacionado en el Anexo, de Incoación de procedimiento sancionador por infracción a la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón.**

No habiendo sido posible practicar la correspondiente notificación a la persona relacionada en el Anexo, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se procede a notificarle que se ha formulado la correspondiente Incoación de procedimiento, por presunta infracción administrativa de la referida Ley, que el interesado tiene a su disposición en este Servicio Provincial ( C/ San Francisco, 27- 3º-Teruel).

El interesado puede formular las alegaciones que estime conveniente y presentar los documentos e información que estime pertinente y que no hubiera podido presentar en el anterior trámite de alegaciones, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo previsto en el arts. 14 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón.

Teruel, 19 de agosto de 2008.—El Director del Servicio Provincial PSR. El Secretario del Servicio Provincial, José Luis Báguena Pérez.

#### ANEXO I

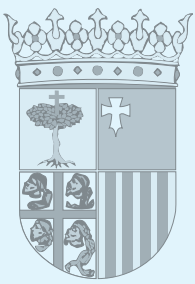
Nº. de expediente: TE/PES/2008/019.

Nombre y apellidos: Mykhailo Dusheiko (Pasaporte AK315559).

Hechos: Pescar en el coto deportivo del Embalse del Arquillo, en el término municipal de Cella (Teruel), el día 01 de mayo de 2008, sin la correspondiente licencia de pesca ni autorización del Coto Deportivo, habiendo capturado dos carpas (*Cyprinus Carpio*).

Artículo Infringido: 55.1 (2), de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca de Aragón.

Sanción propuesta: Multa por importe de 601,02 €.

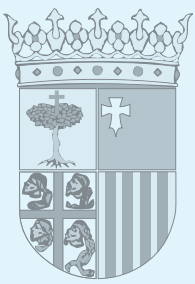


**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de análisis caso a caso del proyecto de centro de tratamiento de vehículos fuera de uso en Carretera Castellón, 58 Km 2.8 (Zaragoza) y promovido por Industrias López Soriano, S. A. (Expediente INAGA: 500301/01/2008/08545).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas por el procedimiento administrativo de análisis caso a caso de evaluación de impacto ambiental, promovido por Industrias López Soriano, S. A., relativo al Proyecto de centro de tratamiento de vehículos fuera de uso en Carretera Castellón, 58 Km 2.8 (Zaragoza), que podrán presentar en el plazo máximo de 30 días desde la publicación de este anuncio, sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental, debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados.

Aquellas personas que se consideren previsiblemente afectadas se dirigirán por escrito al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Plaza. Antonio Beltrán, 1, Edificio Trovador, 5ª Planta, 50002-Zaragoza, donde podrán examinar la documentación ambiental así como en el Ayuntamiento de Zaragoza y en el Sistema de Información al Ciudadano del INAGA ([www.aragon.es](http://www.aragon.es)).

Zaragoza, 19 de agosto de 2008.—El Jefe del Área III, Juan Carlos Rabal Durán.



**NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, al interesado relacionado en el Anexo, de Resolución de expediente sancionador, por infracción de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón.**

No habiendo sido posible practicar la correspondiente notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se procede a notificarle que:

Por el Director de este Servicio Provincial de Medio Ambiente, se ha dictado resolución del procedimiento sancionador relacionado en el Anexo. Contra la misma, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, sin perjuicio de cualquier otro que consideren oportuno interponer.

Teruel, 20 de agosto de 2008.—El Director del Servicio Provincial PSR. El Secretario del Servicio Provincial, José Luis Báguena Pérez.

**ANEXO**

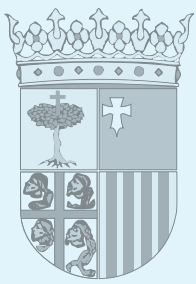
Nº. de expediente: TE/PES/2007/072.

Nombre y apellidos: Nicolae Ciutacu (N.I.E. X-6682456J)

Hechos: Pescar en el coto deportivo de pesca «El Estrechillo» de Calanda (Teruel), el día 02 de septiembre de 2007, sin permiso de pesca de la Sociedad de Pescadores titular del coto deportivo de pesca.

Precepto Infringido: Art. 55.1 de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón.

Sanción Impuesta: Multa por importe 300,51 €.



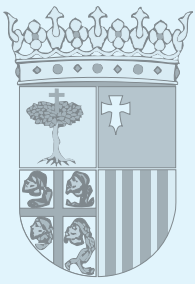
**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente para la concesión de uso privativo en el dominio público pecuario para la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria clasificada como Cañada Real de Belchite, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el municipio de Quinto de Ebro, promovido por Plana de Quinto S. L., con (Expediente INAGA 500101.56.2008.05614).**

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por solicitud de Plana de Quinto S. L., el expediente INAGA 500101.56/2008.05614, de concesión de uso privativo en el dominio público pecuario para la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria clasificada como Cañada Real de Belchite, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el municipio de Quinto de Ebro, con objeto de la instalación de la acometida eléctrica a una granja.

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 10/2005 de Vías Pecuarias de Aragón y en el artículo 86 de y la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Zaragoza, Plaza Antonio Beltrán Martínez 1, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

Zaragoza, 19 de agosto de 2008.—El Jefe del Área Técnica I del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Jordi Reinoso Susagna



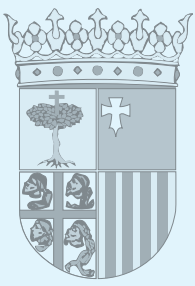
**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente para la concesión de uso privativo en el dominio público pecuario para la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria clasificada como Colada de Torremata, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el municipio de Alagón, promovido por Endesa Gas Transportista S.L, con (Expediente INAGA 500101.56.2008.06525).**

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por solicitud de Endesa Gas Transportista S.L, el expediente INAGA 500101.56/2008.06525, de concesión de uso privativo en el dominio público pecuario para la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria clasificada como Colada de Torremata, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el municipio de Alagón, con objeto de la instalación de la acometida subterránea en baja tensión a la Posición 03 del Gasoducto Alagón-La Joyosa-Sobradiel,

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 10/2005 de Vías Pecuarias de Aragón y en el artículo 86 de y la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Zaragoza, Plaza Antonio Beltrán Martínez 1, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

Zaragoza, 20 de agosto de 2008.—El Jefe del Área Técnica I del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Jordi Reinoso Susagna



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente de concesión de uso privativo en el dominio público pecuario para la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria clasificada como Cañada Real de Castilla, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el municipio de Mainar, promovido por el Ayuntamiento de Mainar (Expediente INAGA 500101.56.2008.00955).**

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por solicitud del Ayuntamiento de Mainar, el expediente INAGA 500101.56/2008.00955, de concesión de uso privativo en el dominio público pecuario, para la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria clasificada como Cañada Real de Castilla, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el municipio de Mainar, con objeto de la instalación de una conducción de agua al depósito de abastecimiento de Mainar.

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31.2 de la Ley 10/2005 de vías pecuarias de Aragón y en el artículo 86 de y la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Zaragoza, Plaza Antonio Beltrán Martínez 1, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

Zaragoza, 19 de agosto de 2008.—El Jefe del Área Técnica I del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Jordi Reinoso Susagna



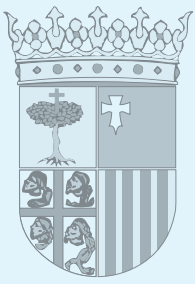
**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente de concesión de uso privativo en el dominio público pecuario para la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria clasificada como Cañada Real de Escatrón a las Cabezas, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el municipio de Escatrón, promovido por Endesa Distribución Eléctrica S. L.U (Expediente INAGA 500101.56.2008.05609).**

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por solicitud de Endesa Distribución Eléctrica S. L. U, el expediente INAGA 500101.56/2008.05609, de concesión de uso privativo en el dominio público pecuario, para la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria clasificada como Cañada Real de Escatrón a las Cabezas, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el municipio de Escatrón, con objeto de la reforma de la línea eléctrica aérea para conexión a la red de la central fotovoltaica de Castelnou.

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31.2 de la Ley 10/2005 de vías pecuarias de Aragón y en el artículo 86 de y la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Zaragoza, Plaza Antonio Beltrán Martínez 1, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

Zaragoza, 20 de agosto de 2008.—El Jefe del Área Técnica I del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Jordi Reinoso Susagna



## **NOTIFICACIÓN del Departamento de Medio Ambiente de Orden resolviendo recurso de Alzada.**

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a la persona relacionada en el Anexo, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a la notificación de Orden resolviendo recurso de Alzada interpuesto por D. Schiopu Nicolau en expediente sancionador nº. 2007/517, al amparo de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón.

Intentada la notificación por dos veces conforme al artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y no habiendo sido recibida por el interesado en el domicilio que consta a efecto de notificaciones, se ha procedido a nueva notificación, a través de anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en aplicación de lo previsto en el artículo 59.5 de la citada Ley, haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en el Servicio de Asuntos Jurídicos y Coordinación Administrativa de la Secretaría General Técnica del Departamento de Medio Ambiente, la Orden que resuelve el mencionado recurso. En la citada Orden, de fecha 17 de julio de 2008, el Consejero del Departamento de Medio Ambiente resuelve estimar en parte el recurso de Alzada interpuesto por D. Schiopu Nicolau contra la Resolución del Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, de fecha 31 de enero de 2008.

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos y se le advierte que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, únicamente puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día que se produzca la publicación del presente anuncio en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Zaragoza, 21 de agosto de 2008.—El Secretario General Técnico, Roque Vicente Lanau.

### **ANEXO**

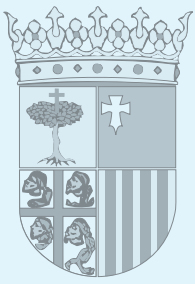
Nombre y apellidos: Schiopu Nicolau

Numero de expediente: 2007/517

Fecha y lugar de los hechos: 29 de julio de 2007, en el embalse de Ribarroja en el término municipal de Mequinenza.

Precepto infringido: artículo 55.1 de la Ley 2/1999, de Pesca en Aragón.

Sanción propuesta: Sesenta euros (60 euros)



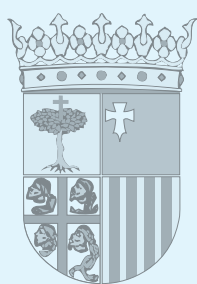
**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente de concesión de uso privativo del dominio público forestal en el monte de utilidad pública nº. 15 denominado «El Pinar», perteneciente al ayuntamiento de Bronchales, y localizado en el término municipal de Bronchales (Teruel) con objeto de instalar una estación base de telefonía y su línea de alimentación, promovido por Telefónica Móviles España, S. A. (expediente INAGA 440101.44/2008.05715).**

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el expediente de concesión de uso privativo del dominio público forestal en el monte de utilidad pública nº. nº. 15 denominado «El Pinar», perteneciente al ayuntamiento de Bronchales, y localizado en el término municipal de Bronchales (Teruel) con objeto de instalar una estación base de telefonía y su línea de alimentación, promovido por Telefónica Móviles España, S. A. (expediente INAGA 440101.44/2008.05715).

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 15/2006 de Montes de Aragón y en el artículo 86 de y la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de la delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Teruel, C/ San Francisco 33, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

Teruel, 21 de agosto de 2008.—El Delegado Provincial del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Eduardo Tre Grijalba.



## UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

**ANUNCIO de la Universidad de Zaragoza por el que se publica, a efectos de notificación, la Resolución Rectoral de 30 de julio de 2008 por la que se acuerda no acceder a la recusación formulada.**

No habiendo sido posible notificar en el domicilio indicado por el interesado la Resolución Rectoral de fecha 30 de julio de 2008 recaída en expediente disciplinario, por la que se acuerda no acceder a la recusación formulada, se publica en este Boletín Oficial de Aragón conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para que sirva de notificación a la persona detallada en el Anexo, haciendo constar que tiene a su disposición en el Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza (Calle Pedro Cerbuna, 12- Edificio Rectorado en horario de 8 a 15 horas) el texto íntegro de la citada Resolución.

Se le da por notificado a todos los efectos, haciendo constar que contra la presente resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de alegar la recusación formulada al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento por quienes estuvieren legitimados para ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.5 de la Ley 30/1992.

Zaragoza, 25 de agosto de 2008.—El Rector, Manuel José López Pérez.

### ANEXO

Asunto: Expediente disciplinario  
Nombre: César Rodríguez Martín  
Domicilio: C/ Balancín nº. 1 Urbanización Parque Goya  
Localidad: 50015 Zaragoza